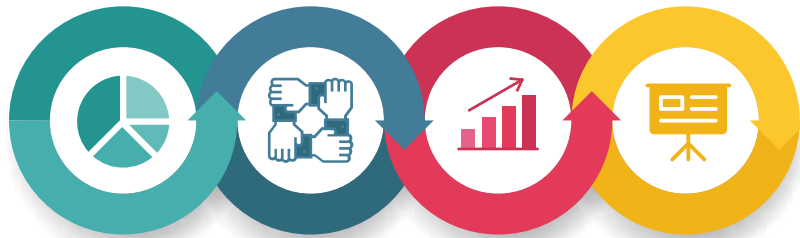


EVALUACIÓN DE FONDOS, SUBSIDIOS Y CONVENIOS
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
(MINISTRACIÓN 2016)



EVALUACIÓN TIPO ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO DEL

FONDO DE APORTACIONES

PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
OCTUBRE 2017



Directorio.

José Antonio Gali Fayad.
Gobernador Constitucional del Estado de Puebla.

Raúl Sánchez Kobashi.
Secretario de Finanzas y Administración.

Francisco Fidel Teomitzi Sánchez.
Subsecretario de Planeación.

Arturo Neponuceno Crisóstomo.
Director de Evaluación.

Servicio de Consultoría para llevar a cabo la Evaluación de Fondos, Subsidios y Convenios de los Recursos Federales Transferidos (ministración 2016).

Evaluación tipo "Específica del Desempeño" del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Elaboró:

SAY.CO Business Solutions S.C.

Dr. José Luis Castro Villalpando.
Líder del Proyecto de Evaluación.

Ing. Eder Daniel Herrera Cabrera.
Especialista Evaluador.

Revisó y aprobó:

Dirección de Evaluación, SFA.

Mtro. Arturo Neponuceno Crisóstomo.
Director de Evaluación.

Mtro. Rodolfo de la Rosa Cabrera.
Subdirector de Evaluación.

Lic. Glorhya Horsfieldi Romero Solares.
Jefa del Departamento de Programas Federales.

Ing. José Ignacio Vera Tenorio.
Supervisor de Programas Federales.

Lic. Guadalupe Alejandra Cano García.
Analista de Programas Federales

En cumplimiento con el Programa Anual de Evaluación 2017 del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, se publican en impreso y digital los Informes Finales de Resultados de la Evaluación de los Fondos, Subsidios y Convenios (ministración 2016).

Todos los derechos reservados. Dirección de Evaluación, SFA.

Impreso en Puebla, México.
Octubre 2017.



Contenido

Presentación	4
Definiciones	6
Marco Legal	7
Nota Metodológica	8
Criterios Técnicos para la Evaluación del Fondo	10
Características del Fondo	10
Sección 1. Contribución y Destino	15
Sección 2. Gestión y Operación	28
Sección 3. Generación de Información y Rendición de Cuentas	33
Sección 4. Orientación y Medición de Resultados	40
Hallazgos	53
Análisis FODA	56
Fortalezas	56
Oportunidades	57
Debilidades	58
Amenazas	59
Recomendaciones	60
Conclusiones	62
Valoración Final	64
Anexos Técnicos	65
Anexo del Marco Legal	84
Glosario	99
Fuentes de Referencia	100
Índice de Tablas	102
Índice de Gráficas	102



01 PRESENTACIÓN

En el marco del Federalismo Fiscal, definido por Guillén (1999) como una forma de organizar dos o más órdenes de gobierno con independencia política recíproca, que por lo general es dual –gobierno federal y gobiernos subnacionales– y como producto de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos realizada en el año 1997, se adicionó el capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales” al artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 1998 a través del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, recursos etiquetados que desde entonces destacan por su importancia financiera y estratégica en el gasto público de las entidades federativas y sus municipios.

El ramo actualmente se compone de ocho fondos, entre los que se encuentra el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), incluido en la LCF a partir de la reforma de 2007 y cuyo antecedente es el Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF), originalmente incluido en el Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas” y que más tarde fue constituido como Ramo General 39.

En este sentido y de acuerdo con el artículo 37 de la LCF, los recursos del FAFEF tienen por objeto el fortalecimiento de las finanzas públicas de las entidades federativas y sus regiones, cuya aplicación debe ser orientada a la inversión en infraestructura física; adquisición de bienes para el equipamiento de obras; al saneamiento financiero y el saneamiento de los sistemas de pensiones; modernización de los sistemas de recaudación locales; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil; apoyo a la educación pública; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada; así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.



Bajo este contexto, la importancia del financiamiento de acciones y programas con dichos recursos del Gasto Federalizado, en el ámbito de la Gestión para Resultados, específicamente a través del Sistema de Evaluación del Desempeño, demanda a los gobiernos estatales (ejecutores) a realizar la evaluación de los resultados, calidad, eficiencia y eficacia de su operación, así como el impacto en el mejoramiento de sus políticas, estrategias, programas y principalmente en el bienestar de su población.

Al respecto, el artículo 49 fracción V de la LCF señala que *“el ejercicio de los recursos a que se refiere el capítulo V, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México”*.

Por lo anterior, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal de Puebla y bajo la coordinación de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración –Unidad Administrativa que desde 2013 ha impulsado la institucionalización de las acciones evaluativas como una práctica sistemática en la gestión gubernamental–, se llevó a cabo la Evaluación Específica de Desempeño del FAFEF para el ejercicio fiscal 2016, mediante la cual se valoró la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión y operación, así como los resultados de dicho fondo en el estado de Puebla, con base en el modelo metodológico dispuesto para tal fin.

El Informe de Resultados de la evaluación externa antes referida se presenta, de forma ampliada, en este documento, cuyo contenido en apego a los criterios establecidos en los Términos de Referencia aplicados, está conformado por el análisis y valoración de un total de 26 preguntas de investigación agrupadas en las siguientes cuatro secciones temáticas: Planeación estratégica y contribución; Gestión y operación; Generación de información y rendición de cuentas; así como Orientación y medición de resultados.

Asimismo, en la última parte del informe se presentan las conclusiones, hallazgos, fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en los distintos procesos de gestión del FAFEF, derivado de lo cual se plantean las recomendaciones, que desde la óptica del evaluador, son susceptibles de implementarse por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal involucradas en la operación de dicho fondo, y cuyo seguimiento es indispensable para garantizar el uso efectivo de este ejercicio evaluativo, así como su vinculación con las etapas del ciclo presupuestario, con el objetivo de elevar la calidad del gasto público en el estado de Puebla.



Definiciones

APE

Administración Pública Estatal.

APF

Administración Pública Federal.

ASM

Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONAC

Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DEV

Dirección de Evaluación.

DOF

Diario Oficial de la Federación.

EAPp

Estructura Analítica del Programa presupuestario.

Formato CONAC

Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

GpR

Gestión para Resultados.

LCF

Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LGCG

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGDS

Ley General de Desarrollo Social.

LP

Ley de Planeación.

MML

Metodología del Marco Lógico.

MIR

Matriz de Indicadores para Resultados.

PAE

Programa Anual de Evaluación.

PASH

Portal Aplicativo de la SHCP.

PbR

Presupuesto basado en Resultados.

PED

Plan Estatal de Desarrollo.

PEF

Presupuesto de Egresos de la Federación.

PND

Plan Nacional de Desarrollo.

Pp

Programa Presupuestario.

PPEF

Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

SHCP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SED

Sistema de Evaluación del Desempeño.

SEDESOL

Secretaría de Desarrollo Social (Federal).

SSEP

Servicios de Salud del Estado de Puebla.

SISED

Sistema de Información del Sistema de Evaluación del Desempeño (Federal).

SFA

Secretaría de Finanzas y Administración.

SFU

Sistema de Formato Único.

TdR

Términos de Referencia.

UR

Unidad Responsable.



MARCO LEGAL

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal y para los fines de fiscalización a los que anualmente son sujetos los recursos del Gasto Federalizado por parte de instancias como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, entre otras; la evaluación externa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se realizó con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 29 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, es relevante mencionar que la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, en cumplimiento a la normativa de índole estatal referente a la evaluación del gasto público y establecida en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; y en el marco de las atribuciones y responsabilidades que le fueron conferidas según los artículos 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones II, VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; coordinó el presente proceso de evaluación.



03 NOTA METODOLÓGICA

Considerando que la evaluación es un análisis sistemático y objetivo de un proyecto, programa o política –en curso o concluida–, que se realiza con el propósito de determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad de éstos, a fin de generar información fidedigna y útil sobre los resultados obtenidos, que a su vez permita mejorar el proceso de toma de decisiones; se realizó una evaluación de tipo específica para valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) ejercido por el Gobierno del Estado de Puebla durante el ejercicio fiscal 2016, con base en los Términos de Referencia establecidos por la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración, Unidad Administrativa que además coordinó el presente proceso evaluativo.

Bajo este contexto, la evaluación se realizó bajo un enfoque mixto, es decir, se aplicó una valoración cualitativa ordinal y una valoración cualitativa nominal, mediante una técnica de investigación, predominantemente descriptiva, conocida como análisis de gabinete, el cual se refiere al *“conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras”*; conjunto de evidencias documentales que fueron proporcionadas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal responsables de la gestión del fondo en la entidad a través de la unidad coordinadora de la evaluación. Asimismo, dadas las características y naturaleza del FAFEf, surgieron necesidades de información adicional, motivo por el cual se llevaron a cabo reuniones de trabajo con los servidores públicos a cargo de su operación, evaluación y seguimiento con el propósito de que estas fueran solventadas.

A fin de precisar lo antes expuesto, se señala que la valoración cualitativa ordinal consistió en dar respuesta a las 26 preguntas consideradas en los “Criterios Técnicos para la Evaluación del Fondo” establecidos en los Términos de Referencia correspondientes; mientras que la valoración cualitativa nominal se realizó mediante el acopio de información específica y relevante, de carácter complementario a



las evidencias documentales, obtenida a través de mesas de trabajo sostenidas con los responsables de los principales procesos de gestión del fondo evaluado.

Referente al contenido y criterios de análisis, la evaluación se dividió en cuatro secciones temáticas: Planeación estratégica y contribución, Gestión y operación, Generación de información y rendición de cuentas, así como Orientación y medición de resultados, las cuales contemplaron 13 preguntas que fueron respondidas con base en un esquema binario sustentado en evidencia documental y para las cuales, en los casos en que la respuesta fue "Sí", se seleccionó uno de los cuatro niveles cuantitativos definidos para cada pregunta, exponiendo además los principales argumentos que justifican dicha valoración. Por otra parte, las 13 preguntas clasificadas como abiertas –por no considerar respuestas binarias– fueron respondidas con base en un análisis preciso y exhaustivo, construido a partir de las evidencias disponibles en el momento de la evaluación.

En cuanto al proceso operativo de la evaluación, seguido por el evaluador externo, este contempló un total de seis fases, mismas que se describen de forma resumida en el siguiente listado:

1 Recolección de información: fase que consideró los procesos inherentes a recabar la información pertinente y necesaria para el análisis sistemático realizado en apego a los TdR aplicados.

2 Mesas de trabajo: fase en la que se realizaron reuniones de trabajo con personal de la Dirección de Evaluación de la SFA o de las Dependencias y Entidades involucradas en la evaluación.

3 Análisis de gabinete: fase que contempló todos los procesos y procedimientos de análisis minucioso, así como la conformación de los documentos bases para la obtención de resultados y hallazgos de la evaluación.

4 Avances y retroalimentación: fase orientada a la revisión conjunta con los involucrados en el proceso de evaluación que permitió comparar y retroalimentar el análisis realizado, con el propósito de mejorar fidedignamente los resultados del informe final.

5 Revisión de la evaluación: fase de análisis de los avances de la evaluación, que en ciertos periodos de tiempo fueron solicitados por la Dirección de Evaluación, como parte de sus procesos de monitoreo y seguimiento, y mediante los cuales se vigiló el rigor técnico del servicio prestado.

6 Productos finales de evaluación: fase en la que se conformó el informe final ampliado, el resumen ejecutivo, así como el formato oficial para la difusión de los resultados de la evaluación, mismos que fueron entregados a la Dirección de Evaluación de la SFA.



CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL FONDO

Características del Fondo

I. Descripción de los objetivos del fondo de acuerdo con la LCF, la MIR y las leyes federales relacionadas.

Incluido en el Ramo General 33 por iniciativa del Ejecutivo Federal desde el año 2006, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), según el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, tiene por objeto *“fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman”*.

En este sentido, el objetivo de nivel Fin, establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAFEF, señala que dicho fondo contribuirá a *“impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos”*.

Bajo este contexto, se identificó que los recursos del FAFEF pueden ser orientados a los siguientes nueve rubros de gasto:

- I. *A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;*
- II. *Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;*
- III. *Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales;*
- IV. *A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para la modernización de los catastros, con el objeto*



- de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;
- V. Para modernizar los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales, lo cual genere un incremento neto en la recaudación;
- VI. Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;
- VII. Para los sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;
- VIII. Para apoyar la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia y que el monto de los recursos locales se incremente en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior;
- IX. Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

Fuentes de referencia:

Ley de Coordinación Fiscal, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_180716.pdf

Matriz de Indicadores para resultados (MIR) del FAFEF vigente en 2016 y disponible en el Portal Aplicativo de Hacienda (PASH).

II. Análisis y descripción de la fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y normatividad aplicable; del presupuesto asignado a la entidad en el ejercicio fiscal evaluado y el porcentaje que este representa respecto al presupuesto nacional del fondo.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, el presupuesto del FAFEF "se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente con recursos federales por un monto equivalente al 1.40 por ciento de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 20. de la misma Ley"; de manera que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) entera mensualmente a cada entidad, los recursos de dicho fondo, obedeciendo a la siguiente fórmula:

$$T_{i,t} = T_{i,07} + \Delta FAFEF_{07,T} C_{i,t} \quad y \quad C_{i,t} = \frac{\left[\frac{1}{PIBpc_i} \right] n_i}{\sum_i \left[\frac{1}{PIBpc_i} \right] n_i}$$

Donde:

$T_{i,t}$: es la aportación del fondo al que se refiere este artículo para la entidad i en el año t .

$T_{i,07}$: es la aportación del fondo al que se refiere este artículo que la entidad i recibió en el año 2007.

$\Delta FAFEF_{07,T}$: es el crecimiento en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas entre el año 2007 y el año t .

$C_{i,t}$: coeficiente de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas de la entidad i en el año en que se efectúa el cálculo.

$PIBpc_i$: es la última información oficial del Producto Interno Bruto per cápita que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática para la entidad i .

n_i : es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática para la entidad i .

\sum_i : es la sumatoria sobre todas las entidades de la variable que le sigue.



Considerando lo anterior, y al igual que otros fondos del Ramo General 33, la fórmula para la distribución de los recursos del FAFEF considera un criterio inercial, el cual garantiza que todas las entidades recibirán como mínimo, el monto nominal equivalente al del ejercicio 2007, el cual en el caso del Estado de Puebla, le garantiza \$788,792,248 pesos cada año.

Asimismo, el coeficiente de distribución “Ci,t”, se obtiene estimando el inverso del PIB per cápita; al respecto, cabe resaltar que éste último se utiliza para expresar el potencial económico, en este caso, de cada entidad federativa, ya que representa el valor monetario de todos los bienes y servicios finales generados en cada estado, que correspondería a cada habitante en un año (si esa riqueza se repartiera igualmente). Es decir, el coeficiente constituye un criterio de rezago económico, por lo que es posible afirmar que la fórmula del FAFEF también contempla un elemento compensatorio, pues el cálculo de “Ci,t” permite asignar mayores recursos por concepto de FAFEF a aquellas entidades con menor PIB per cápita.

Bajo este contexto, tal como lo señala el *Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*, el total asignado al Estado de Puebla en el ejercicio fiscal 2016 por concepto de FAFEF ascendió a \$1,847,654,101 pesos, monto que representó el 5.44% del total establecido para dicho fondo en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del mismo año.

Fuentes de referencia:

Ley de Coordinación Fiscal, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_180716.pdf

III. Evolución del presupuesto del Fondo en la entidad.

Tomando en consideración lo descrito en el inciso (iii), la evolución presupuestal del FAFEF, se muestra a continuación en la Tabla 1:

Tabla 1. Evolución del presupuesto del FAFEF (2013-2016).

Año	2013	2014	2015	2016
Total Nacional	\$29,730,856,400.00	\$32,054,274,000.00	\$32,380,854,800.00	\$33,995,189,200.00
Total Estatal (aprobado)	\$1,430,276,125.00	\$1,734,528,463.00	\$1,734,049,100.00	\$1,847,654,101.00
Porcentaje (respecto del presupuesto nacional)	4.81%	5.41%	5.36%	5.44%
Tasa de variación anual	-----	21.27%	-0.03%	6.55%

Fuente. Elaboración propia con datos de los siguientes documentos oficiales:

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Ley de Egresos del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2013.

Ley de Egresos del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2014.

Ley de Egresos del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2015.

Ley de Egresos del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2016.

Al respecto se observa que el monto asignado al Estado de Puebla por concepto de FAFEF durante el periodo 2013-2016, representa en promedio el 5.25% del total nacional. Asimismo, se registró un incremento significativo en 2014 respecto del año inmediato anterior, mismo que ascendió a 21.27%, no obstante para 2015 hubo un decremento en el monto aprobado, aunque la tasa de variación anual se recuperó en 2016 al incrementar 6.55% y registrar un presupuesto de \$1,847,654,101 pesos para la entidad, es decir que en el periodo 2013-2016 se observó una tasa de variación anual positiva cuyo promedio fue de 9.27%.



Fuentes de referencia:

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, 2014, 2015 y 2016 de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, disponibles en: <http://dof.gob.mx/>

Ley de Egresos del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2013, 2014, 2015 y 2016, disponibles en: <http://ojp.puebla.gob.mx/>

IV. Los indicadores federales a través de los cuales se le da seguimiento al Fondo.

El FAFEf es un fondo coordinado a nivel federal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por lo que su MIR es establecida y actualizada (en caso de ser necesario) por dicha dependencia. En este sentido, la MIR del FAFEf vigente en el ejercicio fiscal 2016 constó de 7 indicadores, mismos que se muestran en la Tabla 2:

Tabla 2. Indicadores de la MIR federal del FAFEf.

Nivel	Indicador	Definición	Tipo de indicador			Método de cálculo	Unidad de medida
			Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de medición		
Fin	Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas.	El indicador mide el porcentaje de ciudadanos entrevistados que consideran que en el futuro tendrán más oportunidad para influir en las decisiones de gobierno.	Estratégico	Eficacia	Bienal	(Número de ciudadanos entrevistados que consideran que en el futuro tendrán más oportunidades de influir en las decisiones de gobierno / Número total de ciudadanos entrevistados) * 100	Porcentaje
	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada.	Mejora de la Calidad Crediticia Estatal Acumulada (MCCEA).	Estratégico	Eficacia	Anual	Sumatoria del Indicador de Evaluación de Calidad Crediticia de la entidad a la entidad 32.	Índice
	Índice de Impacto de Deuda Pública	Representa el porcentaje de la deuda respecto al ingreso estatal disponible. También se puede expresar como el número de veces que el saldo de la deuda es mayor, en su caso, respecto al ingreso. Una tendencia decreciente implica la eficacia de una política de desendeudamiento, atribuible, entre otros factores, a la fortaleza financiera que se induce en las entidades federativas con los recursos de origen federal, entre los que se encuentran las aportaciones del Ramo 33, en particular las del FAFEf. El Saldo de la Deuda Directa al 31 de diciembre del año anterior, excluye deuda contingente de los municipios y de las entidades federativas. El Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios; Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones; Subsidios; Gasto Reasignado; y Financiamientos; y excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Estatales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Estratégico	Eficacia	Anual	(Saldo de la Deuda Directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100	Porcentaje



Propósito	Índice de Fortalecimiento Financiero	Identifica la fortaleza de la recaudación local, comparada con los ingresos disponibles, en los que destacan las fuentes de origen federal, entre ellas las aportaciones sin incluir los recursos destinados a municipios. Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros aprovechamientos. Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios; Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones; Subsidios; Gasto Reasignado; y Financiamientos y excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Federales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Estratégico	Eficacia	Semestral	$(\text{Ingresos propios} / \text{Ingreso Estatal Disponible}) * 100$	Porcentaje
	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Identifica la cantidad de recursos que una entidad federativa canaliza de su ingreso estatal disponible a la inversión. Cuando una entidad federativa destina a la inversión física una cantidad constante o creciente de sus ingresos disponibles, entre los que se encuentran las aportaciones federales, se fortalece su infraestructura pública, en congruencia con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal. Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios; Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones; Subsidios; Gasto Reasignado; y Financiamientos y excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Federales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Estratégico	Eficacia	Semestral	$(\text{Gasto en Inversión} / \text{Ingreso Estatal Disponible}) * 100$	Porcentaje
Componente	Porcentaje de avance en las metas	Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FAFEF. Dónde: $i =$ número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Estratégico	Eficacia	Trimestral	$(\text{Promedio de avance en las metas porcentuales de } i / \text{Promedio de las metas programadas porcentuales de } i) * 100$	Porcentaje
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta del FAFEF, respecto al monto anual aprobado de FAFEF a la entidad federativa. El monto del numerador es acumulado al periodo que se reporta y el denominador es el monto anual aprobado del Fondo.	Gestión	Eficacia	Trimestral	$(\text{Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa} / \text{Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa}) * 100$	Porcentaje

Fuente: elaboración propia con base en la MIR del FAFEF vigente en 2016 y disponible en el Portal Aplicativo de Hacienda (PASH).

Fuentes de referencia:

Matriz de Indicadores para resultados (MIR) del FAFEF vigente en 2016 y disponible en el Portal Aplicativo de Hacienda (PASH): <https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp>



Sección 1. Contribución y Destino

1. ¿En la entidad federativa se tiene identificada la normatividad federal y estatal que regula la aplicación del fondo?

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa**
Respuesta general: **Sí**

Justificación:

El marco jurídico y normativo que regula el FAFEf tanto a nivel federal como a nivel estatal, se señala en la Tabla 3:

Tabla 3. Marco jurídico y normativo que regula el FAFEf.

Legislación federal:
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
Legislación estatal:
- Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.
- Ley de Ingresos del Estado 2016.
- Presupuesto de Egresos del Estado 2016.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.
Normatividad Interna –Manuales Administrativos de la SFA–
- Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto.
- Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública.

Fuente: elaboración propia.

Asimismo, como parte del análisis realizado al marco legal federal y estatal que regula el FAFEf, se identificó que los documentos que se enuncian en la Tabla 3, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se encuentran publicados en los principales portales del Gobierno del Estado y pueden ser consultados en:

- » Los ordenamientos jurídicos en materia financiera o fiscal que regulan el desempeño de la gestión pública se encuentran publicados en el apartado “Marco regulatorio” del portal “Transparencia Fiscal” disponible en: <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
- » La información pública generada y administrada por los sujetos obligados, referente al marco normativo, se encuentra publicada en la “Fracción I” del portal de “Transparencia”, disponible en: <http://transparencia.puebla.gob.mx/>

Aunado a lo anterior, las evidencias documentales remitidas al evaluador externo y con base en las mesas de trabajo realizadas con los ejecutores del fondo, se constató que los servidores públicos de las diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal (APE) que intervienen en los procesos de gestión del FAFEf, identifican y conocen la normatividad que lo regula, lo que contribuye a garantizar la adecuada aplicación de dichos recursos.

Fuentes de referencia:

Ley de Coordinación Fiscal, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31.180716.pdf>

Transparencia, sitio web del Gobierno del Estado de Puebla, disponible en: <http://transparencia.puebla.gob.mx/>

Transparencia Fiscal, sitio web del Gobierno del estado de Puebla, disponible en: <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>



2. La entidad federativa cuenta con criterios documentados para distribuir las aportaciones a las distintas dependencias o instituciones que los ejercen al interior de la entidad y tienen las siguientes características:

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Característica	Respuesta
a. Son del conocimiento de las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.	Sí
b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por las dependencias responsables (normativas y operativas) del Fondo.	Sí
c. Los criterios se encuentran integrados en un solo documento.	Sí
d. Están definidos plazos para la revisión y actualización de los criterios.	Parcialmente

Respuesta general: **Sí**

Nivel	Criterio
4	Los criterios para distribuir las aportaciones al interior de la entidad están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

Se identificó que a nivel federal, el artículo Quinto del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, establece que la distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los fondos de aportaciones federales del Ramo General 33 “se realiza en el marco del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y se determina con base en la información proporcionada por las secretarías de Educación Pública, de Salud, de Desarrollo Social y de Hacienda y Crédito Público, tomando en consideración las Bases de Coordinación Intersecretarial en Materia de Ejecución Presupuestaria de fecha 26 de enero de 1998, y conforme a las asignaciones contenidas en los anexos 1, inciso C, y 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016”.

Por otra parte, al interior de la Administración Pública Estatal, el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del

Presupuesto, es el principal documento técnico-normativo que establece “los criterios básicos que deberán observar los ejecutores del gasto en sus gestiones de autorización, liberación, ejercicio, comprobación, control y supervisión presupuestal para la correcta aplicación de los recursos públicos que se asignan”.

Dicho manual, en su Título I fracción II numeral 4, señala que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, la Secretaría de Finanzas y Administración, en apego a las atribuciones que le confiere su Reglamento Interior, comunicará a las Dependencias y Entidades de la APE, sus asignaciones y calendarios presupuestales. Cabe señalar que estos últimos serán anuales con base mensual; estarán basados en necesidades de gasto; y la estructura de los recursos a devengar será acorde a la estacionalidad de los ingresos públicos.

Bajo este contexto, y considerando que el FAFEF cuenta con 9 rubros de gasto distintos, se observó que la distribución de dichos recursos al interior de la entidad obedece a los siguientes procedimientos:

En el caso del Gasto de Capital, es decir el que corresponde a los capítulos 4000. *Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas*; 5000. *Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles*; y 6000. *Inversión Pública*, así como las erogaciones que por la realización de obra pública y por administración se hagan con cargo a partidas de los capítulos de gasto 2000. *Materiales y Suministros*; y 3000. *Servicios Generales*, los Ejecutores de Gasto deben realizar previamente estudios de factibilidad y el correspondiente análisis costo-beneficio de los programas o proyectos a financiar; por esta razón, en cada ejercicio fiscal previo al que se van a ejecutar recursos públicos, se integra una propuesta de cartera de proyectos de inversión a través del Sistema para la Integración de la Propuesta Anual de Inversión Pública (SIPAI), el cual permite alinear la propuesta de inversión con los principales instrumentos de planeación; fortalecer la coordinación interinstitucional; y analizar la propuesta de inversión pública de cada año. Asimismo, la Propuesta Anual de Inversión Pública que las Dependencias y Entidades de la APE presentan a la SFA, se integra en los términos establecidos por la Dirección Seguimiento a la Inversión y la Dirección Ejecutiva del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

Al respecto, es importante señalar que el análisis y priorización de los programas, obras, acciones y proyectos de inversión incluidos en dicha propuesta es realizado por la Unidad de Inversión de la SFA, Unidad Administrativa que en apego a sus atribuciones establece los criterios para poner a consideración del Subsecretario de Egresos la autorización de los



recursos para el gasto de capital que será asignado tanto a las Dependencias como a las Entidades, y dentro de los cuales considera los siguientes:

- » Alineación al Plan Nacional, Plan Estatal y/o Municipal de Desarrollo, y los que de él se deriven;
- » Impacto Económico y Social de la Inversión;
- » Coparticipación financiera con otros niveles de gobierno;
- » Grado de marginación y rezago social de la Localidad o Localidades en las que se realizará la inversión;
- » Las demás consideradas pertinentes por la Secretaría.

Por otra parte, es relevante mencionar que los presupuestos autorizados se sujetan a *“las disposiciones específicas y vigentes del Presupuesto de Egresos de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley General de Bienes del Estado, Ley de Egresos del Estado de Puebla y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto, Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión*

Pública”, y de acuerdo con la disponibilidad financiera de los diferentes fondos y programas presupuestarios.

Fuentes de referencia:

Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto 2015, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

3. ¿Los objetivos y rubros de asignación del fondo están vinculados con los objetivos de algún programa sectorial, especial o institucional de la entidad federativa?

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

Respuesta general: **Sí**

Justificación:

La alineación es uno de los procesos de la planeación estratégica que se enfoca en garantizar la vinculación de los programas públicos, en este caso el FAFEF, con los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas establecidos en los instrumentos rectores como son el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo.

En este sentido, se identificó la siguiente alineación del FAFEF:



Tabla 4. Alineación del FAFEF.

Rubros de gasto del FAFEF	Objetivos PND 2013-2018	Objetivos del PNFD 2013-2018	Objetivos PED 2011-2017
Artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal:			
I. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;	Meta Nacional I: México en Paz		Eje I. Más Empleo y Mayor Inversión.
II. Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;	Objetivo 1.1. Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.		1.2 Profesionalismo para construir el futuro de Puebla.
III. Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales;	Estrategia 1.1.3. Impulsar un federalismo articulado mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad		Objetivo 4. Fortalecer la infraestructura educativa, socio cultural y deportiva en las localidades y municipios del estado, a fin de promover el sano desarrollo, así como impulsar el talento y la vocación artística.
IV. A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;	Línea de acción: Diseñar e implementar un programa que dirija las acciones a favor de la descentralización y el fortalecimiento institucional de los gobiernos estatales y municipales.	Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo	Eje III. Gobierno Honesto y al Servicio de la Gente.
V. Para modernizar los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales, lo cual genere un incremento neto en la recaudación;	Línea de acción: Promover el desarrollo de las capacidades institucionales y modelos de gestión para lograr administraciones públicas estatales y municipales efectivas.	Objetivo 4: Impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas.	Capítulo 3.1 Incrementar los ingresos del Estado, para contar con finanzas públicas sanas, sustentables y crecientes en el tiempo.
VI. Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;	Objetivo 1.3. Mejorar las condiciones de seguridad pública.		Objetivo 1. Incrementar los ingresos del Estado, para contar con finanzas públicas sanas, sustentables y crecientes en el tiempo.
VII. Para los sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;	Estrategia 1.3.2. Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad.		Capítulo 3.2. Innovación y Modernización de la Administración Pública.
VIII. Para apoyar la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia y que el monto de los recursos locales se incremente en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior, y	Líneas de acción: Orientar la planeación en seguridad hacia un enfoque de resultados, transparente y sujeto a la rendición de cuentas.		Objetivo 1. Consolidar una administración pública moderna e innovadora para elevar su calidad eficiencia, eficacia y transparencia traducidas a un mejor desarrollo.
IX. Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.			Eje IV. Política Interna, Seguridad y Justicia.
			Capítulo 4.3. Firmeza en el combate a la delincuencia.
			Objetivo 1. Promover un Sistema de Seguridad Pública Estatal de vanguardia para combatir la delincuencia.

Fuente: elaboración propia con base en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; con el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018; y con el Plan Estatal de Desarrollo de Puebla 2011-2017.

Fuentes de referencia:

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, disponible en: <http://pnd.gob.mx/>

Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018, disponible en: http://www.shcp.gob.mx/RDC/prog_plan_nacional/pronafide_2013_2018.pdf

Plan Estatal de Desarrollo de Puebla 2011-2017, disponible en: http://memoriastransparencia.puebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=3897&Itemid=525



4. La entidad cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos del fondo y tienen las siguientes características:

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Característica	Respuesta
a. Capítulo de gasto.	Sí
b. Concepto de gasto.	Sí
c. Dependencia o instancia ejecutora	Sí
d. Rubros de asignación de acuerdo con la normatividad aplicable	Sí

Respuesta general: **Sí**

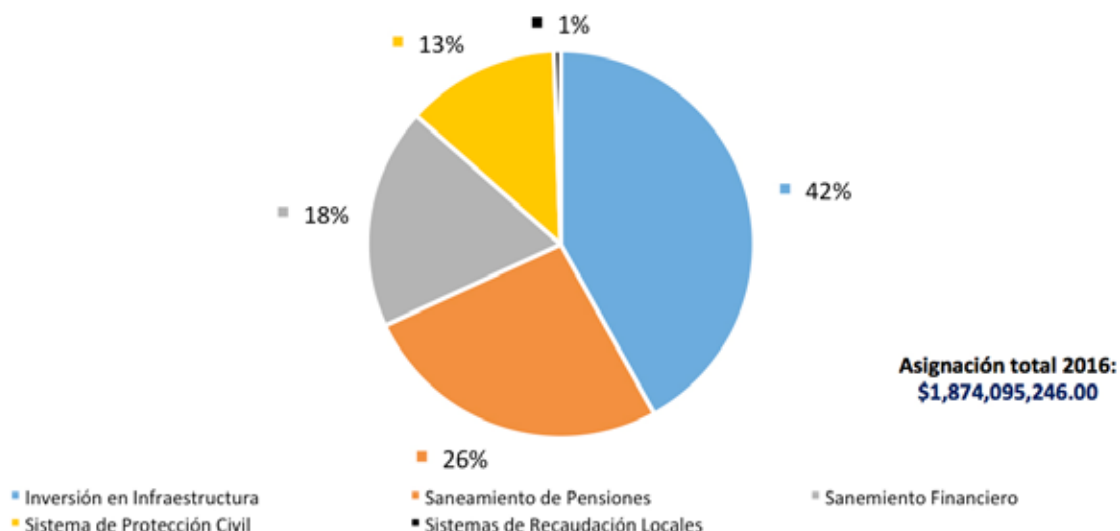
Nivel	Criterio
4	El destino está documentado y se encuentra desagregado en todas las categorías establecidas en la pregunta.

Justificación:

La planeación de los recursos del FAFEF obedece a la naturaleza de sus 9 rubros de gasto, por lo que su asignación se realiza dando prioridad a las necesidades de la entidad en materia de: inversión en infraestructura; saneamiento financiero, lo cual se realiza a través de la amortización de la deuda pública de la entidad; saneamiento de pensiones; modernización de los registros públicos de la propiedad y de los sistemas de recaudación locales; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; educación pública; y proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinan recursos públicos y privados.

De forma particular y de acuerdo con la evidencia documental disponible en el sitio de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, de acuerdo con la planeación de los recursos asignados a la entidad por concepto de FAFEF en 2016 (*sin considerar los intereses generados*), el 42% del total de los recursos corresponden a inversión en infraestructura; 26% a saneamiento en pensiones; 18% a saneamiento financiero; 13% al Sistema de Protección Civil; y el 1% restante a los Sistemas de Recaudación locales, tal como se muestra en la Gráfica 1:

Gráfica 1. Asignación presupuestal por rubro de gasto del FAFEF 2016.



Fuente: elaboración propia con base en los datos del formato Destino del Gasto del FAFEF 2016, disponible en: <https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp>

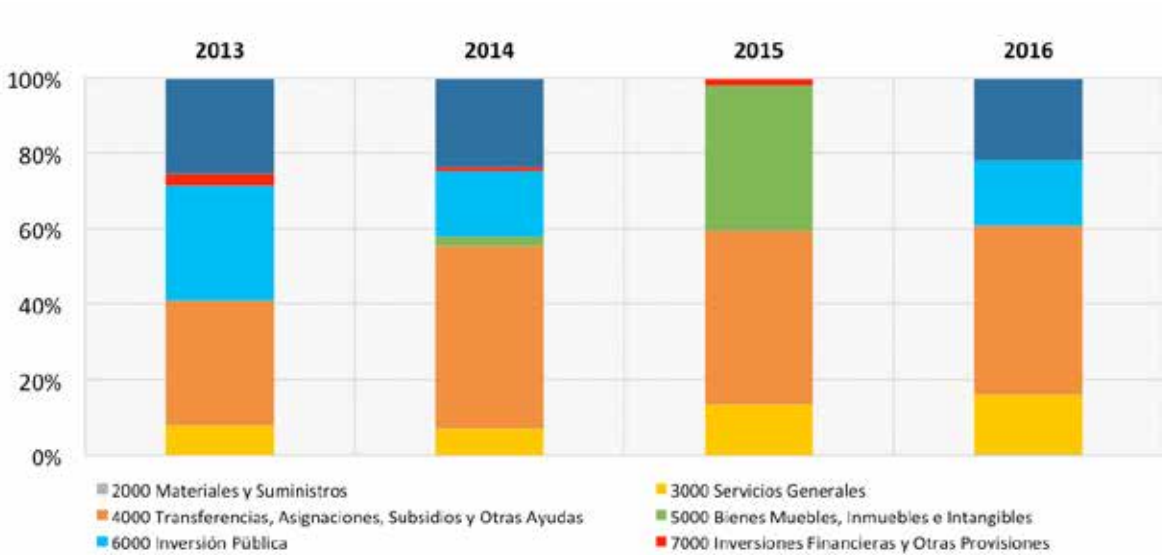
Por otra parte, en apego al clasificador por objeto de gasto, cuya desagregación permite el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera, se observó que en 2016 el 44.8% del total devengado del FAFEF, monto que ascendió a \$1,574,782,932.13, fue destinado

al capítulo 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; el 22% al capítulo 9000. Deuda Pública; el 17.2% al capítulo 6000. Inversión Pública; mientras que el resto al capítulo 2000. Materiales y suministros.



Bajo este contexto, el registro de los gastos de FAFEF que se realizaron en los procesos presupuestarios 2013 a 2016, se observan y pueden ser comparados en la Gráfica 2:

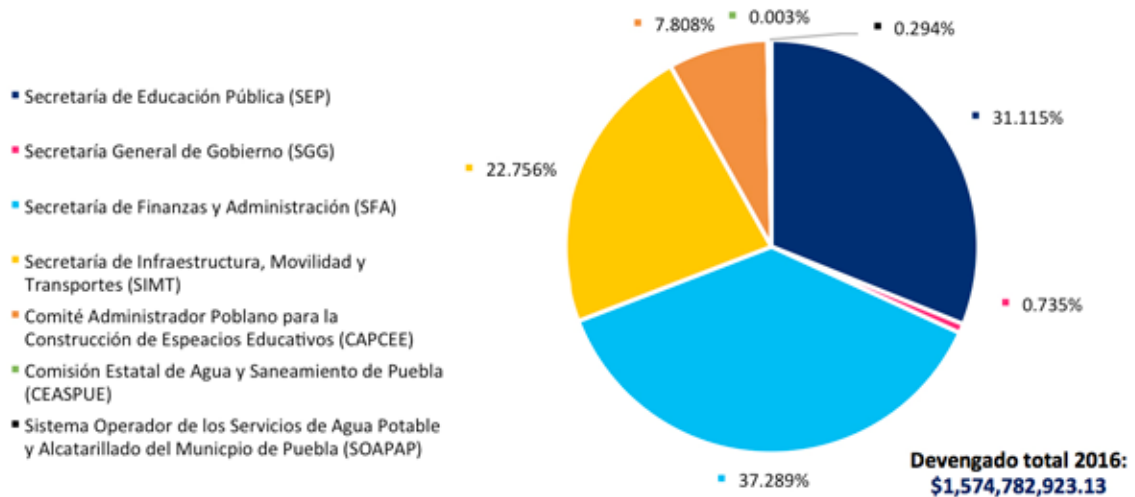
Gráfica 2. Destino del gasto del FAFEF en el estado de Puebla.



Fuente: elaboración propia con base en los datos del formato Destino del Gasto del FAFEF 2011-2016, disponible en: <https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp>

Referente a la asignación presupuestaria por instancia ejecutora, con base en la información proporcionada por la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), y en congruencia con el monto devengado del FAFEF, dichos recursos fueron transferidos a 4 Dependencias y 3 Entidades en los porcentajes que se muestran en la Gráfica 3:

Gráfica 3. Distribución del FAFEF por instancia ejecutora.



Fuente: elaboración propia con base en los registros contables del Gasto Federalizado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, de la Dirección de Contabilidad de la SFA.



Al respecto, es importante mencionar que a fin de contribuir a la consecución de los objetivos del FAFEF y de acuerdo con los rubros de gasto establecidos en la LCF, Dependencias como SEP y la SIMT como cabezas de sector en la Administración Pública Estatal, si bien recibieron recursos por concepto de FAFEF, estas a su vez transfirieron dichos recursos, en el primer caso a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; mientras que la segunda lo hizo a 7 municipios del estado –Aquixtla, Libres, Puebla, San José Chiapa, San Pedro Cholula, Teteles de Ávila Castillo y Zacatlán–.

En virtud de lo anterior, se constató que el destino de los recursos del fondo evaluado se encuentra documentado y dicha evidencia está desagregada en todas las categorías establecidas en la pregunta, la cual además atiende los criterios de armonización contable establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Asimismo, se observó que, en cumplimiento a lo señalado en la Ley de Contabilidad Gubernamental, los formatos que contienen información sobre la distribución del FAFEF por rubro y objeto de gasto, se encuentran publicados en el sitio web de transparencia del Gobierno del Estado, transparentando así el ejercicio de dichos recursos.

Fuentes de referencia:

Registros contables del Gasto Federalizado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Archivo de la Dirección de Contabilidad, adscrita a la Subsecretaría de Egreso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Puebla.

Transparencia Fiscal, sitio web del Gobierno del Estado de Puebla, disponible en: <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>

5. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento concurrentes en la entidad vinculada a los objetivos y rubros de asignación del fondo?

Pregunta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

Las fuentes de financiamiento pueden ser:

Características	Respuesta
a. Recursos federales provenientes de fondos o programas federales, y convenios de descentralización.	Sí
b. Recursos estatales.	Sí
c. Otros recursos.	Sí

Respuesta general: **Si**

Justificación:

Para el análisis de la presente pregunta es importante apuntar que los recursos del FAFEF, en el Estado de Puebla, se ejercen a través de Programas Presupuestarios (Pp), los cuales pueden estar financiados total o parcialmente con dichas aportaciones, teniendo por lo tanto, de forma individual, concurrencia de recursos federales o estatales.

Por otra parte, con base en la información publicada por la Auditoría Superior de la Federación, se sabe que del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, el estado de Puebla ejerció \$1,634,070.6 (miles de pesos) del FAFEF, con los cuales se financiaron aproximadamente 174 proyectos clasificados en: proyectos de inversión en infraestructura, otros proyectos de inversión, programas de inversión en mantenimiento; proyectos de inversión en infraestructura económica y social. Asimismo, del total de los proyectos antes mencionados, 45 presentaron concurrencia de recursos federales, estatales y municipales, mismos que sumaron un total \$130,715.5 (miles de pesos), aunque no fue posible identificar el porcentaje de cofinanciamiento.

Bajo este contexto, se presenta a continuación el listado de proyectos referido:



Tabla 5. Concurrencia de recursos del FAFEF 2016.

Instancia ejecutora	Tipo de proyecto	Concurrencia	Autorizado	Ministrado	Devengado
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$19,585,293.34	\$19,579,162.73	\$19,579,162.73
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$9,100,000.00	\$9,094,781.30	\$9,094,781.30
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$8,347,349.18	\$8,333,736.52	\$8,333,736.52
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$8,000,000.00	\$7,991,692.91	\$7,991,692.91
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$7,436,941.90	\$7,431,889.18	\$7,431,889.18
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$6,100,000.00	\$6,094,227.64	\$6,094,227.64
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$5,700,000.00	\$5,695,449.91	\$5,695,449.91
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$5,100,000.00	\$5,095,570.56	\$5,095,570.56
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$3,746,997.00	\$3,746,735.20	\$3,746,735.20
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$2,940,918.08	\$2,940,918.08	\$2,940,918.08
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$2,821,216.80	\$2,821,216.80	\$2,821,216.80
SIMT	Proyecto de Inversión de Infraestructura Económica	Coparticipación Federal-Estatal-Municipal	\$2,000,000.00	\$3,947,605.20	\$2,783,738.88
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$2,700,000.00	\$2,700,000.00	\$2,700,000.00
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$2,426,765.02	\$2,426,765.02	\$2,426,765.02
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$2,200,000.00	\$2,200,000.00	\$2,200,000.00
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$2,200,000.00	\$2,199,205.79	\$2,199,205.79
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$2,101,710.90	\$2,099,548.47	\$2,099,548.47
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$2,100,000.00	\$2,098,248.95	\$2,098,248.95
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$2,100,000.00	\$2,096,360.85	\$2,096,360.85
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$2,100,000.00	\$2,094,380.00	\$2,094,380.00
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,999,999.98	\$1,999,999.98	\$1,999,999.98
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,999,822.31	\$1,996,400.24	\$1,996,400.24
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,997,670.80	\$1,995,639.65	\$1,995,639.65
SOAPAP	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,910,999.00	\$1,910,999.00	\$1,910,999.00
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,907,506.91	\$1,907,506.91	\$1,907,506.91
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,829,144.17	\$1,828,073.44	\$1,828,073.44
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,700,000.00	\$1,698,562.06	\$1,698,562.06
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,700,000.00	\$1,695,948.58	\$1,695,948.58
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,615,321.57	\$1,615,321.57	\$1,615,321.57
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,606,777.39	\$1,605,400.57	\$1,605,400.57
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,600,000.00	\$1,585,700.67	\$1,585,700.67
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,500,000.00	\$1,494,982.34	\$1,494,982.34
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,328,908.90	\$1,322,400.37	\$1,322,400.37
AQUIXTLA	Programa de Inversión de Mantenimiento	Coparticipación Federal-Estatal-Municipal	\$1,196,206.38	\$1,196,206.38	\$1,196,206.38
SOAPAP	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,146,347.99	\$1,146,347.99	\$1,146,347.99
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,149,001.25	\$1,143,035.45	\$1,143,035.45
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$135,916.36	\$133,078.43	\$133,078.43
SOAPAP	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$97,083.52	\$100,000.00	\$100,000.00
CEASPUE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal-Municipal	\$40,000.00	\$40,000.00	\$39,694.19
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,600,000.00	\$1,600,000.00	-----
SAN PEDRO CHOLULA	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Municipal	\$4,776,564.84	\$4,776,564.84	\$4,776,564.84
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$50,000,000.00	\$25,000,000.00	-----
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,700,000.00	\$1,700,000.00	-----
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$13,040,918.08	\$13,040,918.08	-----
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,149,001.25	-----	-----

Fuente: Elaboración propia con base en el reporte consolidado del componente Avance Financiero del PASH.



Si bien es importante identificar la concurrencia de recursos (federales, estatales, municipales u otros) de los programas públicos, en este caso el FAFEF, a fin de poder valorar integralmente los resultados del fondo así como el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentra vinculado, los criterios establecidos por el CONAC sólo consideran la armonización de los datos referentes a la concurrencia de recursos por orden de gobierno, motivo por el cual implementar un formato específico para los fondos del Ramo General 33, dada su importancia financiera y estratégica, sería una buena práctica.

Fuentes de referencia:

Registros presupuestales del Gasto Federalizado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Archivo de la Unidad de Programación y Presupuesto, adscrita a la Subsecretaría de Egreso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Reporte consolidado del nivel Avance Financiero del Portal Aplicativo de Hacienda (PASH), disponible en: <https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsp/acceso.jsp>

6. ¿Existe complementariedad entre la aplicación del Fondo con otros programas o acciones (federales o estatales) relacionados con el propósito del mismo?

Pregunta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

En la respuesta, la instancia evaluadora debe incluir el análisis que considere los siguientes aspectos:

Característica	Respuesta
a. Disponibilidad en la entidad federativa de algún documento en el que se analice o integre información de los diferentes programas o acciones relacionados con el objetivo del Fondo.	No
b. La identificación sobre si los responsables de los programas o acciones relacionados con el Fondo se coordinan para analizar la información y tomar decisiones de forma conjunta.	Parcialmente

Respuesta general: **Sí**

Justificación:

Retomando lo expuesto en la pregunta 4, la planeación de los recursos del FAFEF obedece a la naturaleza de sus 9 rubros de gasto establecidos en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que su asignación se realiza dando prioridad a las necesidades de la entidad en materia de: *inversión en infraestructura; saneamiento financiero, lo cual se realiza a través de la amortización de la deuda pública de la entidad; saneamiento de pensiones; modernización de los registros públicos de la propiedad y de los sistemas de recaudación locales; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; educación pública; y proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinan recursos públicos y privados;* por lo anterior, no fue posible identificar algún documento oficial en el que se analice o integre información de los diferentes programas o acciones relacionados con el objetivo del Fondo.

No obstante lo anterior, con base en la Apertura Programática 2016 del Poder Ejecutivo y el análisis de los Programas Presupuestarios (Pp) aprobados en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para dicho ejercicio fiscal, fue posible distinguir los programas concurrentes, complementarios y coincidentes con el FAFEF, los cuales se muestran en la Tabla 6:



Tabla 6. Complementariedad del FAFEF con otros Programas Públicos.

No.	Nombre del Programa	Siglas	Objetivo	Población Objetivo
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	FAIS	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, con proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, urbanización, educación, salud, infraestructura productiva y asistencia social	Población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las ZAP.
2	Fondo de Aportaciones Múltiples- Subfondo de Infraestructura Educativa.	FAM	FAM- Infraestructura Educativa Básica Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante el fortalecimiento de la infraestructura educativa. FAM- Infraestructura Educativa Media Superior y Superior Contribuir a fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México mediante el fortalecimiento de la infraestructura educativa.	Escuelas de tipo básico consideradas por los Organismos Responsables de la Infraestructura Física Educativa. Matrícula de educación media superior inscrita en planteles que están incorporados al Sistema Nacional del Bachillerato (SNB). Estudiantes inscritos programas de licenciatura reconocidos por su calidad.
3	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.	FORTALECE	La generación de infraestructura, principalmente, pavimentación de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social.	Los recursos del Fondo únicamente podrán ser destinados a los proyectos que cumplan con lo establecido en los Lineamientos; cabe señalar que la población objetivo es aquella que se encuentre habitando dentro del área de influencia de cada proyecto.
4	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Urbanas.	APAZU	Fomentar y apoyar a las Entidades Federativas y Municipios en el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento.	Habitantes de localidades iguales o mayores de 2,500 personas, que son atendidas a través de Organismos Operadores, con deficiencia en los servicios de agua potable, alcantarillado o saneamiento. Además de la población de la Cruzada contra el Hambre.
5	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento.	PROSSAPYS	Contribuir a incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en las comunidades rurales.	Habitantes de las localidades rurales del país con población menor a 2,500 habitantes, dando preferencia a la población de la Cruzada Nacional contra el Hambre.
6	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales.	PROTAR	Fortalecer las acciones de saneamiento mediante el tratamiento de mayores volúmenes de aguas residuales municipales y está dirigido a las localidades del país, con el propósito de reducir, prevenir y/o controlar la contaminación de los cuerpos de aguas nacionales y apoyar a los organismos operadores en el cumplimiento de la normatividad vigente	Los organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que se concreten en los Anexos de Ejecución y Técnicos encargados del tratamiento de aguas residuales de origen municipal.
7	Peso a Peso-Programa Escuelas Dignas.	Peso a Peso-PED	A través de un diagnóstico se ponderen y programen los proyectos de mejora de los planteles educativos que así lo requieran, en el nivel básico o en su caso media superior y superior; con la finalidad de que éstos obtengan la certificación a través del cumplimiento de los parámetros establecidos por el Instituto en los siete componentes que en orden de prioridad y secuenciales considera el Programa.	Atenderá a las comunidades educativas de los planteles públicos de nivel básico. Para los casos de la Infraestructura Física Educativa (INFE) de nivel Media Superior y Superior que por causas extraordinarias requieran atención; se llevará a cabo el análisis correspondiente por el Instituto para su procedencia y atención específica.



No.	Nombre del Programa	Siglas	Objetivo	Población Objetivo
8	Infraestructura para el HÁBITAT.	HÁBITAT	El Programa dirige los subsidios federales y las aportaciones de recursos financieros de los gobiernos locales para apoyar la ejecución de obras y acciones en las Zonas de Actuación del Programa.	Zonas de Actuación del Programa que cumplan los siguientes requisitos: I. Presentar déficit en infraestructura básica y complementaria. II. Estar claramente delimitadas y localizadas dentro de las AGEBS. III. Estar en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo. IV. No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas naturales protegidas.

Fuente: elaboración propia con base en los siguientes documentos:

Información Estratégica de Programas Federales, Comisión Nacional del Agua (Conagua), disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/70059/Conagua.pdf>

Ley de Coordinación Fiscal, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31-180716.pdf>

Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, disponibles en: http://planeader.puebla.gob.mx/pdf/fondos/1-DOF_29_01_16_LO%20FONDO%20PARA%20EL%20FORTALECIMIENTO%20DE%20LA%20INFRAESTRUCTURA%20ESTATAL%20Y%20MUNICIPAL%202016.pdf

Por otra parte, respecto a la coordinación interinstitucional a la que se refiere el inciso b, se puede afirmar que de acuerdo con las atribuciones de cada Dependencia o Entidad de la Administración Pública Estatal, estas participan activamente en los procesos de programación, presupuestación, monitoreo, seguimiento y evaluación de los recursos públicos ejercidos por cada instancia, algunos de los cuales son coordinados por la Secretaría de Finanzas y Administración y otros por la Secretaría de la Contraloría; de manera que, la constante retroalimentación entre los entes responsables de guiar las etapas del ciclo presupuestario y los ejecutores de los recursos, constituye la oportunidad de analizar la información generada a partir de la operación de los programas públicos y tomar decisiones de forma conjunta para mejorar su desempeño.

Finalmente, se concluye que existe complementariedad entre la aplicación del Fondo con al menos 8 programas federales, que de acuerdo con sus objetivos de fin, propósito y componentes, así como la población objetivo de cada uno, pueden clasificarse como concurrentes, complementarios o coincidentes; asimismo, dentro de esta relación, es importante considerar los 12 Pp del gasto programable que fueron financiados total o parcialmente con recursos del FAFEF, cuya vinculación a los objetivos del mismo se analiza en preguntas subsecuentes.

Fuentes de referencia:

Información Estratégica de Programas Federales, Comisión Nacional del Agua (Conagua), disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/70059/Conagua.pdf>

Ley de Coordinación Fiscal, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31-180716.pdf>

Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal,

disponibles en: http://planeader.puebla.gob.mx/pdf/fondos/1-DOF_29_01_16_LO%20FONDO%20PARA%20EL%20FORTALECIMIENTO%20DE%20LA%20INFRAESTRUCTURA%20ESTATAL%20Y%20MUNICIPAL%202016.pdf

Manual de Operación del Programa Escuelas Dignas 2015, disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5405641&fecha=31/08/2015

Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016, disponible en: www.dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5468349

7. ¿Cuáles fueron los programas presupuestarios, programas especiales o convenios a través de los cuáles se ejercieron los recursos del Fondo en 2016?

Pregunta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

Justificación:

Con base en la información proporcionada por la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), y en congruencia con el monto devengado del FAFEF el cual ascendió a \$1,574,782,932.13 pesos, se observó que dichos recursos fueron transferidos a 4 Dependencias y 3 Entidades, mismas que los ejercieron a través de 21 Programas Presupuestarios (Pp).

Al respecto es importante señalar que sólo 12 Pp corresponden al gasto programable y por lo tanto cuentan con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); mientras que el programa D001. Pago crédito estado, es utilizado para cubrir el costo financiero de la deuda pública y obedece a objetivos establecidos en el Decreto correspondiente, por lo que no requiere MIR; asimismo, tal como se refirió en la pregunta 4,



a fin de contribuir a la consecución de los objetivos del FA- FEF y de acuerdo con los rubros de gasto establecidos en la LCF. Dependencias como la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes (SIMT) como cabezas de sector en la Administración Pública Estatal, si bien recibieron recursos por concepto de FAFEF, estas a su vez transfirieron dichas aportaciones, en el primer caso a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, mientras que la segunda lo hizo a 7 municipios del estado –Aquixtla, Libres, Puebla, San José Chiapa, San Pedro Cholula, Teteles de Ávila Castillo y Zacatlán–.

Bajo este contexto y con información presupuestal proporcionada por la Dirección de Contabilidad de la SFA, se muestran a continuación los Pp antes referidos, así como el porcentaje que su presupuesto devengado por concepto de FAFEF, representa del total de dichos recursos:

Tabla 7. Programas Presupuestarios financiados total o parcialmente con recursos del FAFEF.

Datos de los Programas Presupuestarios (Pp)				Presupuesto	
Siglas	Clave Pp	Nombre del Pp	Fin (resumen narrativo)	Devengado	Porcentaje
SEP	U001	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Contribuir al incremento del nivel de educación en el Estado de Puebla mediante la prestación de servicios de calidad para el desarrollo sociocultural y económico de los alumnos.	\$490,000,000.00	31.115%
SGG	P006	Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal	Contribuir a garantizar la seguridad jurídica de los poblanos sobre su persona mediante procesos administrativos que cumplan los lineamientos normativos del marco jurídico en materia civil.	\$11,579,561.60	0.735%
SFA	D001	Pago Crédito Estado	No Aplica	\$346,074,904.98	21.976%
SFA	P003	Gestión para Resultados de la Administración Pública	Contribuir a elevar la eficacia en el ejercicio de los recursos públicos en el Estado de Puebla mediante su asignación orientada a resultados.	\$241,138,200.00	15.312%
SIMT	E044	Fomento a la Fluidez de la Circulación Vehicular por la Infraestructura Vial	Contribuir a impulsar la competitividad del estado mediante la optimización de la movilidad de los habitantes del estado de Puebla que transitan por zonas de congestionamiento vehicular y que demandan mayor fluidez en la circulación, disminuyendo los niveles de contaminación y los tiempos de traslado.	\$7,424,166.75	0.471%
SIMT	K006	Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública	Contribuir a fortalecer la infraestructura educativa, sociocultural y deportiva en los municipios del estado a fin de promover el sano desarrollo, así como impulsar el talento y la vocación artística mediante el incremento de la inversión pública que permite detonar la competitividad de la entidad, creando más y mejores empleos.	\$216,137,809.09	13.725%
SIMT	S057	Tratamiento de Aguas Residuales	Contribuir a detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo mediante el tratamiento del agua residual colectiva.	\$19,950,290.06	1.267%
SIMT	S069	Programa de Infraestructura Indígena (PROII)	Contribuir a proveer de infraestructura de servicios con un enfoque de sustentabilidad a los habitantes que viven en localidades indígenas elegibles del Estado de Puebla mediante la construcción de obras de infraestructura.	\$1,528,569.23	0.097%
SIMT	S082	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable de Pueblos Mágicos	Contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística de los municipios del Estado de Puebla con vocación turística y con nombramiento de pueblo mágico mediante la creación de infraestructura turística para el desarrollo turístico sustentable.	\$34,989,981.67	2.222%
SIMT	S083	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Contribuir a fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y los ecosistemas mediante la construcción y mejoramiento de infraestructura de agua potable y alcantarillado.	\$2,232,641.46	0.142%



Datos de los Programas Presupuestarios (Pp)			Presupuesto		
Siglas	Clave Pp	Nombre del Pp	Fin (resumen narrativo)	Devengado	Porcentaje
CAPCEE	K007	Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo	Contribuir al aumento de la cobertura de la educación pública en el nivel básico y superior con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y a mejorar la pertinencia del servicio educativo en el Estado de Puebla, mediante la atención de las necesidades de infraestructura y equipamiento.	\$16,309,257.26	1.036%
CAPCEE	K049	Proyectos de Infraestructura Especial	Contribuir a disminuir la percepción de inseguridad, mediante el rescate y creación de espacios públicos de calidad en el Estado de Puebla, para el uso y disfrute de la comunidad y con ello propiciar la sana convivencia.	\$106,643,471.01	6.772%
CEASPUE	S083	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Contribuir a fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y los ecosistemas mediante la construcción y mejoramiento de infraestructura de agua potable y alcantarillado.	\$39,694.19	0.003%
SOAPAP	E132	Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Contribuir a elevar la calidad del agua y reducir los niveles de contaminación a través de la evaluación de los estándares de desempeño en la mejora de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento a los habitantes del municipio de Puebla y localidades conurbadas.	\$4,635,645.59	0.294%
SIMT	I016	Aquixtla	No Aplica	\$1,196,206.38	0.076%
SIMT	I094	Libres	No Aplica	\$2,999,997.64	0.191%
SIMT	I114	Puebla	No Aplica	\$49,633,034.91	3.152%
SIMT	I128	San José Chiapa	No Aplica	\$3,700,485.00	0.235%

Datos de los Programas Presupuestarios (Pp)			Presupuesto		
Siglas	Clave Pp	Nombre del Pp	Fin (resumen narrativo)	Devengado	Porcentaje
SIMT	I140	San Pedro Cholula	No Aplica	\$4,776,564.84	0.303%
SIMT	I173	Teteles de Ávila Castillo	No Aplica	\$2,122,450.47	0.770%
SIMT	I208	Zacatlán	No Aplica	\$1,670,000.00	0.106%
TOTAL:				\$1,574,782,932.13	100%

SEP. Secretaría de Educación Pública.
 SIMT. Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes.
 SFA. Secretaría de Finanzas y Administración.
 SGG. Secretaría General de Gobierno.
 CAPCEE. Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos.
 SOAPAP. Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla.
 CEASPUE. Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla.

Fuente: elaboración propia con base en los registros programáticos del Gasto Federalizado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Archivo de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la SFA.

En los datos del cuadro anterior destaca que aproximadamente el 22% del total de los recursos devengados, fueron orientados a cubrir el costo de la deuda pública del Estado de Puebla; mientras que el 31% puede ser clasificado como ayudas sociales (transferido a la BUAP); el porcentaje restante, en congruencia con los rubro de gasto del FAFEf y mediante los Pp correspondientes, fueron orientados a la realización de proyectos de inversión en infraestructura; otros proyectos de inversión; programas de inversión en mantenimiento; proyectos de inversión en infraestructura económica e inversión en infraestructura social.

Fuentes de referencia:

Registros programáticos del Gasto Federalizado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Archivo de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto, adscrita a la Subsecretaría de Egreso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.



Sección 2. Gestión y Operación

8. Describa el o los procesos claves en la gestión del Fondo, así como la o las dependencias responsables involucradas en cada etapa del proceso.

Pregunta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

Justificación:

Se identificaron los siguientes procesos clave en la gestión del FAFEF:

- 1. Asignación presupuestal:** el artículo Quinto del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, establece que la distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los fondos de aportaciones federales del Ramo General 33 “se realiza en el marco del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y se determina con base en la información proporcionada por las secretarías de Educación Pública, de Salud, de Desarrollo Social y de Hacienda y Crédito Público, tomando en consideración las Bases de Coordinación Intersecretarial en Materia de Ejecución Presupuestaria de fecha 26 de enero de 1998, y conforme a las asignaciones contenidas en los anexos 1, inciso C, y 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016”.

Por otra parte, al interior de la Administración Pública Estatal, el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto, es el principal documento técnico-normativo que establece “los criterios básicos que deberán observar los ejecutores del gasto en sus gestiones de autorización, liberación, ejercicio, comprobación, control y supervisión presupuestal para la correcta aplicación de los recursos públicos que se asignan”.

Dicho manual, en su Título I fracción II numeral 4, señala que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, la Secretaría de Finanzas y Administración, en apego a las atribuciones que le confiere su Reglamento Interior, comunica a las Dependencias y Entidades de la APE, sus asignaciones y calendarios presupuestales. Cabe señalar que estos últimos serán anuales con base

mensual; estarán basados en necesidades de gasto; y la estructura de los recursos a devengar será acorde a la estacionalidad de los ingresos públicos.

- 2. Planeación de los recursos:** esta obedece a la naturaleza de sus 9 rubros de gasto del FAFEF, por lo que su asignación se realiza dando prioridad a las necesidades de la entidad en materia de: inversión en infraestructura; saneamiento financiero, lo cual se realiza a través de la amortización de la deuda pública de la entidad; saneamiento de pensiones; modernización de los registros públicos de la propiedad y de los sistemas de recaudación locales; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; educación pública; y proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinan recursos públicos y privados.

- 3. Gestión de los recursos públicos:** en el caso del Gasto de Capital, es decir el que corresponde a los capítulos 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; 5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; y 6000. Inversión Pública, así como las erogaciones que por la realización de obra pública y por administración se hagan con cargo a partidas de los capítulos de gasto 2000. Materiales y Suministros; y 3000. Servicios Generales, los Ejecutores de Gasto deben realizar previamente estudios de factibilidad y el correspondiente análisis costo-beneficio de los programas o proyectos a financiar; por esta razón, en cada ejercicio fiscal previo al que se van a ejecutar recursos públicos, se integra una propuesta de cartera de proyectos de inversión a través del Sistema para la Integración de la Propuesta Anual de Inversión Pública (SIPAI), el cual permite alinear la propuesta de inversión con los principales instrumentos de planeación; fortalecer la coordinación interinstitucional; y analizar la propuesta de inversión pública de cada año. Asimismo, la Propuesta Anual de Inversión Pública que las Dependencias y Entidades de la APE presentan a la SFA, se integra en los términos establecidos por la Dirección Seguimiento a la Inversión y la Dirección Ejecutiva del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

Al respecto, es importante señalar que el análisis y priorización de los programas, obras, acciones y proyectos de inversión incluidos en dicha propuesta es realizado por la Unidad de Inversión de la SFA, Unidad Administrativa que en apego a sus atribuciones establece los criterios para poner a consideración del Subsecretario de Egresos la autorización de los recursos para el gasto de capital que será asignado tanto a las Dependencias como a las Entidades, y dentro de los cuales considera los siguientes:



- » Alineación al Plan Nacional, Plan Estatal y/o Municipal de Desarrollo, y los que de él se deriven;
- » Impacto Económico y Social de la Inversión;
- » Coparticipación financiera con otros niveles de gobierno;
- » Grado de marginación y rezago social de la Localidad o Localidades en las que se realizará la inversión;
- » Las demás consideradas pertinentes por la Secretaría.

4. Programación: los recursos del FAFEF, en el Estado de Puebla, se ejercen a través de Programas Presupuestarios (Pp), los cuales pueden estar financiados total o parcialmente con dichas aportaciones, motivo por el cual estos recursos se sujetan al Proceso Anual de Programación, establecido por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto y llevado a cabo mediante el Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados (SPPR).

5. Presupuestación: el presupuesto autorizado para cada Pp se sujeta a "las disposiciones específicas y vigentes del Presupuesto de Egresos de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley General de Bienes del Estado, Ley de Egresos del Estado de Puebla y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto, Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública", y de acuerdo con la disponibilidad financiera de los diferentes fondos y programas presupuestarios.

6. Monitoreo y seguimiento: el avance en el cumplimiento de las metas establecidas para cada Pp, en el caso de la parte alta de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) –fin y propósito– se registra en el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE); mientras que los indicadores de la parte baja –componentes y actividades– se reportan en el Sistema Estatal de Evaluación, herramientas informáticas que permiten medir y analizar los avances físicos y financieros de los Pp a fin de fortalecer la toma de decisiones programáticas y presupuestarias. Cabe señalar que el primero se encuentra a cargo de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la SFA, y el segundo es responsabilidad de la Secretaría de la Contraloría.

7. Evaluación: la evaluación del desempeño del fondo se realiza siempre y cuando dicho ejercicio evaluativo se encuentre contemplado en el Programa Anual de Evaluaciones, el cual es publicado a más tardar el último día hábil del mes de abril por la Dirección de Evaluación de la SFA. Al respecto es importante mencionar que, los ejercicios evaluativos se realizan en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

8. Rendición de cuentas y transparencia: en apego a las disposiciones establecidas en la normativa aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia, el Gobierno del Estado de Puebla cumple con la publicación de los formatos armonizados que son señalados en el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuentes de referencia:

Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto 2015, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Presupuesto basado en Resultados (PbR), disponible en: <http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/sistema-de-monitoreo-de-indicadores-de-desempeno>

Transparencia Fiscal, sitio web del Gobierno del Estado de Puebla, disponible en: <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>

9. La entidad cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos del fondo y tienen las siguientes características:

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Característica	Respuesta
a. Permiten verificar que se integran las necesidades de las unidades administrativas.	Parcialmente
b. Están apegados a un documentado normativo.	Sí
c. Son conocidos por las unidades administrativas.	Sí
d. Están estandarizados, es decir, son utilizados por las unidades administrativas.	Sí

Respuesta general: **Sí**



Nivel	Criterio
3	Los procedimientos de planeación están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

A nivel estatal, la planeación de los recursos del FAFEF obedece a la naturaleza de sus 9 rubros de gasto establecidos en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que su asignación se realiza dando prioridad a las necesidades de la entidad en materia de: *inversión en infraestructura; saneamiento financiero, lo cual se realiza a través de la amortización de la deuda pública de la entidad; saneamiento de pensiones; modernización de los registros públicos de la propiedad y de los sistemas de recaudación locales; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; educación pública; y proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinan recursos públicos y privados.* Dichos rubros, sin excepción, fueron identificados en los principales instrumentos de planeación estratégica del Gobierno del Estado de Puebla, como son el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 y los Programas Sectoriales, los cuales si bien contemplan objetivos, indicadores y metas, estos no se encuentran explícitamente vinculados con el FAFEF, situación que se explica por las propias características y forma de operación del fondo evaluado.

Por otra parte, a pesar de que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta de planeación estratégica, la cual a su vez permite vincular los instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas públicos, la MIR del FAFEF es de índole federal, por lo que si bien establece los objetivos del mismo, esta no se ajusta a la realidad operativa de las entidades federativas; sin embargo, como se mencionó en la pregunta 7, en el Estado de Puebla, el FAFEF se ejerce a través de diversos Programas Presupuestarios (Pp), cuya planeación, programación y presupuestación, está sujeta a procesos particulares que permiten orientar los recursos a resultados.

En este sentido, el Gasto de Capital, es decir el que corresponde a los capítulos 4000. *Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; 5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; y 6000. Inversión Pública, así como las erogaciones que por la realización de obra pública y por administración se hagan con cargo a partidas de los capítulos de gasto 2000. Materiales y Suministros; y 3000. Servicios Generales,* los Ejecutores de Gasto deben realizar previamente estudios de factibilidad y el correspondiente análisis costo-beneficio de los programas o proyectos a financiar;

por esta razón, en cada ejercicio fiscal previo y como parte de la planeación de dichos recursos, se integra una propuesta de cartera de proyectos de inversión a través del Sistema para la Integración de la Propuesta Anual de Inversión Pública (SIPAI), el cual permite alinear la propuesta de inversión con los principales instrumentos de planeación; fortalecer la coordinación interinstitucional; y analizar la propuesta de inversión pública de cada año. Asimismo, la Propuesta Anual de Inversión Pública que las Dependencias y Entidades de la APE presentan a la SFA, se integra en los términos establecidos por la Dirección Seguimiento a la Inversión y la Dirección Ejecutiva del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

Al respecto, es importante señalar que el análisis y priorización de los programas, obras, acciones y proyectos de inversión incluidos en dicha propuesta es realizado por la Unidad de Inversión de la SFA, Unidad Administrativa que en apego a sus atribuciones establece los criterios para poner a consideración del Subsecretario de Egresos la autorización de los recursos para el gasto de capital que será asignado tanto a las Dependencias como a las Entidades, y dentro de los cuales considera los siguientes:

- » Alineación al Plan Nacional, Plan Estatal y/o Municipal de Desarrollo, y los que de él se deriven;
- » Impacto Económico y Social de la Inversión;
- » Coparticipación financiera con otros niveles de gobierno;
- » Grado de marginación y rezago social de la Localidad o Localidades en las que se realizará la inversión;
- » Las demás consideradas pertinentes por la Secretaría.

A la par se realiza el proceso de programación de las acciones o intervenciones públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal (APE) a través de la formulación de Pp, cuyos objetivos se articulan con la planeación estratégica estatal, sectorial e institucional; para ello, es importantes que todas las instancias participantes consideren las previsiones de gasto corriente e inversión física que se requiera para financiar las acciones que serán consideradas en cada programa. Asimismo, a partir del ejercicio fiscal 2016, los Pp cuentan con un diagnóstico, el cual arroja información útil sobre la situación negativa (problemática) de una población para plantear una solución óptima, misma que se consolida en la MIR.

Aunado a lo anterior, es relevante señalar que los Pp son la unidad mínima de asignación de recursos, cuya autorización presupuestal se sujeta a "las disposiciones específicas



y vigentes del Presupuesto de Egresos de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley General de Bienes del Estado, Ley de Egresos del Estado de Puebla y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto, Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública", y de acuerdo con la disponibilidad financiera de los diferentes fondos y programas presupuestarios.

Considerando lo antes expuesto, se concluye que el FAFEF, al igual que todos los programas públicos ejercidos por el Estado de Puebla, cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos, mismos que se comprobó, están apegados a un documentado normativo; son conocidos por las unidades administrativas responsables de la gestión, operación y ejecución de los recursos; y están estandarizados, es decir, son utilizados por todos los involucrados en dichos procesos.

Fuentes de referencia:

Ley de Coordinación Fiscal, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_180716.pdf

Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto 2015, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

10. La entidad federativa cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características:

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Característica	Respuesta
a. Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario.	Si
b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.	Si
c. Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.	Si
d. Son conocidos por las áreas responsables.	Si

Respuesta general: **Si**

Nivel	Criterio
4	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen todas las características establecidas.

Justificación:

A fin de contribuir a la planeación del gasto público en las entidades federativas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó el 18 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016 de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

En este sentido y como ya se describió en el apartado Características del Fondo, la distribución de los recursos del FAFEF se determinó con base en los coeficientes obtenidos con la fórmula establecida en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal cuyo monto en 2016 ascendió a \$1,847,654,101.00 pesos, mismo que la Tesorería de la Federación transfirió al estado de Puebla en las siguientes fechas:

Tabla 8. Transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Puebla por concepto de FAFEF 2016.

Mes	Día	Monto
Enero	29	\$156,174,604.00
Febrero	29	\$156,174,604.00
Marzo	31	\$156,174,604.00
Abril	29	\$156,174,604.00
Mayo	31	\$156,174,604.00
Junio	30	\$156,174,604.00
Julio	29	\$156,174,604.00
Agosto	31	\$156,174,604.00
Septiembre	30	\$156,174,604.00
Octubre	31	\$156,174,604.00
Noviembre	30	\$156,174,604.00
Diciembre	13	\$156,174,602.00

Fuente: elaboración propia con datos del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016 de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, disponible en: <http://dof.gob.mx/>



Por otra parte, al interior de la Administración Pública Estatal (APE), el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto, en su Título I fracción II numeral 4, señala que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), en apego a las atribuciones que le confiere su Reglamento Interior, comunicará a las Dependencias y Entidades de la APE, sus asignaciones y calendarios presupuestales; cabe señalar que estos últimos serán anuales con base mensual; estarán basados en necesidades de gasto; y la estructura de los recursos a devengar será acorde a la estacionalidad de los ingresos públicos.

En este sentido se corroboró que, en apego a la normativa aplicable en la materia, la SFA transfirió dichos recursos a los ejecutores del gasto mediante transferencias electrónicas, las cuales fueron documentadas y respaldadas con los comprobantes fiscales correspondientes.

Al respecto, la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la auditoría No. 1305-DS-GF determinó que *“la SFA no entregó en tiempo y forma a los entes ejecutores del gasto los recursos correspondientes al FAFEF 2016” por un monto total de \$177,251.3 (miles de pesos), motivo por el cual emitió la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla “realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no entregaron en tiempo y forma a los entes ejecutores del gasto los recursos del fondo”.*

Pese a lo anterior y en atención a los criterios de la presente pregunta, se concluyó que la entidad federativa cuenta con mecanismos documentados para verificar si las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado; que están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables; así como sistematizados, es decir, toda vez que la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.

Fuentes de referencia:

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016 de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, disponibles en: <http://dof.gob.mx/>

Ley de Egresos del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2013, 2014, 2015 y 2016, disponibles en: <http://ojp.puebla.gob.mx/>

11. La entidad federativa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones y tienen las siguientes características:

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Característica	Respuesta
a. Permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad.	Sí
b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.	Sí
c. Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.	Sí
d. Son conocidos por las áreas responsables.	Sí

Respuesta general: **Sí**

Nivel	Criterio
4	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

En cumplimiento a la normatividad federal establecida en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; y los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; se identificó que uno de los principales mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FAFEF es el Sistema de Formato Único (SFU), sistema informático mediante el cual la entidad reporta los datos relativos al ejercicio, destino y resultados obtenidos con dicho fondo.

El SFU, al cual las instancias ejecutoras acceden a través del Portal Aplicativo de Hacienda (PASH), está conformado por 4 niveles –Gestión de Proyectos, Avance Financiero, Indicadores y Evaluaciones–, y es en el denominado nivel de Avance Financiero donde estas reportan de forma desagregada, la totalidad de los recursos del FAFEF de acuerdo con el Clasificador por Objeto de Gasto –nivel de partida genérica, nivel de concepto y nivel de capítulo– emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); datos que permiten el análisis y seguimiento de la gestión financiera que realiza el Gobierno del Estado de Puebla, toda vez que es posible identificar los rubros o conceptos de gasto



específicos y únicos en los que se ejercen dichos recursos públicos. Asimismo, sobre la información registrada en el Nivel Financiero, es importante mencionar que esta se compara con los registros de ministraciones realizadas a la entidad por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Aunado a lo anterior, se observó que como parte de las obligaciones de transparencia y armonización de la información financiera para efectos de los informes trimestrales y la cuenta pública, el Estado de Puebla ha publicado los formatos relativos a la "Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros" y la "Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales" –ambas emitidas por el CONAC–, mismas que constituyen mecanismos estandarizados cuyos datos permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecidos en la normatividad.

En cuanto a la información fiscal publicada por el Gobierno del Estado de Puebla, se identificó el formato titulado "Destino del Gasto del FAFEF 2016" desagregado por rubro de gasto y por asignación presupuestal a obras, proyectos y acciones, por lo que también se considera un mecanismo útil para dar seguimiento al ejercicio del FAFEF.

Considerando la descripción de los mecanismos antes señalados, se concluye que el Gobierno del Estado de Puebla cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones, los cuales están estandarizados y sistematizados, es decir, que son utilizados por todas las Unidades Administrativas responsables de su llenado, cuya información se encuentra en bases de datos y por lo tanto disponible en un sistema informático.

Fuentes de referencia:

Portal de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sitio web del Gobierno del Estado de Puebla disponible en: <http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales>

Transparencia Fiscal, sitio web del Gobierno del Estado de Puebla, disponible en: <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>

Sección 3. Generación de Información y Rendición de Cuentas

12. La entidad federativa recolecta información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos del fondo, sobre los siguientes rubros:

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Característica	Respuesta
a) Rezago económico de la entidad.	Sí
b) Información sobre los rubros de gasto establecidos en la LCF.	Sí
c) Indicadores estratégicos o de gestión vinculados al propósito del fondo.	Sí
d) Indicadores de impacto en el fortalecimiento de las finanzas públicas locales.	Parcialmente

Respuesta general: **Sí**

Nivel	Criterio
4	La entidad recolecta información acerca de todos los aspectos establecidos en la pregunta.

Justificación:

Al respecto, se constató que la entidad recolecta información relevante en materia de rezago económico a través del análisis de información estadística generada por instancias federales como el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo recopila información relevante para el cálculo de los logros de los indicadores de la MIR federal del FAFEF.

Por otra parte, se observó que las evaluaciones del desempeño y el seguimiento adecuado de los indicadores obligatorios que son reportados en el Portal Aplicativo de Hacienda (PASH), aportan información valiosa para medir el nivel de fortalecimiento de las finanzas públicas estatales, así como el grado de incidencia de las acciones emprendidas localmente para lograr dicho propósito; no obstante, es importante acompañar dichos indicadores de nivel estratégico,



con indicadores complementarios que permitan conocer la forma en que se concibe y se origina el fortalecimiento de las finanzas en el estado.

Fuentes de referencia:

Portal de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sitio web del Gobierno del Estado de Puebla disponible en: <http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales>

Transparencia Fiscal, sitio web del Gobierno del Estado de Puebla, disponible en: <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>

13. ¿Cuáles son los mecanismos institucionales con los que cuentan las áreas responsables del fondo en la entidad federativa para sistematizar la información del FAFEF?

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

Respuesta general: **Sí**

Justificación:

Se identificó que los principales mecanismos utilizados por el Gobierno del Estado de Puebla para sistematizar la información programática, presupuestal y financiera del FAFEF, son:

Tabla 9. Mecanismos institucionales para sistematizar la información del FAFEF.

No.	Mecanismo	Descripción
1	Sistema para la Integración de la Propuesta Anual de Inversión Pública (SIPAI)	Sistema informático mediante el cual se realiza la Integración de la Propuesta Anual de Inversión Pública, el cual a su vez permite alinear dicha propuesta con los principales instrumentos de planeación; fortalecer la coordinación interinstitucional; así como analizarla a fin de priorizar las obras que se realizarán cada año.
2	Sistema de Formato Único (SFU) – Portal Aplicativo de Hacienda (PASH)	El SFU es un formato sistematizado a través del Portal Aplicativo de Hacienda (PASH), el cual es definido como un sistema informático mediante el cual la entidad reporta los datos relativos al ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del FAFEF. El SFU está conformado por 4 niveles: I. Gestión de Proyectos: nivel en el que se registra el avance físico y financiero de los proyectos de inversión que se llevan a cabo con los recursos, en este caso, del FAFEF. II. Avance Financiero: nivel en que se registra la información financiera de la entidad federativa en relación con los recursos federales que recibe por concepto del fondo. III. Indicadores: los indicadores que se registran a través del sistema permiten medir el cumplimiento de los objetivos que se tienen planteados para los recursos del FAFEF según su MIR federal. IV. Evaluaciones: busca impulsar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la entidad, a través de la realización de evaluaciones que permitan mejorar el desempeño del FAFEF.
3	Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SiMIDE)	Herramienta informática que facilita el proceso de recopilación, análisis continuo y sistemático de información de los indicadores de desempeño de los Programas Presupuestarios (Pp), el cual permite dar seguimiento al avance de las metas de los mismos, contribuyendo así a medir su desempeño con base en el logro de sus objetivos y considerando el ejercicio de los recursos asignados durante el ejercicio fiscal que corresponda.
4	Sistema Estatal de Evaluación (SEE)	Herramienta informática que facilita el proceso de recopilación, análisis continuo y sistemático de información de los indicadores de gestión de los Programas Presupuestarios (Pp).
5	INGRES	Sistema contable presupuestal que integra, consolida y proporciona información en forma confiable, debido a que todas las áreas, en el ámbito de su competencia, lo alimentan, existiendo diversos filtros que permiten validar la información, lo que permite emitir reportes a diferentes niveles, de acuerdo a elementos de la clave presupuestal de egresos y plan de cuentas contable.

Fuente: elaboración propia con datos de:

Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, disponible en: http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades_Federativas/SFU/Guia%20de%20criterios%20SFU%20VF_2.pdf

Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SiMIDE), disponible en: <http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/sistema-de-monitoreo-de-indicadores-de-desempeno>

Sistema Estatal de Evaluación (SEE), disponible en: <http://contraloria.puebla.gob.mx/>



Al respecto es importante precisar que el SIPAI se utiliza durante el proceso de planeación de los recursos del FAFEF y sólo se relaciona con el gasto destinado a infraestructura física; mientras que en los 4 niveles del PASH se carga información generada a partir de los procesos de gestión del fondo, es decir de su operación.

En cuanto al SiMIDE, este considera información relativa a los procesos de programación y presupuestación del FAFEF a través de los Pp financiados con dichos recursos, ámbito que también abarca el SEE, aunque limitado sólo a la programación de los indicadores de gestión de cada programa.

Por otra parte, se constató que la Secretaría de Finanzas y Administración, así como las instancias ejecutoras, cuentan con mecanismos contables, administrativos, operacionales y financieros mediante los cuales obtienen, generan, clasifican y validan la información relativa al FAFEF, la cual es esencial para el cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales.

Fuentes de referencia:

Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, disponible en: http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades_Federativas/SFU/Guia%20_de%20criterios%20_SFU%20VF_2.pdf

Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SiMIDE), disponible en: <http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/sistema-de-monitoreo-de-indicadores-de-desempeno>

Sistema Estatal de Evaluación (SEE), disponible en: <http://contraloria.puebla.gob.mx/>

14. ¿Cómo documenta la entidad federativa los resultados del Fondo?

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

Característica	Respuesta
a. Indicadores de la MIR federal.	Sí
b. Indicadores estatales.	Sí
c. Evaluaciones.	Sí

Respuesta general: **Sí**

Justificación:

En virtud de las evidencias proporcionadas por las Dependencias y Entidades involucradas en la presente evaluación, se identificó que el Gobierno del Estado de Puebla documenta los resultados del FAFEF a través de los mecanismos que se describen en la Tabla 10:

Tabla 10. Mecanismos para documentar los resultados del FAFEF.

Medio	Descripción	Periodicidad	Sistematización
Indicadores de la MIR federal	Como se mencionó en el apartado "Características del fondo", el FAFEF cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de índole federal, herramienta de planeación mediante la cual se identifican en forma resumida los objetivos del programa, la cual a su vez incorpora un total de 7 indicadores, los cuales permiten medir y monitorear sus resultados.	4 periodos de captura - Trimestral (depende de la frecuencia de medición de cada indicador)	Portal Aplicativo de Hacienda (PASH).
Indicadores estatales	<p>Por otra parte, en la pregunta 7 se señaló que en 2016 los recursos del FAFEF fueron ejercidos a través de 21 Programas Presupuestarios (Pp), de los cuales sólo 12 pertenecieron al gasto programable y por lo tanto contaron con una MIR, cuyos indicadores en cierta medida están vinculados a los objetivos del fondo y de esta forma se considera que también permitieron documentar los resultados de dichas aportaciones.</p> <p>- Al respecto, es importante mencionar que los avances en el cumplimiento de las metas de los indicadores estratégicos y de gestión de los 12 Pp mencionados en el párrafo anterior, fueron reportados como se menciona a continuación:</p> <p>- En el caso de la parte alta de la MIR -fin y propósito- se registraron en el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SiMIDE), sistema informático a cargo de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la SFA. Los indicadores que corresponden a la parte baja de la MIR -componentes y actividades- se reportaron en el Sistema Estatal de Evaluación (SEE), herramienta informática a cargo de la Secretaría de la Contraloría.</p>	4 periodos de captura - Trimestral (depende de la frecuencia de medición de cada indicador)	Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SiMIDE) Sistema Estatal de Evaluación (SEE)



Medio	Descripción	Periodicidad	Sistematización
Evaluaciones	Aunado a lo anterior, se identificó que el Gobierno del Estado de Puebla, desde el año 2014 ha realizado evaluaciones del desempeño del FAFEF, con base en sus indicadores de resultados, las cuales han sido coordinadas por la Dirección de Evaluación de la SFA y cuyos hallazgos y recomendaciones han sido de utilidad para documentar los resultados del fondo.	Anual	No aplica sistematización, sin embargo el Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas debe ser reportado en el PASH.

Fuente: elaboración propia con base en:
 Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, disponible en: http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades_Federativas/SFU/Guia%20de%20criterios%20SFU%20VF_2.pdf
 Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SiMIDE), disponible en: <http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/sistema-de-monitoreo-de-indicadores-de-desempeno>
 Sistema de Evaluación del Desempeño, sitio web disponible en: <http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>
 Sistema Estatal de Evaluación (SEE), disponible en: <http://contraloria.puebla.gob.mx/>

Al respecto se considera relevante mencionar que los resultados de dichos mecanismos, a excepción del SiMIDE, son de acceso público, toda vez que son publicados en los sitios de transparencia del estado. Asimismo, el avance en el cumplimiento de las metas correspondientes a los indicadores estatales, forma parte del Tomo III de la Cuenta Pública del Estado de Puebla.

Fuentes de referencia:

Cuenta Pública del Estado de Puebla, disponible en: <http://cuentapublica.puebla.gob.mx/2016/2016-tomo-iii>

Portal de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sitio web del Gobierno del Estado de Puebla disponible en: <http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales>

Presupuesto basado en Resultados (PbR), disponible en: <http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/sistema-de-monitoreo-de-indicadores-de-desempeno>

Secretaría de la Contraloría del estado de Puebla, sitio web disponible en: <http://contraloria.puebla.gob.mx/>

Sistema de Evaluación del Desempeño, sitio web disponible en: <http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

15. La entidad federativa reporta información documentada para monitorear el desempeño de las aportaciones en el Sistema de Formato Único (SFU) y esta cumple con las siguientes características:

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Característica	Respuesta
a. Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.	Sí
b. Desagregada, es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.	Sí
c. Completa, es decir que incluye la totalidad de la información solicitada.	Parcialmente
d. Congruente, es decir, que esté consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.	Parcialmente
e. Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.	Sí

Respuesta general: **Sí**

Nivel	Criterio
3	La información que reporta la entidad tiene cuatro de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

En cumplimiento a la normatividad federal establecida en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; y los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; el Gobierno del Estado de Puebla reportó mediante el Sistema de Formato Único (SFU), los avances correspondientes a los niveles Gestión de Proyectos, Avance financiero, Indicadores y Evaluaciones, a través del Portal Aplicativo de Hacienda (PASH), cuyas características en materia de calidad y congruencia presentan oportunidad de mejora, particularmente en el primer y segundo nivel, tal como se muestra en la Tabla 11:

Tabla 11. Reportes trimestrales del FAFEF en el Sistema de Formato Único.

Concepto valorado	Nivel del SFU	Trimestre			
		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
Reporte de información (tiempo y forma)	Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
	Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
	Ficha e indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
	Evaluaciones	N.A.	N.A.	Sí	N.A.



Concepto valorado	Nivel del SFU	Trimestre			
		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
Difusión de la información	Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
	Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
	Ficha e indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
	Evaluaciones	N.A.	N.A.	Sí	N.A.
Calidad de la información	Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Parcial	Parcial
	Avance Financiero	Sí	Sí	Parcial	No
	Ficha e indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
	Evaluaciones	N.A.	N.A.	Sí	N.A.
Congruencia	Gestión de Proyectos	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
	Avance Financiero	No	No	No	No
	Ficha e indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
	Evaluaciones	N.A.	N.A.	Sí	N.A.

Fuente: elaboración propia con base en los reportes trimestrales de los cuatro niveles del SFU generados en el (PASH).

Considerando la información del cuadro anterior, se observa que los datos reportados se apegan a la característica de homogeneidad, pues cumplen con la estructura, formato y contenido requerido; asimismo, los reportes presentan la desagregación pormenorizada indicada en cada componente, y por lo tanto cumplen con todos los elementos solicitados.

En cuanto a congruencia, si bien la información consultada sigue el proceso de revisión y validación establecido en los Lineamientos citados en el primer párrafo, específicamente en los niveles de Gestión de Proyectos y Avance Financiero, los datos no guardan total consistencia con los reportados en otros registros contables y de rendición de cuentas, razón por la que se considera que su cumplimiento es parcial, demeritando así su nivel de calidad.

Por lo anterior se sugiere que los responsables de reportar cada uno de los niveles del SFU:

- » Den continuidad a dicha actividad en las fechas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asegurándose que los datos reportados en el SFU cumplan con las características de

homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad especificadas en la "Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos", a fin de dar cumplimiento la normatividad aplicable en la materia;

- » Realicen las gestiones pertinentes a fin de generar información fidedigna y de calidad para dar seguimiento oportuno a los recursos del FAFEF;
- » Rindan cuentas ante la federación en tiempo y forma, a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras como la Auditoría Superior de la Federación.

Fuentes de referencia:

Portal de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sitio web del Gobierno del Estado de Puebla disponible en: <http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales>

16. ¿Se cuenta con evidencia documental que respalde el proceso de generación de la información para la determinación de los valores de los indicadores de desempeño de la MIR federal del FAFEF, así como la veracidad de los indicadores reportados en el SFU del PASH?

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

La instancia evaluadora debe constatar si la Dependencia, Entidad u Organismos de la APE responsable de los principales procesos de gestión del Fondo, cuenta con la siguiente evidencia:

Característica	Respuesta
a. Diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados en 2016, de los indicadores de desempeño del Fondo analizado.	Parcialmente
b. Documentos en los que se describen los mecanismos, instrumentos, formatos e instancias para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño.	Sí
c. Bitácora o memoria de cálculo y sustento estadístico de los valores reportados en los indicadores de desempeño del Fondo evaluado en el ejercicio 2016.	Parcialmente



Respuesta general: **Sí**

Nivel	Criterio
2	Existen documentos oficiales relacionados con el proceso de generación de la información para la determinación de los valores de los indicadores de desempeño de la MIR federal del FAFEF, y contemplan las características señaladas en al menos uno de los incisos.

Justificación:

En estricto sentido, los ejecutores de los recursos en cumplimiento a lo establecido en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; y los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; son los responsables de reportar trimestralmente los avances físicos, financieros y programáticos del FAFEF en el Sistema de Formato Único a través del Portal Aplicativo de Hacienda PASH, mientras que la validación de dicha información se encuentra a cargo de diferentes áreas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

En este contexto, se observó que las Unidades Administrativas responsables de reportar los datos correspondientes al nivel Indicadores del SFU, para la generación, integración y control de la información que sustenta los valores de dichos indicadores, utilizan como principal instrumento de cálculo, las plantillas auxiliares disponibles en la página “Transparencia Presupuestaria” de la SHCP (http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico).

Dichas plantillas están conformadas por hojas de cálculo automatizadas, donde se indica la desagregación de las variables que conforman cada indicador, así como el método de cálculo de cada una, facilitando con ello su medición. Asimismo, el sustento estadístico de los valores reportados en los indicadores de desempeño del fondo evaluado, se corresponde con el tipo de variables utilizadas, ya que en el caso de infraestructura física, se toma como referencia la cartera de obras públicas generada a inicios de cada año; mientras que en el caso de datos financieros, el documento base es la Ley de Egresos del Estado de Puebla o incluso las estadísticas puntuales generadas en el anteproyecto de egresos del estado.

Considerando lo anterior, si bien el cumplimiento de las características establecidas en esta pregunta es parcial, se considera importante que todos los ejecutores del FAFEF,

que además tengan la obligación de reportar el ejercicio, destino y resultados de dichas aportaciones en el SFU, cuenten con los siguientes documentos de respaldo:

- I) Diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados anualmente para cada uno de los indicadores de desempeño del fondo analizado.
- II) Documentos en los que se describan los mecanismos, instrumentos y formatos utilizados para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustente los valores reportados en los indicadores de desempeño.
- III) Bitácora o memoria de cálculo y sustento estadístico de los valores reportados en los indicadores de desempeño del fondo.

Lo anterior a fin de garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información que se reporta a la federación como parte del proceso de rendición de cuentas del gasto federalizado ejercido en el estado de Puebla.

Fuentes de referencia:

Transparencia Presupuestaria, sitio web de la SHCP disponible en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico

17. Las dependencias y/o entidades responsables del fondo cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas, y tienen las siguientes características:

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Característica	Respuesta
a. Los documentos normativos del fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica oficial de la entidad.	Sí
b. La información para monitorear el desempeño del fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica oficial de la entidad.	Sí
c. Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.	Sí
d. Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable.	N.A.

Respuesta general: **Sí**



Nivel	Criterio
4	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados, y tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Las evidencias proporcionadas al evaluador permitieron identificarlo siguiente:

- Referente al inciso a), se observó que en apego a las disposiciones jurídicas tanto federales como estatales en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, el Gobierno del estado de Puebla cuenta con sitios web de transparencia, de transparencia fiscal y de cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los cuales se encuentra disponible, entre otros:
 - » Los documentos normativos que regulan la operación del fondo.
 - » Los formatos armonizados, programáticos, financieros y de evaluación correspondientes al FAFEf.
 - » El informe estadístico de solicitudes de acceso a la información, con corte al 31 de diciembre de 2016.
- En cuanto a la característica b), tal como se mencionó en las preguntas 13 y 14, los reportes trimestrales de los componentes Gestión de Proyectos, Avance Financiero e Indicadores, generados en el PASH, constituyen el mecanismo principal para monitorear el desempeño del fondo, los cuales se constató son publicados en tiempo y forma en el apartado “Formato Único de Aplicación de Recursos Federales” del sitio web: <http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales>

- Relativo al inciso c), los mecanismos, plazos y procedimientos para la atención a las solicitudes de información se apegan a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla publicada el 4 de mayo de 2016. Asimismo, se observó que la Unidad de Transparencia del Gobierno del Estado, lleva un registro actualizado de las solicitudes de acceso, respuestas y resultados, cuya estadística puede ser consultada en el apartado “Estadísticas Fiscales” del sitio web: <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>

Considerando lo antes descrito, se concluyó que el Gobierno del estado de Puebla cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, los cuales contemplan documentos normativos actualizados que regulan la operación del FAFEf; información para monitorear su desempeño; así como procedimientos claros para recibir y dar trámite a todas las solicitudes de acceso a la información –no sólo referentes al fondo evaluado– acordes a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Fuentes de referencia:

Portal de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sitio web del Gobierno del Estado de Puebla disponible en: <http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales>

Transparencia Fiscal, sitio web del Gobierno del Estado de Puebla, disponible en: <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>



Sección 4. Orientación y Medición de Resultados

18. Los indicadores estratégicos para medir los resultados del Fondo, tienen las siguientes características:

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

Respuesta general: **Sí**

Justificación:

A fin de realizar el análisis de esta pregunta, se integró la Tabla 12, la cual se muestra a continuación:

Tabla 12. Indicadores de la MIR federal del FAFEF.

Nivel MIR	Indicador	Definición	Nivel		
			Relevancia	Adecuado	Monitoreable
Fin	Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas.	El indicador mide el porcentaje de ciudadanos entrevistados que consideran que en el futuro tendrán más oportunidad para influir en las decisiones de gobierno.	Bajo	Bajo	Alto
	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada.	Mejora de la Calidad Crediticia Estatal Acumulada (MCEEA).	Alta	Alto	Alto
	Índice de Impacto de Deuda Pública	Representa el porcentaje de la deuda respecto al ingreso estatal disponible. También se puede expresar como el número de veces que el saldo de la deuda es mayor, en su caso, respecto al ingreso. Una tendencia decreciente implica la eficacia de una política de desendeudamiento, atribuible, entre otros factores, a la fortaleza financiera que se induce en las entidades federativas con los recursos de origen federal, entre los que se encuentran las aportaciones del Ramo 33, en particular las del FAFEF. El Saldo de la Deuda Directa al 31 de diciembre del año anterior, excluye deuda contingente de los municipios y de las entidades federativas. El Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios; Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones; Subsidios; Gasto Reasignado; y Financiamientos; y excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Estatales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Alta	Alto	Alto
Propósito	Índice de Fortalecimiento Financiero	Identifica la fortaleza de la recaudación local, comparada con los ingresos disponibles, en los que destacan las fuentes de origen federal, entre ellas las aportaciones sin incluir los recursos destinados a municipios. Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios; Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones; Subsidios; Gasto Reasignado; y Financiamientos y excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Federales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Alta	Alto	Alto
	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Identifica la cantidad de recursos que una entidad federativa canaliza de su ingreso estatal disponible a la inversión. Cuando una entidad federativa destina a la inversión física una cantidad constante o creciente de sus ingresos disponibles, entre los que se encuentran las aportaciones federales, se fortalece su infraestructura pública, en congruencia con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal. Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios; Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones; Subsidios; Gasto Reasignado; y Financiamientos y excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Federales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Alta	Alto	Alto



Nivel MIR	Indicador	Definición	Nivel		
			Relevancia	Adecuado	Monitoreable
Componente	Porcentaje de avance en las metas	Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FAFEF. Dónde: $i =$ número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Alta	Alto	Alto
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta del FAFEF, respecto al monto anual aprobado de FAFEF a la entidad federativa. El monto del numerador es acumulado al periodo que se reporta y el denominador es el monto anual aprobado del Fondo.	Alta	Alto	Alto

Fuente: elaboración propia con base en la MIR del FAFEF vigente en 2016 y disponible en el Portal Aplicativo de Hacienda (PASH).

Con base en la tabla anterior, se observó que a excepción del indicador “Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas”, los 6 indicadores restantes que conforman la MIR federal del FAFEF cumplen con las siguientes características:

- » **Relevancia:** con base en su definición, se considera que dichos indicadores están directamente relacionados con los objetivos del fondo, toda vez que en sus variables se consideran los rubros de gasto señalados en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- » **Adecuado:** se identificó que dichos indicadores aportan una base suficiente para emitir un juicio sobre el desempeño del fondo en la entidad, sobre todo los índices que fueron establecidos para el nivel de propósito –Índice de Fortalecimiento Financiero e Índice de Impulso al Gasto de Inversión–.
- » **Monitoreable:** toda vez que existe claridad y validación de los medios de verificación de las variables que integran los indicadores, así como del método de cálculo, los cuales están incluidos en la

Ficha Técnica de la MIR del fondo.

Al respecto es importante mencionar que el indicador “Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas”, fue incorporado en la MIR a partir del ejercicio fiscal 2016, y como su nombre lo indica se trata de un indicador de percepción que se obtiene a partir de la Encuesta Nacional de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP), misma que se aplica cada 2 años con el objetivo de determinar, entre otras cosas, el nivel de socialización política; el nivel de información y conocimiento sobre la cultura política; así como el valor que la ciudadanía le concede a la legalidad, la libertad, el pluralismo, el diálogo y el acuerdo, enfocando esas variables a los asuntos de interés público, por lo que puede considerarse como una medición relacionada con la participación ciudadana, un asunto que aunque es relevante, dista de los objetivos del fondo.

Por otra parte, para el análisis de las metas de los indicadores se conformó la siguiente tabla:

Tabla 13. Indicadores de la MIR federal del FAFEF.

Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Meta				¿Permite acreditar el grado de avance de los objetivos?
			Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	
Fin	Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas.	Bienal	N/D	N/D	N/D	N/D	N/A
	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada.	Anual	N/D	N/D	N/D	N/D	N/A
	Índice de Impacto de Deuda Pública	Anual	0.096	0.096	0.096	0.096	Parcialmente



Propósito	Índice de Fortalecimiento Financiero	Semestral	10.3	10.3	10.3	10.3	Sí
	Índice de Fortalecimiento Financiero	Semestral	12	12	12	12	Si
	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Semestral	16.81	16.81	16.81	16.81	Parcialmente
	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Semestral	21.12	21.12	21.12	21.12	No
Componente	Porcentaje de avance en las metas	Trimestral	24.22	44.47	53.02	68.21	Sí
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	17.98	37.15	48.03	64.03	No

Fuente: elaboración propia con base en los reportes trimestrales del nivel Indicadores del FAFEF publicados en el Portal de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sitio web del Gobierno del Estado de Puebla disponible en: <http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales>

Con base en los datos del cuadro anterior se observó que el diseño de las metas de sólo 2 de los 7 indicadores del FAFEF registrados por el estado de Puebla, permiten acreditar el grado de avance de sus objetivos, toda vez que:

- » Para los indicadores “Índice de Impacto de Deuda Pública”, “Índice de Impulso al Gasto de Inversión” e “Índice en el Ejercicio de Recursos” las metas programadas fueron demasiado ambiciosas, lo cual se explica en los dos primeros casos, por un incremento imprevisto de ingresos estatales; mientras que para el último indicador se debió a la contratación de proyectos en el último cuatrimestre del año, por lo que el ejercicio de recursos que se vio reflejado en los estados financieros fue menor al proyectado.
- » En el caso del indicador “Índice de Impulso al Gasto de Inversión”, la meta fue sobrepasada por 40.58%, por lo que se considera que ésta fue programada por debajo del umbral de la capacidad del fondo en el estado.
- » Referente a los indicadores “Índice de Fortalecimiento Financiero” y “Porcentaje de avance en las metas”, si bien sus metas programadas fueron sobrepasadas, en el primer caso por 2.91% y en el segundo por 5.98%, se considera que las diferencias se encuentran en un rango aceptable, reflejando así su buena planeación y diseño, apegado además a la frecuencia de medición de cada indicador.
- » En cuanto a las metas de los indicadores “Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas” y “Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada” estas no se encontraron disponibles para 2016, lo que se explica en gran medida por su frecuencia de medición, el estado de actualización de sus medios de verificación y el responsable de su registro, que es la Administración Pública Federal.

Fuentes de referencia:

Reportes trimestrales del nivel Indicadores del FAFEF publicados en el Portal de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sitio web del Gobierno del Estado de Puebla disponible en: <http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales>

19. ¿En qué medida los objetivos previstos en las MIR de los programas presupuestarios, programas especiales o convenios a través de los cuales se ejercieron los recursos del Fondo en 2016, contribuyen al logro de los objetivos de la MIR del FAFEF?

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

Característica	Respuesta
a. Están vinculados al objetivo del Fondo (establecido en el documento jurídico-normativo correspondiente.)	Parcialmente
b. Son consistentes con el diagnóstico del problema que atiende el Fondo.	Sí
c. Proporcionan información útil para la toma de decisiones sobre la gestión del Fondo.	Sí

Respuesta general: **Sí**

Justificación:

Para determinar si los objetivos previstos en la MIR de los Programas Presupuestarios (Pp) a través de los cuales se ejercieron los recursos del FAFEF en 2016, permiten realizar una valoración objetiva y sistemática del desempeño del Fondo, se integró la Tabla 14, la cual se muestra a continuación:



Tabla 14. Vinculación de los indicadores de los Pp con los objetivos del FAFEF.

Clave del Pp	Nombre del Pp	Dependencia / Entidad	Denominación	Nivel	Vinculación
PO06	Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia penal	Secretaría General de Gobierno	Porcentaje de avance en la implementación del nuevo sistema de justicia penal en el estado.	Fin	Baja
PO06	Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia penal	Secretaría General de Gobierno	Número de regiones del estado de Puebla con sistema de justicia penal.	Propósito	Baja
U001	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)	Secretaría de Educación Pública	Población atendida en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP).	Fin	Media
U001	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)	Secretaría de Educación Pública	Porcentaje de cobertura en licenciatura.	Propósito	Media
U001	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)	Secretaría de Educación Pública	Porcentaje de cobertura en educación media superior de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP).	Componente	Media
EO44	Fomento a la Fluidez de la circulación Vehicular por la infraestructura vial	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	Posición del estado en el subíndice sectores precursores del índice de Competitividad Estatal	Fin	Baja
EO44	Fomento a la Fluidez de la circulación Vehicular por la infraestructura vial	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	Variación del parque vehicular de transporte público y mercantil.	Propósito	Baja
KO06	Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	Índice de competitividad global.	Fin	Media
KO06	Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	Porcentaje de municipios con rezago social alto y muy alto beneficiados con la ejecución de obras	Propósito	Alta
SO82	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable de Pueblos Mágicos	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	Variación porcentual de llegada de turistas a los municipios del estado.	Fin	Baja
SO82	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable de Pueblos Mágicos	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	Numero de nombramientos de pueblos mágicos vigentes.	Propósito	Baja
SO57	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	Cobertura de tratamiento de aguas residuales.	Fin	Alta
SO57	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	Porcentaje de tratamiento de aguas residuales colectadas con el programa.	Propósito	Alta
SO69	Programa de Infraestructura Indígena (PROII)	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	Variación porcentual de población que dispone de infraestructura básica.	Fin	Alta
SO69	Programa de Infraestructura Indígena (PROII)	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	Porcentaje de reducción del rezago en servicios básicos.	Propósito	Media
PO03	Gestión para Resultados de la Administración Pública	Secretaría de Finanzas y Administración	Implementación de la iniciativa PbR/SED.	Fin	Media
PO03	Gestión para Resultados de la Administración Pública	Secretaría de Finanzas y Administración	Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE).	Propósito	Baja
PO03	Gestión para Resultados de la Administración Pública	Secretaría de Finanzas y Administración	Porcentaje de avance en la implementación de la sección PbR-SED en el estado (componente PbR).	Componente	Baja



Clave del Pp	Nombre del Pp	Dependencia / Entidad	Denominación	Nivel	Vinculación
PO03	Gestión para Resultados de la Administración Pública	Secretaría de Finanzas y Administración	Crecimiento real anual del gasto de operación.	Componente	Baja
PO03	Gestión para Resultados de la Administración Pública	Secretaría de Finanzas y Administración	Porcentaje de avance en la implementación de la sección PbR-SED en el estado (componente sed).	Componente	Baja
PO03	Gestión para Resultados de la Administración Pública	Secretaría de Finanzas y Administración	Índice de transparencia y disponibilidad de la información fiscal de las entidades fedrativas (ITIDIF).	Componente	Baja
PO03	Gestión para Resultados de la Administración Pública	Secretaría de Finanzas y Administración	Gasto de capital / gasto programable.	Componente	Media
K007	Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo	Secretaría de Educación Pública	Cobertura de Educación Pública en los Niveles de Educación Básica, Media Superior y Superior.	Fin	Media
K007	Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	Número de acciones de mejoramiento a la infraestructura escolar.	Propósito	Alta
SO83	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	Cobertura de Agua Potable.	Fin	Alta
SO83	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	Cobertura de alcantarillado.	Propósito	Alta
SO83	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla	Cobertura de agua potable.	Fin	Alta
SO83	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla	Cobertura de alcantarillado.	Propósito	Alta
E132	Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla	Promedio de cumplimiento de los estándares de desempeño.	Fin	Baja
E132	Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla	Porcentaje de cumplimiento de los estándares de desempeño.	Propósito	Baja
DO01	Pago Crédito Estado	Secretaría de Finanzas y Administración	No aplica		

Fuente: elaboración propia con datos de las Fichas Técnicas de Indicadores de los Pp financiados con recursos del FAFEF, disponibles en: <http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario>

Con base en los datos de la tabla anterior, se cuantificó un total de 30 indicadores que corresponden a la parte alta de la MIR de los Pp financiados con recursos del FAFEF, de los cuales se observó lo siguiente:

- » Se considera que el 31% de dichos indicadores, están directamente vinculados con los objetivos del fondo y por lo tanto contribuyen a medir sus resultados.
- » Por otra parte, 26% del total de los indicadores presentaron una vinculación relativa con los objetivos del fondo, por lo que, aunque en menor medida, se considera que el cálculo del avance de sus metas coadyuva en la medición de los resultados del FAFEF.
- » Asimismo, el 43% de los indicadores de fin, propósito

y algunos de nivel componente, se encuentran desvinculados de los objetivos del FAFEF.

El análisis anterior se explica en gran parte por los múltiples rubros de gasto a los que deben ser destinados los recursos del fondo, no obstante, es importante tomar en cuenta que los Pp antes enlistados sólo fueron financiados de forma parcial con dichas aportaciones, por lo que su alineación podría establecerse incluso a nivel de actividades.

Fuentes de referencia

Fichas Técnicas de Indicadores de los Pp financiados con recursos del FAFEF, disponibles en: <http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario>



20. Durante el ejercicio fiscal evaluado ¿se cuenta con información de los resultados de los indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión) del fondo? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuáles fueron los avances en el cumplimiento de sus metas en la entidad federativa?

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**
Respuesta general: **Sí**

Nivel	Criterio
3	Se cuenta con información sobre los resultados de los indicadores de desempeño del fondo, y la mayoría de los indicadores estratégicos y/o los de gestión tienen resultados positivos (cumplimientos mayores al 90% y hasta 130%).

Justificación:

Tal como se mencionó en el apartado “Características del Fondo”, la MIR del FAFEF está conformada por 7 indicadores de desempeño, cuyos avances en el cumplimiento de sus metas, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; y los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; deben ser reportados en el nivel indicadores del Sistema de Formato Único (SFU).

Al respecto es relevante precisar que el Gobierno del Estado de Puebla sólo es responsable de reportar un indicador de nivel fin, 2 de propósito, 1 de componente y 1 de actividad, de acuerdo con su nivel de frecuencia. En este sentido, la programación de metas y los avances registrados trimestralmente en el SFU se muestran en la Tabla 15:

Tabla 15. Indicadores de la MIR federal del FAFEF.

Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Trimestre 1		
			Meta programada	Realizado al periodo	Avance %
Fin	Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas.	Bienal	N/D	-----	N/A
	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada.	Anual	N/D	-----	N/A
	Índice de Impacto de Deuda Pública	Anual	0.096	-----	N/A
Propósito	Índice de Fortalecimiento Financiero	Semestral	10.3	-----	N/A
	Índice de Fortalecimiento Financiero	Semestral	12	-----	N/A
	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Semestral	16.81	-----	N/A
	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Semestral	21.12	-----	N/A
Componente	Porcentaje de avance en las metas	Trimestral	24.22	100	412.88
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	17.98	17.41	96.83
Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Trimestre 2		
			Meta programada	Realizado al periodo	Avance %
Fin	Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas.	Bienal	N/D	-----	N/A
	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada.	Anual	N/D	-----	N/A
	Índice de Impacto de Deuda Pública	Anual	0.096	-----	N/A
Propósito	Índice de Fortalecimiento Financiero	Semestral	10.3	-----	N/A
	Índice de Fortalecimiento Financiero	Semestral	12	11.8	98.33
	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Semestral	16.81	-----	N/A
	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Semestral	21.12	29.69	140.58



Componente	Porcentaje de avance en las metas	Trimestral	44.47	68.23	153.43
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	37.15	29.33	78.95
Trimestre 3					
Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Meta programada	Realizado al periodo	Avance %
Fin	Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas.	Bienal	N/D	-----	N/A
	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada.	Anual	N/D	-----	N/A
	Índice de Impacto de Deuda Pública	Anual	0.096	-----	N/A
Propósito	Índice de Fortalecimiento Financiero	Semestral	10.3	-----	N/A
	Índice de Fortalecimiento Financiero	Semestral	12	11.8	98.33
	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Semestral	16.81	-----	N/A
	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Semestral	21.12	29.69	140.58
Componente	Porcentaje de avance en las metas	Trimestral	53.02	88.6	167.11
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	48.03	36.35	75.68
Trimestre 4					
Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Meta programada	Realizado al periodo	Avance %
Fin	Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas.	Bienal	N/D	-----	-----
	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada.	Anual	N/D	-----	-----
	Índice de Impacto de Deuda Pública	Anual	0.096	0.077	80.21
Propósito	Índice de Fortalecimiento Financiero	Semestral	10.3	10.6	102.91
	Índice de Fortalecimiento Financiero	Semestral	12	11.8	98.33
	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Semestral	16.81	15.22	90.54
	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Semestral	21.12	29.69	140.58
Componente	Porcentaje de avance en las metas	Trimestral	68.21	72.29	105.98
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	64.03	48.38	75.56

Fuente: elaboración propia con base en los reportes trimestrales del nivel Indicadores del FAFEF publicados en el Portal de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sitio web del Gobierno del Estado de Puebla disponible en: <http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales>

Considerando los datos del cuadro anterior, se determinó que la mayoría de los indicadores estratégicos y de gestión del FAFEF presentaron resultados positivos, toda vez que el cumplimiento de sus metas fue mayor al 90% y hasta 130%, identificando de manera particular que para el cuarto trimestre de 2016:

- » Las metas programadas para los indicadores “Índice de Impacto de Deuda Pública”, “Índice de Impulso al Gasto de Inversión” e “Índice en el Ejercicio de Recursos” fueron demasiado ambiciosas, por lo que su cumplimiento se situó por debajo de lo proyectado, lo cual se explica en los dos primeros casos, por un incremento imprevisto de ingresos estatales; mientras que para el último indicador se debió a la contratación de proyectos en la última parte del año, por lo que el ejercicio de recursos que se vio reflejado fue muy bajo.
- » En el caso del indicador “**Índice de Impulso al Gasto de Inversión**”, la meta fue sobrepasada por 40.58%, por lo que a pesar de obtener resultados positivos para el estado, se considera que ésta fue programada por debajo del umbral de la capacidad del fondo.
- » Referente a los indicadores “**Índice de Fortalecimiento Financiero**” y “**Porcentaje de avance en las metas**”, si bien sus metas programadas fueron sobrepasadas, en el primer caso por 2.91% y en el segundo por 5.98%, se considera que las diferencias se encuentran en un rango aceptable, reflejando así



su buena planeación y diseño, apegado además a la frecuencia de medición de cada indicador.

- » En cuanto a los indicadores **“Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas”** y **“Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada”** sus metas no se encontraron disponibles para 2016, ya que como se mencionó en la primera parte del análisis, su reporte es responsabilidad de la Administración Pública Federal.

En virtud de lo antes expuesto, se sugiere realizar una planeación más detallada y meticulosa de las metas de los indicadores del FAFEF, a fin de que en su proyección puedan ser consideradas las externalidades que durante 2016 afectaron su cumplimiento. Asimismo se considera indispensable generar y hacer uso de los siguientes documentos de respaldo:

- » Diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados anualmente para cada uno de los indicadores de desempeño del Fondo analizado.
- » Documentos en los que se describan los mecanismos, instrumentos y formatos utilizados para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño.
- » Bitácora o memoria de cálculo y sustento estadístico de los valores reportados en los indicadores de desempeño del Fondo.

Fuentes de referencia:

Reportes trimestrales del nivel Indicadores del FAFEF publicados en el Portal de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sitio web del Gobierno del Estado de Puebla disponible en: <http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales>

21. ¿Cuenta la entidad federativa con estudios o evaluaciones de desempeño o impacto del Fondo?

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Evaluaciones de desempeño:

Característica	Respuesta
a. La(s) metodologí(a)s aplicadas son acordes a las características del Fondo y la información generada responde a los objetivos específicos de la evaluación.	Parcialmente
b. La(s) evaluación(es) se realizaron a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas.	Sí
c. La información generada permite el conocimiento de los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales en la entidad federativa.	Sí
d. El resultado de la(s) evaluación(es) fue publicado en los medios locales oficiales de difusión, y/o en páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.	Sí

Respuesta general: **Sí**

Nivel	Criterio
4	Se cuenta con evaluaciones sobre el desempeño o impacto del Fondo, y las evaluaciones cumplen con todas las características y/o criterios establecidos en la pregunta.

Justificación:

De acuerdo con la información proporcionada por los involucrados en el presente proceso, se identificó que en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizó o coordinó evaluaciones del desempeño del FAFEF desde el ejercicio fiscal 2013, cuyo análisis se presenta a continuación:



Tabla 16. Evaluaciones del desempeño del FAFEF realizadas por el Gobierno del Estado de Puebla.

Ejercicio fiscal	Tipo de evaluación	Modalidad	Instancia evaluadora	Medios de difusión
2013	Evaluación de Consistencia y Resultados	Externa	Consultora denominada "Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V."	http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/2013fafef_conac.pdf
2014	Evaluación de Consistencia y Resultados	Interna	Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración	http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/conac_fafef2014.pdf
2015	Evaluación de Consistencia y Resultados	Externa	Consultora denominada "Proyectos y Planeación Integral S.A. de C.V."	http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/conac_fafef2015.pdf

Fuente: elaboración propia con datos publicados en <http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

De esta manera, en cuanto a las metodologías utilizadas es preciso apuntar que hasta el momento las instancias federales que coordinan el SED, no han emitido Términos de Referencia (TdR) oficiales para realizar evaluaciones del FAFEF, por lo que los modelos metodológicos aplicados por el Gobierno del Estado de Puebla, son adaptaciones propias de los TdR existentes para Programas Presupuestarios; por tal motivo se considera que para los ejercicios fiscales 2014 y 2015 dichas metodologías, en función de sus objetivos particulares, se apegaron a las características del fondo evaluado; no obstante, los TdR aplicados para el ejercicio 2013, son los que menos se adaptan a la naturaleza del FAFEF, pues el hecho de que dicha evaluación se haya realizado con base en Programas Presupuestarios (Pp) limitó el análisis, afectando con ello los resultados de dicho ejercicio.

No obstante lo anterior, se constató que las evaluaciones se realizaron a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, lo que permitió conocer los resultados de la aplicación de los recursos del FAFEF en la entidad federativa; asimismo, se observó que los resultados de dichos ejercicios evaluativos, fueron publicados bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los sitios web de transparencia del Gobierno del Estado, cumpliendo con ello las disposiciones normativas aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Considerando lo antes expuesto y tomando en cuenta que la evaluación de los Fondos Federales del Ramo General 33, por disposición normativa debe realizarse anualmente –aunque en términos teóricos y operativos esto no sea lo más adecuado–, se recomienda a la Dirección de Evaluación, como instancia técnica encargada de coordinar las acciones en materia de evaluación, diseñar metodologías rigurosas que reflejen con mayor precisión las características del FAFEF y que al mismo tiempo permitan realizar un tipo de análisis distinto a los hasta ahora realizados, por ejemplo enfocado a los procesos o resultados del fondo.

Fuentes de referencia:

Sistema de Evaluación del Desempeño, sitio web del Gobierno del Estado de Puebla disponible en <http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

22. ¿Se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al fondo? Si la respuesta es afirmativa ¿cuál es el nivel de atención de dichos ASM?

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Respuesta general: **Sí**

Nivel	Criterio
4	Se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones para la atención de los ASM y hay un avance significativo en la atención de estos (del 85% al 100% del total de ASM se han solventado y/o las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo al programa de trabajo).

Justificación:

Respecto al seguimiento de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones citadas en la pregunta 21, se constató que la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración, como instancia técnica encargada de dar seguimiento a la información evaluatoria generada a partir de los estudios y análisis realizados a los Fondos Federales del Ramo General 33, y en cumplimiento a lo establecidos en los artículos 110 fracción VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para



la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; ha realizado desde el año 2015, el “Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora del FAFEF”.

Al respecto se señala que el mecanismo aplicado por dicha Unidad Administrativa, es una adecuación del modelo establecido a nivel federal por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el cual a pesar de no estar 100% sistematizado, ha permitido identificar los hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones que son susceptibles de implementarse en el corto, mediano y largo plazo, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que

son responsables de la operación del fondo en la entidad.

Asimismo, se identificó que la coordinación interinstitucional entre la instancia coordinadora del SED, las Dependencias y Entidades participantes, es parte fundamental de los procesos de seguimiento de ASM hasta ahora realizados, toda vez que los acuerdos y compromisos de trabajo pactados durante el proceso para la implementación de las recomendaciones, son plasmados de forma oficial en los “Documentos Institucionales de Trabajo (DIT)”, los cuales pueden ser consultados en el apartado ASM del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en: <http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm>

Con base en la información referida, se conformó la Tabla 17:

Tabla 17. Seguimiento de los Aspectos Susceptible de Mejora del FAFEF.

Ejercicio fiscal	Producto de Seguimiento de ASM	Total	Aceptados	Instancias participantes
2013	Documento Institucional de Trabajo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación externa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) -Pp PROSSAPYS-	25	11	Dirección de Planeación de Obra e Inversión de la Secretaría de Infraestructura y Transportes Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración
	Documento Institucional de Trabajo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación externa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) -Pp APAZU y PROTAR-	Toda vez que el Pp SO03. Programa de Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento (PROAGUA), abrogó la existencia del Pp SO03. Programa para la Construcción y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en las Zonas Rurales, financiado parcialmente con recursos del FAFEF en 2013, los ASM identificados quedaron sin efecto.		Dirección de Planeación de Obra e Inversión de la Secretaría de Infraestructura y Transportes Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración
2014	Documento Institucional de Trabajo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación externa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	10	3	Dirección de Planeación de Obra e Inversión de la Secretaría de Infraestructura y Transportes Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración
	Documento Institucional de Trabajo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación externa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	10	6	Departamento de Presupuesto y Adquisiciones del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla (SOAPAP) Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración
2015	Documento Institucional de Trabajo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación externa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	4	2	Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración

Fuente: elaboración propia con información del apartado ASM del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en: <http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm>

Considerando lo antes expuesto, se recomienda a la Dirección de Evaluación diseñar los mecanismos e implementar los procesos necesarios para dar seguimiento y verificar la efectiva implementación de los ASM aceptados por las

Dependencias y Entidades, según lo establecido en los DIT correspondientes; así como identificar los efectos (negativos o positivos) que haya generado dicha implementación en los procesos de gestión del fondo.



Asimismo, en el marco de las buenas prácticas en materia del SED, se sugiere que dicha Unidad Administrativa ajuste su cronograma anual de actividades, a fin de aminorar y paulatinamente eliminar, los amplios desfases de tiempo que hasta ahora se han observado, entre el ejercicio fiscal evaluado y el proceso de seguimiento de sus recomendaciones; situación que contribuirá a mejorar la articulación de los resultados de dichas evaluaciones con otras etapas del ciclo presupuestario, y con ello elevar el nivel de incidencia en la toma de decisiones para la mejora continua.

Fuentes de referencia:

Sistema de Evaluación del Desempeño, sitio web del Gobierno del Estado de Puebla disponible en <http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm>

23. Para la toma de decisiones sobre cambios en los procesos de gestión y/o resultados del Fondo, ¿se utilizan los informes de evaluaciones realizadas al mismo?

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

Respuesta general: **Sí**

Característica	Respuesta
a. De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de las evaluaciones realizadas.	No
b. De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.	Sí
c. De manera consensada, participan la dependencia estatal responsable de coordinar el Fondo, operadores, y/o personal de la unidad de planeación y/o evaluación.	Sí

Justificación:

Tal como se señaló en las preguntas 21 y 22, desde el año 2015 el Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración, ha realizado 3 procesos institucionales de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones del FAFEF correspondientes a los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015; no obstante, para el análisis del presente reactivo, es importante considerar lo siguiente:

- » Las evaluaciones realizadas hasta el momento han sido clasificadas como de Consistencia y Resultados, sin embargo los modelos metodológicos aplicados fueron adaptados a las características del fondo, motivo por el cual sus objetivos, si bien conservan la esencia de su tipología, están predominantemente orientados a medir el desempeño del FAFEF con

base en sus indicadores estratégicos y de gestión, tal como lo establece la normativa correspondiente.

- » En este sentido, las recomendaciones generadas a partir de dichos ejercicios evaluativos son de tipo operativo, cuya implementación sólo es factible a nivel estatal, por lo que no es posible afirmar que estas constituyan elementos fundamentales para la toma de decisiones sobre cambios en el programa, aunque sí sobre los procesos de gestión cotidianos del FAFEF.
- » Sobre la forma en que se identifican, aceptan e implementan los ASM generados en cada evaluación, si es posible afirmar que se apegan a un documento institucional conocido como DIT, el cual concentra los compromisos aceptados por las Dependencias y Entidades participantes en los procesos de seguimiento, para implementar las recomendaciones en un periodo de tiempo determinado y garantizar con ello tanto la utilización como la articulación de los resultados de las evaluaciones con otras etapas del ciclo presupuestario, principalmente las relativas al monitoreo y programación de los programas.

Por lo anterior, se recomienda a la Dirección de Evaluación diseñar los mecanismos e implementar los procesos necesarios para dar seguimiento y verificar la efectiva **implementación** de los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades, según lo establecido en los DIT correspondientes; así como identificar los efectos (negativos o positivos) que haya generado dicha implementación en los procesos de gestión del fondo.

Fuentes de referencia:

Sistema de Evaluación del Desempeño, sitio web del Gobierno del Estado de Puebla disponible en <http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm>

24. ¿Existen informes de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de la Secretaría de la Función Pública (SFP), de la Auditoría Superior del Estado de Puebla o de alguna otra Institución fiscalizadora (federal o estatal) que contengan hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del Fondo en el Estado de Puebla?

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

Respuesta general: **Sí**



Justificación:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) fiscaliza directamente los recursos federales que administran o ejercen las entidades federativas, con el objeto de verificar la correcta aplicación de los recursos federales, conforme a los lineamientos técnicos señalados por el mismo organismo.

En este propósito, dicho Órgano de Fiscalización observa las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, con el objeto de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas al ejercicio de los recursos federales transferidos.

Bajo este contexto, los datos de las auditorías realizadas al FAFEF correspondientes a las Cuentas Públicas 2015 y 2016, se muestran en la Tabla 18:

Tabla 18. Auditorías del FAFEF.

Cuenta Pública 2015			Cuenta Pública 2016		
Núm.	Título	Disponible en:	Núm.	Título	Disponible en:
1225-DS-GF	Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2015_1225_a.pdf	1305-DS-GF	Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2016_1305_a.pdf

Fuente: elaboración propia con información de la Auditoría Superior de la Federación, disponible en: <http://www.asf.gob.mx/>

Como puede observarse, ambas auditorías son de tipo financiera con enfoque de desempeño, mediante las cuales la ASF revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos aprobados por el Congreso se lleven a cabo de acuerdo a la normativa correspondiente y que su manejo y registro financiero haya sido correcto; asimismo, estas están orientadas a evaluar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de los programas gubernamentales; si estos fueron realizados con eficacia, eficiencia y economía, así como su impacto -social y económico- y beneficios para la ciudadanía.

Al respecto, se identificó que en el informe del Resultado de la auditoría Núm. 1305-DS-GF correspondiente a la Cuenta Pública 2016, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada; no obstante, en su contenido destaca el apartado denominado "Resumen de observaciones y acciones", en el que se determinaron un total de 5 observaciones, de las cuales se generaron 2 recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias y 1 Pliego de recomendaciones; datos que justifican los incisos b y c del presente reactivo.

Asimismo, dicha cédula de resultados fue publicada por la ASF en http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2016_1305_a.pdf, aunque no así por el Gobierno del Estado de Puebla; motivo por el que se recomienda que el área responsable de coordinar las auditorías del Gasto Federalizado en la entidad, en apego a sus atribuciones y en cumplimiento a lo establecido en el tablero de aplicabilidad señalado en el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



Estado de Puebla publicada el 4 de mayo de 2016, publique la información relativa a la auditoría Núm. 1305-DS-GF en los principales portales de transparencia de Puebla.

Fuentes de referencia:

Informe de resultados de la auditoría número 1225-DS-GF, disponible en: http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2015_1225_a.pdf

Informe de resultados de la auditoría número 1305-DS-GF, disponible en: http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2016_1305_a.pdf

25. ¿Se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas para la atención de las observaciones y recomendaciones formuladas al Fondo por los órganos de fiscalización superior, durante al ejercicio fiscal evaluado? Si la respuesta es afirmativa ¿cuál es el nivel de atención de dichas observaciones y recomendaciones?

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Respuesta general: **N/A**

Justificación:

En congruencia con lo mencionada en la pregunta 24, en apego a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en 2016 fiscalizó los recursos del FAFEF mediante la Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, con número 1305-DS-GF.

Al respecto, se identificó que el informe de resultados de dicha auditoría contempla las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada y en este sentido, en su contenido destaca el apartado denominado "Resumen de observaciones y acciones", en el que se determinaron un total de 5 observaciones, de las cuales se generaron 2 recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias y 1 Pliego de recomendaciones; datos que justifican los incisos b y c del presente reactivo; no obstante, en el momento en el que se realizó este ejercicio evaluativo, no se contó con evidencias documentales relacionadas con un programa de trabajo institucional o con acciones determinadas para la atención de las observaciones y recomendaciones formuladas al Fondo

por parte de la ASF, motivo por el cual no fue posible realizar el análisis de este reactivo.

Fuentes de referencia:

Informe de resultados de la auditoría número 1305-DS-GF, disponible en: http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2016_1305_a.pdf

26. ¿En qué medida los resultados documentados hasta el momento, permitirían o justificarían una reorientación de los objetivos iniciales del Fondo y en qué sentido?

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

Justificación:

Con base en los resultados documentados hasta el momento a través de la presente evaluación, se observó que si bien el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas refleja la esencia y los principios del federalismo hacendario, sus características, múltiples rubros de gasto y amplios objetivos ocasionan que este no se ajuste de manera natural a la Metodología del Marco Lógico (MML), situación que complica la medición de su desempeño, así como la identificación de su importancia financiera y estratégica en el quehacer gubernamental.

Ante tal hecho, más que una reorientación de los objetivos originales del fondo evaluado, se recomienda desarrollar mecanismos que permitan generar información relevante y útil para orientar con mayor precisión los recursos del fondo al cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo, que el Gobierno del Estado de Puebla establezca como parte de su planeación estratégica.

Asimismo se considera importante establecer, a nivel estatal, lineamientos que quien, delimiten y puntualicen cada uno de los rubros de gasto a los que puede ser destinado el FAFEF en la entidad, según las previsiones realizadas anualmente en materia financiera, lo que permitiría una gestión razonable de dichos recursos, toda vez que contribuirían a realizar un ejercicio con mayores niveles de eficiencia y eficacia.

Aunado a lo anterior, se considera necesario que la entidad cuente con instrumentos de monitoreo, evaluación y seguimiento más rigurosos, que reflejen con precisión las características del FAFEF y que al mismo tiempo permitan realizar análisis distintos a los hasta ahora realizados, por ejemplo enfocados a los procesos, resultados e impacto del fondo.



FAFEF HALLAZGOS

- Se observó que a excepción del indicador “Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas”, los 6 indicadores restantes que conforman la MIR federal del FAFEF cumplen con las siguientes características:
 - » **Relevancia:** con base en su definición, se considera que dichos indicadores están directamente relacionados con los objetivos del fondo, toda vez que en sus variables se consideran los rubros de gasto señalados en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.
 - » **Adecuado:** se identificó que dichos indicadores aportan una base suficiente para emitir un juicio sobre el desempeño del fondo en la entidad, sobre todo los índices que fueron establecidos para el nivel de propósito –Índice de Fortalecimiento Financiero e Índice de Impulso al Gasto de Inversión–.
 - » **Monitoreable:** toda vez que existe claridad y validación de los medios de verificación de las variables que integran los indicadores, así como del método de cálculo, los cuales están incluidos en la Ficha Técnica de la MIR del fondo.
- Las metas programadas para los indicadores “Índice de Impacto de Deuda Pública”, “Índice de Impulso al Gasto de Inversión” e “Índice en el Ejercicio de Recursos” fueron demasiado ambiciosas; mientras que en el caso del indicador “Índice de Impulso al Gasto de Inversión”, la meta fue programada por debajo del umbral de la capacidad del fondo en el estado; situación que refleja una debilidad en cuanto al diseño y planeación de las metas del fondo durante 2016.
- Se cuantificó un total de 30 indicadores que corresponden a la parte alta de la MIR de los Pp financiados con recursos del FAFEF, de los cuales se observó lo siguiente:
 - » Se considera que el 31% de dichos indicadores, están directamente vinculados con los objetivos del fondo y por lo tanto contribuyen a medir sus resultados.



- » Por otra parte, 26% del total de los indicadores presentaron una vinculación relativa con los objetivos del fondo, por lo que, aunque en menor medida, se considera que el cálculo del avance de sus metas coadyuva en la medición de los resultados del FAFEF.
 - » Asimismo, el 43% de los indicadores de fin, propósito y algunos de nivel componente, se encuentran desvinculados de los objetivos del FAFEF.
- Se determinó que la mayoría de los indicadores estratégicos y de gestión del FAFEF presentaron resultados positivos, toda vez que el cumplimiento de sus metas fue mayor al 90% y hasta 130%, identificando de manera particular que para el cuarto trimestre de 2016:
 - » Las metas programadas para los indicadores “Índice de Impacto de Deuda Pública”, “Índice de Impulso al Gasto de Inversión” e “Índice en el Ejercicio de Recursos” fueron demasiado ambiciosas, por lo que su cumplimiento se situó por debajo de lo proyectado, lo cual se explica en los dos primeros casos, por un incremento imprevisto de ingresos estatales; mientras que para el último indicador se debió a la contratación de proyectos en la última parte del año, por lo que el ejercicio de recursos que se vio reflejado fue muy bajo.
 - » En el caso del indicador “**Índice de Impulso al Gasto de Inversión**”, la meta fue sobrepasada por 40.58%, por lo a pesar de obtener resultados positivos para el estado, se considera que ésta fue programada por debajo del umbral de la capacidad del fondo.
 - » Referente a los indicadores “**Índice de Fortalecimiento Financiero**” y “**Porcentaje de avance en las metas**”, si bien sus metas programadas fueron sobrepasadas, en el primer caso por 2.91% y en el segundo por 5.98%, se considera que las diferencias se encuentran en un rango aceptable, reflejando así su buena planeación y diseño, apegado además a la frecuencia de medición de cada indicador.
 - » En cuanto a los indicadores “**Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas**” y “**Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada**” sus metas no se encontraron disponibles para 2016, ya que como se mencionó en la primera parte del análisis, su reporte es responsabilidad de la Administración Pública Federal.
 - Se constató que las evaluaciones del FAFEF, llevadas a cabo por el Gobierno del Estado de Puebla para los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 se realizaron a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas del fondo, lo que permitió conocer los resultados de la aplicación de los recursos del FAFEF en la entidad federativa; asimismo, se observó que los resultados de dichos ejercicios evaluativos, fueron publicados bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los sitios web de transparencia del Gobierno del Estado, cumpliendo con ello las disposiciones normativas aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas.
 - Respecto al seguimiento de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones citadas en la pregunta 21, se constató que la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración, como instancia técnica encargada de dar seguimiento a la información evaluatoria generada a partir de los estudios y análisis realizados a los Fondos Federales del Ramo General 33, y en cumplimiento a lo establecidos en los artículos 110 fracción VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; ha realizado desde el año 2015, el “Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora del FAFEF”.
 - Se identificó que la coordinación interinstitucional entre la instancia coordinadora del SED, las Dependencias y Entidades participantes, es parte fundamental de los procesos de seguimiento de ASM hasta ahora realizados, toda vez que los acuerdos y compromisos de trabajo pactados durante el proceso para la implementación de las recomendaciones, son plasmados de forma oficial en los “Documentos Institucionales de Trabajo (DIT)”, los cuales pueden ser consultados en el apartado ASM del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en: <http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm>
 - Se identificó que en el informe del resultado de la auditoría Núm. 1305-DS-GF correspondiente a la Cuenta Pública 2016, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada; dicha cédula de resultados fue publicada por la ASF en http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2016_1305_a.pdf, aunque no así por el Gobierno del Estado de Puebla.
 - Se observó que los datos reportados en el SFU se apegan a la característica de homogeneidad, pues cumplen con la estructura, formato y contenido requerido; asimismo, los reportes presentan la desagregación pormenorizada indicada en cada componente, y por lo tanto cumplen con todos los elementos solicitados.



- Se identificó que si bien la información reportada en los niveles Gestión de Proyectos y Avance Financiero del SFU, sigue el proceso de revisión y validación establecido en los *Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33*; los datos no guardan total consistencia con los reportados en otros registros contables y de rendición de cuentas, razón por la que se considera que su cumplimiento es parcial, demeritando así su nivel de calidad.
- En apego a las disposiciones jurídicas tanto federales como estatales en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, el Gobierno del Estado de Puebla cuenta con sitios web de transparencia, de transparencia fiscal y de cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los cuales se pueden consultar, entre otros: los documentos normativos que regulan la operación del fondo; los formatos armonizados, programáticos, financieros y de evaluación correspondientes al FAFEF; así como el informe estadístico de solicitudes de acceso a la información con corte al 31 de diciembre de 2016.
- Los reportes trimestrales de los componentes Gestión de Proyectos, Avance Financiero e Indicadores, generados en el PASH, constituyen el principal mecanismo para monitorear el desempeño del fondo, los cuales se constató son publicados en tiempo y forma en el apartado "Formato Único de Aplicación de Recursos Federales" del sitio web disponible en: <http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales>.
- Los mecanismos, plazos y procedimientos para la atención a las solicitudes de información, se apegan a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla publicada el 4 de mayo de 2016. Asimismo, se observó que la Unidad de Transparencia del Gobierno del Estado, lleva un registro actualizado de las solicitudes de acceso, respuestas y resultados, cuya estadística puede ser consultada en el apartado "Estadísticas Fiscales" del sitio web : <http://www.transparenciainformacion.gob.mx/>
- De acuerdo con la planeación de los recursos asignados a la entidad por concepto de FAFEF en 2016 (sin considerar los intereses generados), el 42% del total de los recursos corresponden a inversión en infraestructura; 26% a saneamiento en pensiones; 18% a saneamiento financiero; 13% al Sistema de Protección Civil; y el 1% restante a los Sistemas de Recaudación Locales.
- En apego al clasificador por objeto de gasto, cuya desagregación permite el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera, se observó que en 2016 el 44.8% del total devengado del FAFEF, monto que ascendió a \$1,574,782,932.13, fue destinado al capítulo 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; el 22% al capítulo 9000. Deuda Pública; el 17.2% al capítulo 6000. Inversión Pública; mientras que el resto al capítulo 2000. Materiales y suministros
- A fin de contribuir a la consecución de los objetivos del FAFEF y de acuerdo con los rubros de gasto establecidos en la LCF, Dependencias como SEP y la SIMT como cabezas de sector en la Administración Pública Estatal, si bien recibieron recursos por concepto de FAFEF, estas a su vez transfirieron dichos recursos, en el primer caso a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; mientras que la segunda lo hizo a 7 municipios del estado –Aquixtla, Libres, Puebla, San José Chiapa, San Pedro Cholula, Teteles de Ávila Castillo y Zacatlán–.
- Existe complementariedad entre la aplicación del Fondo con al menos 8 programas federales, que de acuerdo con sus objetivos de fin, propósito y componentes, así como la población objetivo de cada uno, pueden clasificarse como concurrentes, complementarios o coincidentes; asimismo, dentro de esta relación, es importante considerar los 12 Pp del gasto programable que fueron financiados con recursos del FAFEF.
- Con base en la información proporcionada por la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), y en congruencia con el monto devengado del FAFEF el cual ascendió a \$1,574,782,932.13 pesos, se observó que dichos recursos fueron transferidos a 4 Dependencias y 3 Entidades de la APE, mismas que los ejercieron a través de 21 Programas Presupuestarios (Pp).
- Se observó que aproximadamente el 22% del total de los recursos devengados, fueron orientados a cubrir el costo de la deuda pública del Estado de Puebla; mientras que el 31% puede ser clasificado como ayudas sociales (transferido a la BUAP); el porcentaje restante, en congruencia con los rubro de gasto del FAFEF y mediante los Pp correspondientes, fueron orientados a la realización de proyectos de inversión en infraestructura; otros proyectos de inversión; programas de inversión en mantenimiento; proyectos de inversión en infraestructura económica e inversión en infraestructura social.



ANÁLISIS FODA

Fortalezas

- El Gobierno del Estado de Puebla realizó evaluaciones del FAFEF de los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, para las cuales diseño y aplicó metodologías propias, las cuales han permitido conocer los resultados de la aplicación de los recursos del fondo en la entidad federativa; asimismo, se observó que los resultados de dichos ejercicios evaluativos, fueron publicados bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los sitios web de transparencia del Gobierno del Estado, cumpliendo con ello las disposiciones normativas aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Sobre la forma en que se identifican, aceptan e implementan los ASM generados en cada evaluación, es posible afirmar que se apegan a un documento institucional conocido como Documento Institucional de Trabajo (DIT), el cual concentra los compromisos aceptados por las Dependencias y Entidades participantes en los procesos de seguimiento, para implementar las recomendaciones en un periodo de tiempo determinado y garantizar con ello tanto la utilización como la articulación de los resultados de las evaluaciones con otras etapas del ciclo presupuestario, principalmente las relativas al monitoreo y programación de los programas.
- El Gobierno del Estado de Puebla cuenta con mecanismos institucionales mediante los cuales las áreas responsables de la operación del FAFEF, sistematizan la información inherente a su planeación, destino, ejercicio, monitoreo, seguimiento y evaluación, dentro de los que se encuentran el Sistema para la Integración de la Propuesta Anual de Inversión Pública (SIPAI); Sistema de Formato Único (SFU); Sistema de Monitoreo del Indicadores de Desempeño (SIMIDE); y el Sistema Estatal de Evaluación (SEE).
- Todas las Dependencias y Entidades responsables de los procesos de gestión del FAFEF, cuentan con eficientes mecanismos contables, administrativos, operacionales y financieros mediante los cuales obtienen, generan, clasifican y



validan la información relativa al fondo evaluado, los cuales son esenciales para el cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales.

- En apego a las disposiciones jurídicas tanto federales como estatales en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, el Gobierno del Estado de Puebla cuenta con sitios web de transparencia, de transparencia fiscal y de cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los cuales se pueden consultar, entre otros: los documentos normativos que regulan la operación del fondo; los formatos armonizados, programáticos, financieros y de evaluación correspondientes al FAFEF; así como el informe estadístico de solicitudes de acceso a la información con corte al 31 de diciembre de 2016.
- Los mecanismos, plazos y procedimientos para la atención a las solicitudes de información utilizados por el Gobierno del Estado, se apegan a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla publicada el 4 de mayo de 2016. Asimismo, se observó que la Unidad de Transparencia, lleva un registro actualizado de las solicitudes de acceso, respuestas y resultados, cuya estadística puede ser consultada en el apartado “Estadísticas Fiscales” del sitio web : <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
- El Gobierno del Estado de Puebla cuenta con procesos claros para realizar el análisis y priorización de los programas, obras, acciones y proyectos de inversión incluidos en la Propuesta Anual de Inversión Pública, cuya asignación y autorización de recursos se sujeta a los siguientes criterios:
 - i) Alineación al Plan Nacional, Plan Estatal y/o Municipal de Desarrollo, y los que de él se deriven;
 - ii) Impacto Económico y Social de la Inversión;
 - iii) Coparticipación financiera con otros niveles de gobierno;
 - iv) Grado de marginación y rezago social de la Localidad o Localidades en las que se realizará la inversión;
 - v) Las demás consideradas pertinentes por la Secretaría.
- Como parte de las obligaciones de transparencia y armonización de la información financiera para efectos de los informes trimestrales y la cuenta pública, el Estado de Puebla ha publicado los formatos relativos a la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros” y la “Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas

con fondos federales” –ambas emitidas por el CONAC–, mismas que constituyen mecanismos estandarizados cuyos datos permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecidos en la normatividad.

- Los documentos normativos que regulan la operación del FAEF en la entidad, se encuentran publicados en los principales portales de transparencia del Gobierno del Estado, con lo cual se da cumplimiento a lo señalado en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- Los servidores públicos de las diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal (APE) que intervienen en los procesos de gestión del FAFEF, identifican, conocen y hacen uso de la normatividad que lo regula, lo que contribuye a garantizar la adecuada aplicación de dichos recursos.
- El destino de los recursos del fondo evaluado se encuentra documentado y dicha evidencia está desagregada por capítulo de gasto, por concepto de gasto, por rubro de asignación y por instancia ejecutora.
- Los formatos que contienen información sobre la distribución del FAFEF por rubro y objeto de gasto, se encuentran publicados en el sitio web de transparencia del Gobierno del Estado, práctica bajo la cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- El Gobierno del Estado de Puebla cumple con las disposiciones en materia de implementación del PbR-SED en el Gasto Federalizado, toda vez que los recursos del FAFEF se ejercen a través de Programas Presupuestarios (Pp), los cuales pueden estar financiados total o parcialmente con dichas aportaciones

Oportunidades

- El diseño y planeación de las metas de los 5 indicadores del FAFEF cuyo reporte en el SFU es responsabilidad del Gobierno del Estado de Puebla, presentaron oportunidad de mejora, toda vez que estas fueron programadas por encima o por debajo del umbral de la capacidad del fondo en el estado.
- Respecto al seguimiento de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al FAFEF, se constató que la Dirección de Evaluación de la Secretaría de



Finanzas y Administración, como instancia técnica encargada de dar seguimiento a la información evaluatoria generada a partir de los estudios y análisis realizados a los Fondos Federales del Ramo General 33, ha implementado desde 2015, tres “Procesos de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)”, por lo que su continuidad representa una oportunidad para impulsar la utilización de sus resultados, así como su articulación con otras etapas del ciclo presupuestario.

- Los avances registrados en los niveles Gestión de Proyectos y Avance Financiero del SFU, presentaron oportunidad de mejora, ya que si bien la información consultada sigue el proceso de revisión y validación establecido en los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; los datos no guardan total consistencia con los reportados en otros registros contables y de rendición de cuentas, mientras que su cumplimiento trimestral es parcial, demeritando son ello su nivel de calidad.
- Contar con documentos que respalden la información que el Gobierno del Estado de Puebla reporta en el SFU, como procedimientos claros y delimitados para la generación y validación de datos; formatos de análisis y control que sustenten los valores registrados en cada nivel; así como bitácoras o memorias de cálculo; permitirían garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información que se reporta a la federación mediante el PASH, actividad fundamental del proceso de rendición de cuentas del gasto federalizado.
- La constante retroalimentación entre los entes responsables de guiar las etapas del ciclo presupuestario y los ejecutores de los recursos, constituye la oportunidad de analizar conjuntamente la información generada a partir de la operación de los programas públicos y tomar decisiones de forma coordinada para mejorar su desempeño.

Debilidades

- Las metas programadas para los indicadores “Índice de Impacto de Deuda Pública”, “Índice de Impulso al Gasto de Inversión” e “Índice en el Ejercicio de Recursos” fueron demasiado ambiciosas; mientras que en el caso del indicador “Índice de Impulso al Gasto de Inversión”, la meta fue programada por debajo del umbral de la capacidad del fondo en el estado; situación que refleja una debilidad en cuanto al diseño y planeación de las metas del fondo realizada durante 2016.
- Se observó que el 43% de los 30 indicadores de fin, propósito y algunos de nivel componente, de los Pp que fueron financiados con recursos del FAFEF, se encuentran desvinculados de los objetivos de dicho fondo, lo que constituye una debilidad, ya que estos no pueden ser utilizados para medir de forma integral el desempeño de dichas aportaciones en el estado.
- Las evaluaciones del FAFEF realizadas hasta el momento por el Gobierno del Estado de Puebla, han sido clasificadas como de Consistencia y Resultados, sin embargo los modelos metodológicos aplicados fueron adaptados a las características del fondo, motivo por el cual sus objetivos, si bien conservan la esencia de su tipología, están predominantemente orientados a medir el desempeño del fondo con base en sus indicadores estratégicos y de gestión, tal como lo establece la normativa correspondiente.
- En este sentido, las recomendaciones generadas a partir de dichos ejercicios evaluativos son de tipo operativo, cuya implementación sólo es factible a nivel estatal, por lo que no es posible afirmar que estas constituyan elementos fundamentales para la toma de decisiones sobre cambios en el programa, aunque sí sobre los procesos de gestión cotidianos del FAFEF.
- Se identificó que en el informe del resultado de la auditoría Núm. 1305-DS-GF correspondiente a la Cuenta Pública 2016, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada; dicha cédula de resultados fue publicada por la ASF en http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2016_1305_a.pdf, aunque no así por el Gobierno del Estado de Puebla, lo que constituye una debilidad en materia de cumplimiento a la normatividad de transparencia.
- A pesar de que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta de planeación estratégica, la cual a su vez permite vincular los instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas públicos, la MIR del FAFEF es de índole federal, por lo que si bien establece los objetivos del mismo, esta no se ajusta a la realidad operativa de entidad federativa, lo que constituye una debilidad.
- La planeación de los recursos del FAFEF en el estado de Puebla, obedece a la naturaleza de sus 9 rubros de gasto establecidos en el artículo 47 de la Ley de Coordinación



Fiscal, por lo que su asignación se realiza dando prioridad a las necesidades de la entidad en materia de: inversión en infraestructura; saneamiento financiero, lo cual se realiza a través de la amortización de la deuda pública de la entidad; saneamiento de pensiones; modernización de los registros públicos de la propiedad y de los sistemas de recaudación locales; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; educación pública; y proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinan recursos públicos y privados; por lo anterior, no fue posible identificar algún documento oficial en el que se analice o integre información de los diferentes programas o acciones relacionados con el objetivo del Fondo.

Amenazas

- Se observó que si bien el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas refleja la esencia y los principios del federalismo hacendario, sus características, múltiples rubros de gasto y amplios objetivos ocasionan que este no se ajuste de manera natural a la Metodología del Marco Lógico (MML), situación que complica la medición de su desempeño, así como la identificación de su importancia financiera y estratégica en el quehacer gubernamental.
- Las disposiciones normativas en materia de Gasto Federalizado, que obligan a la entidad federativa a realizar anualmente evaluaciones del desempeño de dichos recursos, constituyen una amenaza para el desarrollo natural y lógico del ciclo de evaluación de los programas públicos, incidiendo negativamente en la calidad y utilización de sus resultados.
- La ausencia de lineamientos normativos que guíen con precisión el ejercicio de los recursos del FAFEF por parte de las entidades federativas, limita su correcta orientación a los objetivos planteados para dicho fondo, así como una gestión razonable de sus recursos.
- Las evaluaciones realizadas por el Gobierno del Estado de Puebla, está sujetas a restricciones presupuestales y administrativas, factores cambiantes según la Administración en turno que inciden negativamente en el cumplimiento de los objetivos y tiempos establecidos en el Programa Anual de Evaluación (PAE).



07 RECOMENDACIONES

- Se sugiere que los responsables de reportar cada uno de los niveles del SFU, den continuidad a dicha actividad en las fechas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asegurándose que los datos reportados en el SFU cumplan con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad especificadas en la “Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos”, a fin de dar cumplimiento la normatividad aplicable en la materia; de generar información fidedigna y de calidad para dar seguimiento oportuno a los recursos del FAFEF; rendir cuentas ante la federación; así como evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras como la Auditoría Superior de la Federación.
- A fin de garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información que se reporta a la federación mediante el SFU, lo cual constituye una parte fundamental del proceso de rendición de cuentas del gasto federalizado, se recomienda que todos los ejecutores del FAFEF, que además tengan la obligación de reportar el ejercicio, destino y resultados de dichas aportaciones en el PASH, cuenten con los siguientes documentos de respaldo:
 - i) Diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados anualmente para cada uno de los indicadores de desempeño del Fondo analizado.
 - ii) Documentos en los que se describan los mecanismos, instrumentos y formatos utilizados para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño.
 - iii) Bitácora o memoria de cálculo y sustento estadístico de los valores reportados en los indicadores de desempeño del Fondo.
- Se sugiere realizar una planeación más detallada y meticulosa de las metas de los indicadores del FAFEF, a fin de que en su proyección puedan ser consideradas las externalidades que durante 2016 afectaron su cumplimiento.



- Tomando en cuenta que la evaluación de los Fondos Federales del Ramo General 33, por disposición normativa debe realizarse anualmente –aunque en términos teóricos y operativos esto no sea lo más adecuado–, se recomienda a la Dirección de Evaluación, como instancia técnica encargada de coordinar las acciones en materia de evaluación, diseñar metodologías rigurosas que reflejen con mayor precisión las características del FAFEF y que al mismo tiempo permitan realizar un tipo de análisis distinto a los hasta ahora realizados, por ejemplo enfocado a los procesos o resultados del fondo.
- Considerando lo antes expuesto, se recomienda a la Dirección de Evaluación diseñar los mecanismos e implementar los procesos necesarios para dar seguimiento y verificar la efectiva implementación de los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades, según lo establecido en los DIT correspondientes; así como identificar los efectos (negativos o positivos) que haya generado dicha implementación en los procesos de gestión del fondo.
- Asimismo, en el marco de las buenas prácticas en materia del SED, se sugiere que dicha Unidad Administrativa ajuste su cronograma anual de actividades, a fin de aminorar y paulatinamente eliminar, los amplios desfases de tiempo que hasta ahora se han observado, entre el ejercicio fiscal evaluado y el proceso de seguimiento de sus recomendaciones; situación que contribuirá a mejorar la articulación de los resultados de dichas evaluaciones con otras etapas del ciclo presupuestario, y con ello elevar el nivel de incidencia en la toma de decisiones para la mejora continua.
- Se identificó que en el informe del resultado de la auditoría Núm. 1305-DS-GF correspondiente a la Cuenta Pública 2016, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada; dicha cédula de resultados fue publicada por la ASF en http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2016_1305_a.pdf, aunque no así por el Gobierno del Estado de Puebla; motivo por el que se recomienda que el área responsable de coordinar las auditorías del Gasto Federalizado en la entidad, en apego a sus atribuciones y en cumplimiento a lo establecido en el tablero de aplicabilidad señalado en el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla publicada el 4 de mayo de 2016, publique la información relativa a la auditoría Núm. 1305-DS-GF en los principales portales de transparencia de Puebla.
- Se recomienda al Gobierno del Estado de Puebla, desarrollar mecanismos que permitan generar información relevante y útil para orientar con mayor precisión los recursos del fondo evaluado al cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo, que este establezca como parte de su planeación estratégica; motivo por el cual se considera importante establecer a nivel estatal, lineamientos que guíen, delimiten y puntualicen cada uno de los rubros de gasto a los que puede ser destinado el FAFEF en la entidad, según las previsiones realizadas anualmente en materia financiera, lo que permitiría una gestión razonable de dichos recursos, toda vez que contribuirían a realizar un ejercicio con mayores niveles de eficiencia y eficacia.



CONCLUSIONES

En relación a la contribución y destino del fondo evaluado, se concluye que el FAFEF, al igual que todos los programas públicos ejercidos por el Estado de Puebla, cuenta con procedimientos documentados de planeación de sus recursos, mismos que se comprobó, están apegados a un documentado normativo; son conocidos por las unidades administrativas responsables de la gestión, operación y ejecución de los recursos; y están estandarizados, es decir, son utilizados por todos los involucrados en dichos procesos.

Por otra parte, sobre la gestión y operación de los recursos del FAFEF, se concluyó que la entidad federativa cuenta con mecanismos documentados para verificar si las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado; que están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables; así como sistematizados, es decir, toda vez que la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.

En este sentido, también se comprobó que el Gobierno del Estado de Puebla cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones, los cuales están estandarizados y sistematizados, es decir, que son utilizados por todas las Unidades Administrativas responsables de su llenado, cuya información se encuentra en bases de datos y por lo tanto disponible en un sistema informático.

Referente a la generación de información y rendición de cuentas del FAFEF, se concluyó que el Gobierno del Estado de Puebla cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, los cuales contemplan documentos normativos actualizados que regulan la operación del FAFEF, información para monitorear su desempeño, así como procedimientos claros para recibir y dar trámite a todas las solicitudes de acceso a la información no sólo referentes al fondo evaluado acorde a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



Por último, con base en los resultados documentados a través de la presente evaluación, se observó que si bien el FAFEF refleja la esencia y los principios del federalismo hacendario, sus características, múltiples rubros de gasto y amplios objetivos ocasionan que este no se ajuste de manera natural a la Metodología del Marco Lógico (MML), situación que complica la medición de su desempeño, así como la identificación de su importancia financiera y estratégica en el quehacer del Gobierno del Estado de Puebla.



8 VALORACIÓN FINAL

Sección	Nivel*	
Contribución y destino	4.00	En relación a la contribución y destino del fondo evaluado, se concluyó que el FAFEF, al igual que todos los programas públicos ejercidos por el Estado de Puebla, cuenta con procedimientos documentados de planeación de sus recursos, mismos que se comprobó, están apegados a un documentado normativo; son conocidos por las unidades administrativas responsables de la gestión, operación y ejecución de los recursos; y están estandarizados, es decir, son utilizados por todos los involucrados en dichos procesos.
Gestión y operación	3.66	<p>Sobre la gestión y operación de los recursos del FAFEF, se concluyó que la entidad federativa cuenta con mecanismos documentados para verificar si las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programad; que están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables; así como sistematizados, es decir, toda vez que la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.</p> <p>En este sentido, también se comprobó que el Gobierno del Estado de Puebla cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones, los cuales están estandarizados y sistematizados, es decir, que son utilizados por todas las Unidades Administrativas responsables de su llenado, cuya información se encuentra en bases de datos y por lo tanto disponible en un sistema informático.</p>
Generación de información y rendición de cuentas	3.00	Referente a la generación de información y rendición de cuentas del FAFEF, se concluyó que el Gobierno del Estado de Puebla cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, los cuales contemplan documentos normativos actualizados que regulan la operación del FAFEF, información para monitorear su desempeño, así como procedimientos claros para recibir y dar trámite a todas las solicitudes de acceso a la información -no sólo referentes al fondo evaluado- acordes a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
Orientación y medición de resultados	3.66	Con base en los resultados documentados a través de la presente evaluación, se observó que si bien el FAFEF refleja la esencia y los principios del federalismo hacendario, sus características, múltiples rubros de gasto y amplios objetivos ocasionan que este no se ajuste de manera natural a la Metodología del Marco Lógico (MML), situación que complica la medición de su desempeño, así como la identificación de su importancia financiera y estratégica en el quehacer del Gobierno del Estado de Puebla.
Total	3.58	



10 ANEXOS TÉCNICOS

Anexo 1. Destino de las aportaciones en la entidad federativa

Presupuesto del FAFEF en 2016 por Capítulo de Gasto

Capítulo de gasto	Concepto	Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido /Modificado	
1000 Servicios personales	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO				
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				
	1400	SEGURIDAD SOCIAL				
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				
	1600	PREVISIONES				
	1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS				
	Subtotal de Capítulo 1000					
	2000 Materiales y suministros	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES			72,278.90
2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS				
2300		MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN				
2400		MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN			2,846,621.44	
2500		PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO				
2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				
2700		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS				
2800		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD				
2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			6,177.00	
Subtotal de Capítulo 2000				2,925,077.34		



3000	Servicios generales	3100	SERVICIOS BÁSICOS				
		3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				
		3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS			862,958.09	
		3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES			241,138,200.00	
		3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			10,382.00	
		3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD				
		3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS				
		3800	SERVICIOS OFICIALES				
		3900	OTROS SERVICIOS GENERALES			6,472,370.76	
				Subtotal de Capítulo 3000			248,483,910.85
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO			139,207,629.65	
		4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO			76,868,124.63	
		4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES				
		4400	AYUDAS SOCIALES			490,000,000.00	
		4500	PENSIONES Y JUBILACIONES				
		4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS				
		4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL				
		4800	DONATIVOS				
		4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR				
				Subtotal de Capítulo 4000			706,075,754.28
5000	Bienes muebles e inmuebles	5100	MOBILIARIO Y QUIPO DE ADMINISTRACIÓN				
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO				
		5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO				
		5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE				
		5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				
		5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS				
		5800	BIENES INMUEBLES				
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES				
				Subtotal de Capítulo 5000			



6000 Obras Públicas	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO			
	6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS			271,223,284.68
	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO			
	Subtotal de Capítulo 6000				271,223,284.68
9000 Deuda Pública	9100	Amortización de la Deuda Pública			86,130,551.60
	9200	Intereses de la Deuda Pública			259,944,353.38
	Subtotal de Capítulo 9000				346,074,904.98
Total:					1,574,782,932.13
Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Contabilidad de la SFA mediante el memorándum número de D.C.-1702-2017.					

Anexo 2. Evolución del presupuesto del FAFEF (2013-2016)

Año	2013	2014	2015	2016
Total Nacional	\$29,730,856,400.00	\$32,054,274,000.00	\$32,380,854,800.00	\$33,995,189,200.00
Total Estatal (aprobado)	\$1,430,276,125.00	\$1,734,528,463.00	\$1,734,049,100.00	\$1,847,654,101.00
Porcentaje (respecto del presupuesto nacional)	4.81%	5.41%	5.36%	5.44%
Tasa de variación anual	----	21.27%	-0.03%	6.55%

Fuente. Elaboración propia con datos de los siguientes documentos oficiales:

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Ley de Egresos del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2013.

Ley de Egresos del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2014.

Ley de Egresos del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2015.

Ley de Egresos del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2016.



Anexo 3. Indicadores de la MIR federal del FAFEF

Nivel	Indicador	Definición	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de medición	Método de cálculo	Unidad de medida
Fin	Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas.	El indicador mide el porcentaje de ciudadanos entrevistados que consideran que en el futuro tendrán más oportunidad para influir en las decisiones de gobierno.	Estratégico	Eficacia	Bienal	(Número de ciudadanos entrevistados que consideran que en el futuro tendrán más oportunidades de influir en las decisiones de gobierno / Número total de ciudadanos entrevistados) * 100	Porcentaje
	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada.	Mejora de la Calidad Crediticia Estatal Acumulada (MCCEA).	Estratégico	Eficacia	Anual	Sumatoria del Indicador de Evaluación de Calidad Crediticia de la entidad a la entidad 32.	Índice
	Índice de Impacto de Deuda Pública	Representa el porcentaje de la deuda respecto al ingreso estatal disponible. También se puede expresar como el número de veces que el saldo de la deuda es mayor, en su caso, respecto al ingreso. Una tendencia decreciente implica la eficacia de una política de desendeudamiento, atribuible, entre otros factores, a la fortaleza financiera que se induce en las entidades federativas con los recursos de origen federal, entre los que se encuentran las aportaciones del Ramo 33, en particular las del FAFEF. El Saldo de la Deuda Directa al 31 de diciembre del año anterior, excluye deuda contingente de los municipios y de las entidades federativas. El Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios; Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones; Subsidios; Gasto Reasignado; y Financiamientos; y excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Estatales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Estratégico	Eficacia	Anual	(Saldo de la Deuda Directa al 31 de diciembre del año anterior / Ingreso Estatal Disponible) * 100	Porcentaje
Propósito	Índice de Fortalecimiento Financiero	Identifica la fortaleza de la recaudación local, comparada con los ingresos disponibles, en los que destacan las fuentes de origen federal, entre ellas las aportaciones sin incluir los recursos destinados a municipios. Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios; Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones; Subsidios; Gasto Reasignado; y Financiamientos y excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Federales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Estratégico	Eficacia	Semestral	(Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible) * 100	Porcentaje
Índice de Impulso al Gasto de Inversión							
		Identifica la cantidad de recursos que una entidad federativa canaliza de su ingreso estatal disponible a la inversión. Cuando una entidad federativa destina a la inversión física una cantidad constante o creciente de sus ingresos disponibles, entre los que se encuentran las aportaciones federales, se fortalece su infraestructura pública, en congruencia con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal. Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios; Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones; Subsidios; Gasto Reasignado; y Financiamientos y excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Federales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.			Semestral	(Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible) * 100	Porcentaje
	Estratégico						
	Eficacia						



Componente	Porcentaje de avance en las metas	Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FAFEF. Dónde: i= número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Estratégico	Eficacia	Trimestral	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Porcentaje
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta del FAFEF, respecto al monto anual aprobado de FAFEF a la entidad federativa. El monto del numerador es acumulado al periodo que se reporta y el denominador es el monto anual aprobado del Fondo.	Gestión	Eficacia	Trimestral	(Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100	Porcentaje

Fuente: elaboración propia con base en la MIR del FAFEF vigente en 2016 y disponible en el Portal Aplicativo de Hacienda (PASH).

Anexo 4. Marco jurídico y normativo que regula el FAFEF

Legislación federal:

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Legislación estatal:

- Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.
- Ley de Ingresos del Estado 2016.
- Presupuesto de Egresos del Estado 2016.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Normatividad Interna (Manuales Administrativos)

- Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto.
- Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública.

Fuente: elaboración propia.



Anexo 5. Alineación del FAFEF

Rubros de gasto del FAFEF	Objetivos PND 2013-2018	Objetivos del PNFD 2013-2018	Objetivos PED 2011-2017
<p>Artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal:</p> <p>I. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;</p> <p>II. Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;</p> <p>III. Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales;</p> <p>IV. A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;</p> <p>V. Para modernizar los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales, lo cual genere un incremento neto en la recaudación;</p> <p>VI. Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;</p> <p>VII. Para los sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;</p> <p>VIII. Para apoyar la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia y que el monto de los recursos locales se incremente en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior, y</p> <p>IX. Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.</p>	<p>Meta Nacional I: México en Paz</p> <p>Objetivo 1.1. Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.</p> <p>Estrategia 1.1.3. Impulsar un federalismo articulado mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad</p> <p>Línea de acción: Diseñar e implementar un programa que dirija las acciones a favor de la descentralización y el fortalecimiento institucional de los gobiernos estatales y municipales.</p> <p>Línea de acción: Promover el desarrollo de las capacidades institucionales y modelos de gestión para lograr administraciones públicas estatales y municipales efectivas.</p> <p>Objetivo 1.3. Mejorar las condiciones de seguridad pública.</p> <p>Estrategia 1.3.2. Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad.</p> <p>Líneas de acción: Orientar la planeación en seguridad hacia un enfoque de resultados, transparente y sujeto a la rendición de cuentas.</p>	<p>Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo</p> <p>Objetivo 4: Impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas.</p>	<p>Eje I. Más Empleo y Mayor Inversión.</p> <p>1.2 Profesionalismo para construir el futuro de Puebla.</p> <p>Objetivo 4. Fortalecer la infraestructura educativa, socio cultural y deportiva en las localidades y municipios del estado, a fin de promover el sano desarrollo, así como impulsar el talento y la vocación artística.</p> <p>Eje III. Gobierno Honesto y al Servicio de la Gente.</p> <p>Capítulo 3.1 Incrementar los ingresos del Estado, para contar con finanzas públicas sanas, sustentables y crecientes en el tiempo.</p> <p>Objetivo 1. Incrementar los ingresos del Estado, para contar con finanzas públicas sanas, sustentables y crecientes en el tiempo.</p> <p>Capítulo 3.2. Innovación y Modernización de la Administración Pública.</p> <p>Objetivo 1. Consolidar una administración pública moderna e innovadora para elevar su calidad eficiencia, eficacia y transparencia traducidas a un mejor desarrollo.</p> <p>Eje IV. Política Interna, Seguridad y Justicia.</p> <p>Capítulo 4.3. Firmeza en el combate a la delincuencia.</p> <p>Objetivo 1. Promover un Sistema de Seguridad Pública Estatal de vanguardia para combatir la delincuencia.</p>

Fuente: elaboración propia con base en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; con el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018; y con el Plan Estatal de Desarrollo de Puebla 2011-2017.



Anexo 6. Concurrencia de recursos del FAFEF 2016

Instancia ejecutora	Tipo de proyecto	Concurrencia	Autorizado	Ministrado	Devengado
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$19,585,293.34	\$19,579,162.73	\$19,579,162.73
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social Coparticipación Federal-Estatal \$9,100,000.00			\$9,094,781.30	\$9,094,781.30
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$8,347,349.18	\$8,333,736.52	\$8,333,736.52
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$8,000,000.00	\$7,991,692.91	\$7,991,692.91
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$7,436,941.90	\$7,431,889.18	\$7,431,889.18
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$6,100,000.00	\$6,094,227.64	\$6,094,227.64
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$5,700,000.00	\$5,695,449.91	\$5,695,449.91
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$5,100,000.00	\$5,095,570.56	\$5,095,570.56
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$3,746,997.00	\$3,746,735.20	\$3,746,735.20
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$2,940,918.08	\$2,940,918.08	\$2,940,918.08
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$2,821,216.80	\$2,821,216.80	\$2,821,216.80
SIMT	Proyecto de Inversión de Infraestructura Económica	Coparticipación Federal-Estatal-Municipal	\$2,000,000.00	\$3,947,605.20	\$2,783,738.88
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$2,700,000.00	\$2,700,000.00	\$2,700,000.00
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$2,426,765.02	\$2,426,765.02	\$2,426,765.02
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$2,200,000.00	\$2,200,000.00	\$2,200,000.00
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$2,200,000.00	\$2,199,205.79	\$2,199,205.79
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$2,101,710.90	\$2,099,548.47	\$2,099,548.47
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$2,100,000.00	\$2,098,248.95	\$2,098,248.95
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$2,100,000.00	\$2,096,360.85	\$2,096,360.85
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$2,100,000.00	\$2,094,380.00	\$2,094,380.00
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,999,999.98	\$1,999,999.98	\$1,999,999.98
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,999,822.31	\$1,996,400.24	\$1,996,400.24
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,997,670.80	\$1,995,639.65	\$1,995,639.65
SOAPAP	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,910,999.00	\$1,910,999.00	\$1,910,999.00



Instancia ejecutora	Tipo de proyecto	Concurrencia	Autorizado	Ministrado	Devengado
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,907,506.91	\$1,907,506.91	\$1,907,506.91
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,829,144.17	\$1,828,073.44	\$1,828,073.44
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,700,000.00	\$1,698,562.06	\$1,698,562.06
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,700,000.00	\$1,695,948.58	\$1,695,948.58
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,615,321.57	\$1,615,321.57	\$1,615,321.57
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,606,777.39	\$1,605,400.57	\$1,605,400.57
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,600,000.00	\$1,585,700.67	\$1,585,700.67
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,500,000.00	\$1,494,982.34	\$1,494,982.34
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,328,908.90	\$1,322,400.37	\$1,322,400.37
AQUIXTLA	Programa de Inversión de Mantenimiento	Coparticipación Federal-Estatal-Municipal	\$1,196,206.38	\$1,196,206.38	\$1,196,206.38
SOAPAP	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,146,347.99	\$1,146,347.99	\$1,146,347.99
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,149,001.25	\$1,143,035.45	\$1,143,035.45
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$135,916.36	\$133,078.43	\$133,078.43
SOAPAP	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$97,083.52	\$100,000.00	\$100,000.00
CEASPUE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal-Municipal	\$40,000.00	\$40,000.00	\$39,694.19
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,600,000.00	\$1,600,000.00	----
SAN PEDRO CHOLULA	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Municipal	\$4,776,564.84	\$4,776,564.84	\$4,776,564.84
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$50,000,000.00	\$25,000,000.00	----
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,700,000.00	\$1,700,000.00	----
CAPCEE	Otros proyectos de Inversión	Coparticipación Federal-Estatal	\$13,040,918.08	\$13,040,918.08	----
CAPCEE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Coparticipación Federal-Estatal	\$1,149,001.25	----	----

Fuente: Elaboración propia con base en el reporte consolidado del componente Avance Financiero del PASH.



Anexo 7. Complementariedad del FAFEf con otros Programas Públicos

No.	Nombre del Programa	Siglas	Objetivo	Población Objetivo
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	FAIS	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, con proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, urbanización, educación, salud, infraestructura productiva y asistencia social	Población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las ZAP.
2	Fondo de Aportaciones Múltiples- Subfondo de Infraestructura Educativa.	FAM	FAM- Infraestructura Educativa Básica Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante el fortalecimiento de la infraestructura educativa. FAM- Infraestructura Educativa Media Superior y Superior Contribuir a fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México mediante el fortalecimiento de la infraestructura educativa.	Escuelas de tipo básico consideradas por los Organismos Responsables de la Infraestructura Física Educativa. Matrícula de educación media superior inscrita en planteles que están incorporados al Sistema Nacional del Bachillerato (SNB). Estudiantes inscritos programas de licenciatura reconocidos por su calidad.
3	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.	FORTALECE	La generación de infraestructura, principalmente, pavimentación de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social.	Los recursos del Fondo únicamente podrán ser destinados a los proyectos que cumplan con lo establecido en los Lineamientos; cabe señalar que la población objetivo es aquella que se encuentre habitando dentro del área de influencia de cada proyecto.
4	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Urbanas.	APAZU	Fomentar y apoyar a las Entidades Federativas y Municipios en el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento.	Habitantes de localidades iguales o mayores de 2,500 personas, que son atendidas a través de Organismos Operadores, con deficiencia en los servicios de agua potable, alcantarillado o saneamiento. Además de la población de la Cruzada contra el Hambre.
5	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento.	PROSSAPYS	Contribuir a incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en las comunidades rurales.	Habitantes de las localidades rurales del país con población menor a 2,500 habitantes, dando preferencia a la población de la Cruzada Nacional contra el Hambre.
6	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales.	PROTAR	Fortalecer las acciones de saneamiento mediante el tratamiento de mayores volúmenes de aguas residuales municipales y está dirigido a las localidades del país, con el propósito de reducir, prevenir y/o controlar la contaminación de los cuerpos de aguas nacionales y apoyar a los organismos operadores en el cumplimiento de la normatividad vigente	Los organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que se concreten en los Anexos de Ejecución y Técnicos encargados del tratamiento de aguas residuales de origen municipal.
7	Peso a Peso-Programa Escuelas Dignas.	Peso a Peso- PED	A través de un diagnóstico se ponderen y programen los proyectos de mejora de los planteles educativos que así lo requieran, en el nivel básico o en su caso media superior y superior; con la finalidad de que éstos obtengan la certificación a través del cumplimiento de los parámetros establecidos por el Instituto en los siete componentes que en orden de prioridad y secuenciales considera el Programa.	Atenderá a las comunidades educativas de los planteles públicos de nivel básico. Para los casos de la Infraestructura Física Educativa (INFE) de nivel Media Superior y Superior que por causas extraordinarias requieran atención; se llevará a cabo el análisis correspondiente por el Instituto para su procedencia y atención específica.



No.	Nombre del Programa	Siglas	Objetivo	Población Objetivo
8	Infraestructura para el HÁBITAT.	HÁBITAT	El Programa dirige los subsidios federales y las aportaciones de recursos financieros de los gobiernos locales para apoyar la ejecución de obras y acciones en las Zonas de Actuación del Programa.	Zonas de Actuación del Programa que cumplan los siguientes requisitos: I. Presentar déficit en infraestructura básica y complementaria. II. Estar claramente delimitadas y localizadas dentro de las AGEBS. III. Estar en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo. IV. No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas naturales protegidas.

Fuente: elaboración propia con base en los siguientes documentos:

Información Estratégica de Programas Federales, Comisión Nacional del Agua (Conagua), disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/70059/Conagua.pdf>

Ley de Coordinación Fiscal, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31-180716.pdf>

Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, disponibles en: http://planeader.puebla.gob.mx/pdf/fondos/f-DOF_29_01_16_LO%20FONDO%20PARA%20EL%20FORTALECIMIENTO%20DE%20LA%20INFRAESTRUCTURA%20ESTATAL%20Y%20MUNICIPAL%202016.pdf

Anexo 8. Programas Presupuestarios financiados total o parcialmente con recursos del FAFEF

Datos de los Programas Presupuestarios (Pp)				Presupuesto	
Siglas	Clave Pp	Nombre del Pp	Fin (resumen narrativo)	Devengado	Porcentaje
SEP	U001	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Contribuir al incremento del nivel de educación en el Estado de Puebla mediante la prestación de servicios de calidad para el desarrollo sociocultural y económico de los alumnos.	\$490,000,000.00	31.115%
SGG	P006	Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal	Contribuir a garantizar la seguridad jurídica de los poblanos sobre su persona mediante procesos administrativos que cumplan los lineamientos normativos del marco jurídico en materia civil.	\$11,579,561.60	0.735%
SFA	D001	Pago Crédito Estado	No Aplica	\$346,074,904.98	21.976%
SFA	P003	Gestión para Resultados de la Administración Pública	Contribuir a elevar la eficacia en el ejercicio de los recursos públicos en el Estado de Puebla mediante su asignación orientada a resultados.	\$241,138,200.00	15.312%
SIMT	E044	Fomento a la Fluidez de la Circulación Vehicular por la Infraestructura Vial	Contribuir a impulsar la competitividad del estado mediante la optimización de la movilidad de los habitantes del estado de Puebla que transitan por zonas de congestionamiento vehicular y que demandan mayor fluidez en la circulación, disminuyendo los niveles de contaminación y los tiempos de traslado.	\$7,424,166.75	0.471%
SIMT	K006	Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública	Contribuir a fortalecer la infraestructura educativa, sociocultural y deportiva en los municipios del estado a fin de promover el sano desarrollo, así como impulsar el talento y la vocación artística mediante el incremento de la inversión pública que permite detonar la competitividad de la entidad, creando más y mejores empleos.	\$216,137,809.09	13.725%
SIMT	S057	Tratamiento de Aguas Residuales	Contribuir a detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo mediante el tratamiento del agua residual colectiva.	\$19,950,290.06	1.267%
SIMT S069		Programa de Infraestructura Indígena (PROII) Contribuir a proveer de infraestructura de servicios con un enfoque de sustentabilidad a los habitantes que viven en localidades indígenas elegibles del Estado de Puebla mediante la construcción de obras de infraestructura. \$1,528,569.23			0.097%



Datos de los Programas Presupuestarios (Pp)				Presupuesto	
Siglas	Clave Pp	Nombre del Pp	Fin (resumen narrativo)	Devengado	Porcentaje
SIMT	So82	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable de Pueblos Mágicos	Contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística de los municipios del Estado de Puebla con vocación turística y con nombramiento de pueblo mágico mediante la creación de infraestructura turística para el desarrollo turístico sustentable.	\$34,989,981.67	2.222%
SIMT	So83	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Contribuir a fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y los ecosistemas mediante la construcción y mejoramiento de infraestructura de agua potable y alcantarillado.	\$2,232,641.46	0.142%
CAPCEE	K007	Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo	Contribuir al aumento de la cobertura de la educación pública en el nivel básico y superior con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y a mejorar la pertinencia del servicio educativo en el Estado de Puebla, mediante la atención de las necesidades de infraestructura y equipamiento.	\$16,309,257.26	1.036%
CAPCEE	K049	Proyectos de Infraestructura Especial	Contribuir a disminuir la percepción de inseguridad, mediante el rescate y creación de espacios públicos de calidad en el Estado de Puebla, para el uso y disfrute de la comunidad y con ello propiciar la sana convivencia.	\$106,643,471.01	6.772%
CEASPUE	So83	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Contribuir a fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y los ecosistemas mediante la construcción y mejoramiento de infraestructura de agua potable y alcantarillado.	\$39,694.19	0.003%
SOAPAP	E132	Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Contribuir a elevar la calidad del agua y reducir los niveles de contaminación a través de la evaluación de los estándares de desempeño en la mejora de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento a los habitantes del municipio de Puebla y localidades conurbadas.	\$4,635,645.59	0.294%
SIMT	l016	Aquixtla	No Aplica	\$1,196,206.38	0.076%
SIMT	l094	Libres	No Aplica	\$2,999,997.64	0.191%
SIMT	l114	Puebla	No Aplica	\$49,633,034.91	3.152%
SIMT	l128	San José Chiapa	No Aplica	\$3,700,485.00	0.235%
SIMT	l140	San Pedro Cholula	No Aplica	\$4,776,564.84	0.303%
SIMT	l173	Teteles de Ávila Castillo	No Aplica	\$2,122,450.47	0.770%
SIMT	l208	Zacatlán	No Aplica	\$1,670,000.00	0.106%
Total:				\$1,574,782,932.13	100%

SEP. Secretaría de Educación Pública.

SIMT. Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes.

SFA. Secretaría de Finanzas y Administración.

SGG. Secretaría General de Gobierno.

CAPCEE. Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos.

SOAPAP. Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla.

CEASPUE. Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla.

Fuente: elaboración propia con base en los registros programáticos del Gasto Federalizado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Archivo de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la SFA.



Anexo 9. Transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Puebla por concepto del FAFEF 2016

Mes	Día	Monto
Enero	29	\$156,174,604.00
Febrero	29	\$156,174,604.00
Marzo	31	\$156,174,604.00
Abril	29	\$156,174,604.00
Mayo	31	\$156,174,604.00
Junio	30	\$156,174,604.00
Julio	29	\$156,174,604.00
Agosto	31	\$156,174,604.00
Septiembre	30	\$156,174,604.00
Octubre	31	\$156,174,604.00
Noviembre	30	\$156,174,604.00
Diciembre	13	\$156,174,602.00

Fuente: elaboración propia con datos del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016 de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, disponible en: <http://dof.gob.mx/>

Anexo 10. Mecanismos institucionales para sistematizar la información del FAFEF

No.	Mecanismo	Descripción
1	Sistema para la Integración de la Propuesta Anual de Inversión Pública (SIPAI)	Sistema informático mediante el cual se realiza la Integración de la Propuesta Anual de Inversión Pública, el cual a su vez permite alinear dicha propuesta con los principales instrumentos de planeación; fortalecer la coordinación interinstitucional; así como analizarla a fin de priorizar las obras que se realizarán cada año.
2	Sistema de Formato Único (SFU) – Portal Aplicativo de Hacienda (PASH)	El SFU es un formato sistematizado a través del Portal Aplicativo de Hacienda (PASH), el cual es definido como un sistema informático mediante el cual la entidad reporta los datos relativos al ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del FAFEF. El SFU está conformado por 4 niveles: V. Gestión de Proyectos: nivel en el que se registra el avance físico y financiero de los proyectos de inversión que se llevan a cabo con los recursos, en este caso, del FAFEF. VI. Avance Financiero: nivel en que se registra la información financiera de la entidad federativa en relación con los recursos federales que recibe por concepto del fondo. VII. Indicadores: los indicadores que se registran a través del sistema permiten medir el cumplimiento de los objetivos que se tienen planteados para los recursos del FAFEF según su MIR federal. VIII. Evaluaciones: busca impulsar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la entidad, a través de la realización de evaluaciones que permitan mejorar el desempeño del FAFEF.
3	Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SiMIDE)	Herramienta informática que facilita el proceso de recopilación, análisis continuo y sistemático de información de los indicadores de desempeño de los Programas Presupuestarios (Pp), el cual permite dar seguimiento al avance de las metas de los mismos, contribuyendo así a medir su desempeño con base en el logro de sus objetivos y considerando el ejercicio de los recursos asignados durante el ejercicio fiscal que corresponda.
4	Sistema Estatal de Evaluación (SEE)	Herramienta informática que facilita el proceso de recopilación, análisis continuo y sistemático de información de los indicadores de gestión de los Programas Presupuestarios (Pp).
5	INGRES	Sistema contable presupuestal que integra, consolida y proporciona información en forma confiable, debido a que todas las áreas, en el ámbito de su competencia, lo alimentan, existiendo diversos filtros que permiten validar la información, lo que permite emitir reportes a diferentes niveles, de acuerdo a elementos de la clave presupuestal de egresos y plan de cuentas contable.

Fuente: elaboración propia con datos de:

Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, disponible en: http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades_Federativas/SFU/Guia%20de%20criterios%20SFU%20VF_2.pdf

Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SiMIDE), disponible en: <http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/sistema-de-monitoreo-de-indicadores-de-desempeno>

Sistema Estatal de Evaluación (SEE), disponible en: <http://contraloria.puebla.gob.mx/>



Anexo 11. Mecanismos para documentar los resultados del FAFEF

Medio	Descripción	Periodicidad	Sistematización
Indicadores de la MIR federal	Como se mencionó en el apartado "Características del fondo", el FAFEF cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de índole federal, herramienta de planeación mediante la cual se identifica en forma resumida los objetivos del programa y que incorpora un total de 7 indicadores, los cuales permiten medir y monitorear sus resultados.	4 periodos de captura - Trimestral (depende de la frecuencia de medición de cada indicador)	Portal Aplicativo de Hacienda (PASH).
Indicadores estatales	<p>Por otra parte, en la pregunta 7 se señaló que en 2016 los recursos del FAFEF fueron ejercidos a través de 21 Programas Presupuestarios (Pp), de los cuales sólo 12 pertenecieron al gasto programable y por lo tanto contaron con una MIR, cuyos indicadores en cierta medida están vinculados a los objetivos del fondo y de esta forma se considera que también permitieron documentar los resultados de dichas aportaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> Al respecto, es importante mencionar que los avances en el cumplimiento de las metas de los indicadores estratégicos y de gestión de los 12 Pp mencionados en el párrafo anterior, fueron reportados como se menciona a continuación: En el caso de la parte alta de la MIR -fin y propósito- se registraron en el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SiMIDE), sistema informático a cargo de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la SFA. Los indicadores que corresponden a la parte baja de la MIR -componentes y actividades- se reportaron en el Sistema Estatal de Evaluación (SEE), herramienta informática a cargo de la Secretaría de la Contraloría. 	4 periodos de captura - Trimestral (depende de la frecuencia de medición de cada indicador)	<p>Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SiMIDE)</p> <p>Sistema Estatal de Evaluación (SEE)</p>
Evaluaciones	Aunado a lo anterior, se identificó que el Gobierno del Estado de Puebla, desde el año 2014 ha realizado evaluaciones del desempeño con base en indicadores del FAFEF, las cuales han sido realizadas o coordinadas por la Dirección de Evaluación de la SFA y cuyos hallazgos y recomendaciones han sido de utilidad para documentar los resultados del fondo.	Anual	No aplica sistematización, sin embargo el Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas debe ser reportado en el PASH.
<p>Fuente: elaboración propia con base en: Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, disponible en: http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades_Federativas/SFU/Guia%20de%20criterios%20SFU%20VF_2.pdf Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SiMIDE), disponible en: http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/sistema-de-monitoreo-de-indicadores-de-desempeno Sistema de Evaluación del Desempeño, sitio web disponible en: http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones Sistema Estatal de Evaluación (SEE), disponible en: http://contraloria.puebla.gob.mx/</p>			

Anexo 12. Reportes trimestrales del FAFEF en el Sistema de Formato Único

Concepto valorado	Nivel del SFU	Trimestre			
		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
Reporte de información (tiempo y forma)	Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
	Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
	Ficha e indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
	Evaluaciones	N.A.	N.A.	Sí	N.A.
Difusión de la información	Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
	Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
	Ficha e indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
	Evaluaciones	N.A.	N.A.	Sí	N.A.
Calidad de la información	Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Parcial	Parcial
	Avance Financiero	Sí	Sí	Parcial	No
	Ficha e indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
	Evaluaciones	N.A.	N.A.	Sí	N.A.



Concepto valorado	Nivel del SFU	Trimestre			
		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
Congruencia	Gestión de Proyectos	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
	Avance Financiero	No	No	No	No
	Ficha e indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
	Evaluaciones	N.A.	N.A.	Sí	N.A.

Fuente: elaboración propia con base en los reportes trimestrales de los cuatro niveles del SFU generados en el (PASH).

Anexo 13. Indicadores de la MIR federal del FAFEF

Nivel MIR	Indicador	Definición	Nivel		
			Relevancia	Adecuado	Monitoreable
Fin	Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas.	El indicador mide el porcentaje de ciudadanos entrevistados que consideran que en el futuro tendrán más oportunidad para influir en las decisiones de gobierno.	Bajo	Bajo	Alto
	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada.	Mejora de la Calidad Crediticia Estatal Acumulada (MCCEA).	Alta	Alto	Alto
	Índice de Impacto de Deuda Pública	Representa el porcentaje de la deuda respecto al ingreso estatal disponible. También se puede expresar como el número de veces que el saldo de la deuda es mayor, en su caso, respecto al ingreso. Una tendencia decreciente implica la eficacia de una política de desendeudamiento, atribuible, entre otros factores, a la fortaleza financiera que se induce en las entidades federativas con los recursos de origen federal, entre los que se encuentran las aportaciones del Ramo 33, en particular las del FAFEF. El Saldo de la Deuda Directa al 31 de diciembre del año anterior, excluye deuda contingente de los municipios y de las entidades federativas. El Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios; Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones; Subsidios; Gasto Reasignado; y Financiamientos; y excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Estatales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Alta	Alto	Alto
Propósito	Índice de Fortalecimiento Financiero	Identifica la fortaleza de la recaudación local, comparada con los ingresos disponibles, en los que destacan las fuentes de origen federal, entre ellas las aportaciones sin incluir los recursos destinados a municipios. Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios; Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones; Subsidios; Gasto Reasignado; y Financiamientos y excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Federales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Alta	Alto	Alto
	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Identifica la cantidad de recursos que una entidad federativa canaliza de su ingreso estatal disponible a la inversión. Cuando una entidad federativa destina a la inversión física una cantidad constante o creciente de sus ingresos disponibles, entre los que se encuentran las aportaciones federales, se fortalece su infraestructura pública, en congruencia con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal. Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios; Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones; Subsidios; Gasto Reasignado; y Financiamientos y excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Federales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Alta	Alto	Alto
Componente	Porcentaje de avance en las metas	Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FAFEF. Donde: $i =$ número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Alta	Alto	Alto
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta del FAFEF, respecto al monto anual aprobado de FAFEF a la entidad federativa. El monto del numerador es acumulado al periodo que se reporta y el denominador es el monto anual aprobado del Fondo.	Alta	Alto	Alto

Fuente: elaboración propia con base en la MIR del FAFEF vigente en 2016 y disponible en el Portal Aplicativo de Hacienda (PASH).



Anexo 14. Indicadores de la MIR federal del FAFEF

Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Meta				¿Permite acreditar el grado de avance de los objetivos?
			Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	
Fin	Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas.	Bienal	N/D	N/D	N/D	N/D	N/A
	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada.	Anual	N/D	N/D	N/D	N/D	N/A
	Índice de Impacto de Deuda Pública	Anual	0.096	0.096	0.096	0.096	Parcialmente
Propósito	Índice de Fortalecimiento Financiero	Semestral	10.3	10.3	10.3	10.3	Sí
	Índice de Fortalecimiento Financiero	Semestral	12	12	12	12	Si
	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Semestral	16.81	16.81	16.81	16.81	Parcialmente
	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Semestral	21.12	21.12	21.12	21.12	No
Componente	Porcentaje de avance en las metas	Trimestral	24.22	44.47	53.02	68.21	Sí
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	17.98	37.15	48.03	64.03	No

Fuente: elaboración propia con base en los reportes trimestrales del nivel Indicadores del FAFEF publicados en el Portal de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sitio web del Gobierno del Estado de Puebla disponible en: <http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales>



Anexo 15. Vinculación de los indicadores de los Pp con los objetivos del FAFEF

Clave del Pp	Nombre del Pp	Dependencia / Entidad	Denominación	Nivel	Vinculación
PO06	Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia penal	Secretaría General de Gobierno	Porcentaje de avance en la implementación del nuevo sistema de justicia penal en el estado.	Fin	Baja
PO06	Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia penal	Secretaría General de Gobierno	Número de regiones del estado de Puebla con sistema de justicia penal.	Propósito	Baja
U001	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)	Secretaría de Educación Pública	Población atendida en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP).	Fin	Media
U001	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)	Secretaría de Educación Pública	Porcentaje de cobertura en licenciatura.	Propósito	Media
U001	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)	Secretaría de Educación Pública	Porcentaje de cobertura en educación media superior de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP).	Componente	Media
E044	Fomento a la Fluidez de la circulación Vehicular por la infraestructura vial	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	Posición del estado en el subíndice sectores precursores del índice de Competitividad Estatal	Fin	Baja
E044	Fomento a la Fluidez de la circulación Vehicular por la infraestructura vial	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	Variación del parque vehicular de transporte público y mercantil.	Propósito	Baja
KO06	Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	Índice de competitividad global.	Fin	Media
KO06	Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	Porcentaje de municipios con rezago socio alto y muy alto beneficiados con la ejecución de obras	Propósito	Alta
S082	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable de Pueblos Mágicos	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	Variación porcentual de llegada de turistas a los municipios del estado.	Fin	Baja
S082	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable de Pueblos Mágicos	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	Numero de nombramientos de pueblos mágicos vigentes.	Propósito	Baja
S057	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	Cobertura de tratamiento de aguas residuales.	Fin	Alta
S057	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	Porcentaje de tratamiento de aguas residuales colectadas con el programa.	Propósito	Alta
S069	Programa de Infraestructura Indígena (PROII)	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	Variación porcentual de población que dispone de infraestructura básica.	Fin	Alta
S069	Programa de Infraestructura Indígena (PROII)	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	Porcentaje de reducción del rezago en servicios básicos.	Propósito	Media
PO03	Gestión para Resultados de la Administración Pública	Secretaría de Finanzas y Administración	Implementación de la iniciativa PBR/SED.	Fin	Media



Clave del Pp	Nombre del Pp	Dependencia / Entidad	Denominación	Nivel	Vinculación
PO03	Gestión para Resultados de la Administración Pública	Secretaría de Finanzas y Administración	Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE).	Propósito	Baja
PO03	Gestión para Resultados de la Administración Pública	Secretaría de Finanzas y Administración	Porcentaje de avance en la implementación de la sección PbR-SED en el estado (componente PbR).	Componente	Baja
PO03	Gestión para Resultados de la Administración Pública	Secretaría de Finanzas y Administración	Crecimiento real anual del gasto de operación.	Componente	Baja
PO03	Gestión para Resultados de la Administración Pública	Secretaría de Finanzas y Administración	Porcentaje de avance en la implementación de la sección PbR-SED en el estado (componente sed).	Componente	Baja
PO03	Gestión para Resultados de la Administración Pública	Secretaría de Finanzas y Administración	Índice de transparencia y disponibilidad de la información fiscal de las entidades federativas (ITIDIF).	Componente	Baja
PO03	Gestión para Resultados de la Administración Pública	Secretaría de Finanzas y Administración	Gasto de capital / gasto programable.	Componente	Media
K007	Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo	Secretaría de Educación Pública	Cobertura de Educación Pública en los Niveles de Educación Básica, Media Superior y Superior.	Fin	Media
K007	Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	Número de acciones de mejoramiento a la infraestructura escolar.	Propósito	Alta
S083	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	Cobertura de Agua Potable.	Fin	Alta
S083	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	Cobertura de alcantarillado.	Propósito	Alta
S083	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla	Cobertura de agua potable.	Fin	Alta
S083	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla	Cobertura de alcantarillado.	Propósito	Alta
E132	Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla	Promedio de cumplimiento de los estándares de desempeño.	Fin	Baja
E132	Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla	Porcentaje de cumplimiento de los estándares de desempeño.	Propósito	Baja
DO01	Pago Crédito Estado	Secretaría de Finanzas y Administración	No aplica		

Fuente: elaboración propia con datos de las Fichas Técnicas de Indicadores de los Pp financiados con recursos del FAFEf, disponibles en: <http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario>



Anexo 16. Indicadores de la MIR federal del FAFEF

Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Trimestre 1		
			Meta programada	Realizado al periodo	Avance %
Fin	Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas.	Bienal	N/D	-----	N/A
	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada.	Anual	N/D	-----	N/A
	Índice de Impacto de Deuda Pública	Anual	0.096	-----	N/A
Propósito	Índice de Fortalecimiento Financiero	Semestral	10.3	-----	N/A
	Índice de Fortalecimiento Financiero	Semestral	12	-----	N/A
	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Semestral	16.81	-----	N/A
	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Semestral	21.12	-----	N/A
Componente	Porcentaje de avance en las metas	Trimestral	24.22	100	412.88
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	17.98	17.41	96.83
Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Trimestre 2		
			Meta programada	Realizado al periodo	Avance %
Fin	Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas.	Bienal	N/D	-----	N/A
	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada.	Anual	N/D	-----	N/A
	Índice de Impacto de Deuda Pública	Anual	0.096	-----	N/A
Propósito	Índice de Fortalecimiento Financiero	Semestral	10.3	-----	N/A
	Índice de Fortalecimiento Financiero	Semestral	12	11.8	98.33
	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Semestral	16.81	-----	N/A
	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Semestral	21.12	29.69	140.58
Componente	Porcentaje de avance en las metas	Trimestral	44.47	68.23	153.43
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	37.15	29.33	78.95
Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Trimestre 3		
			Meta programada	Realizado al periodo	Avance %
Fin	Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas.	Bienal	N/D	-----	N/A
	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada.	Anual	N/D	-----	N/A
	Índice de Impacto de Deuda Pública	Anual	0.096	-----	N/A
Propósito	Índice de Fortalecimiento Financiero	Semestral	10.3	-----	N/A
	Índice de Fortalecimiento Financiero	Semestral	12	11.8	98.33
	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Semestral	16.81	-----	N/A
	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Semestral	21.12	29.69	140.58
Componente	Porcentaje de avance en las metas	Trimestral	53.02	88.6	167.11
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	48.03	36.35	75.68
Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Trimestre 4		
			Meta programada	Realizado al periodo	Avance %
Fin	Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas.	Bienal	N/D	-----	-----
	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada.	Anual	N/D	-----	-----
	Índice de Impacto de Deuda Pública	Anual	0.096	0.077	80.21



Propósito	Índice de Fortalecimiento Financiero	Semestral	10.3	10.6	102.91
	Índice de Fortalecimiento Financiero	Semestral	12	11.8	98.33
	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Semestral	16.81	15.22	90.54
	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Semestral	21.12	29.69	140.58
Componente	Porcentaje de avance en las metas	Trimestral	68.21	72.29	105.98
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	64.03	48.38	75.56

Fuente: elaboración propia con base en los reportes trimestrales del nivel Indicadores del FAFEF publicados en el Portal de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sitio web del Gobierno del Estado de Puebla disponible en: <http://lgc.puebla.gob.mx/recursos-federales>

Anexo 17. Evaluaciones del desempeño del FAFEF realizadas por el Gobierno del Estado de Puebla

Ejercicio fiscal	Tipo de evaluación	Modalidad	Instancia evaluadora	Medios de difusión
2013	Evaluación de Consistencia y Resultados	Externa	Consultora denominada "Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V."	http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/2013fafef_conac.pdf
2014	Evaluación de Consistencia y Resultados	Interna	Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración	http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/conac_fafef2014.pdf
2015	Evaluación de Consistencia y Resultados	Externa	Consultora denominada "Proyectos y Planeación Integral S.A. de C.V."	http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/conac_fafef2015.pdf

Fuente: elaboración propia con datos publicados en <http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

Anexo 18. Seguimiento de los Aspectos Susceptible de Mejora del FAFEF

Ejercicio fiscal	Producto de Seguimiento de ASM	Total	Aceptados	Instancias participantes
2013	Documento Institucional de Trabajo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación externa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) -Pp PROSSAPYS-	25	11	Dirección de Planeación de Obra e Inversión de la Secretaría de Infraestructura y Transportes Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración
	Documento Institucional de Trabajo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación externa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) -Pp APAZU y PROTAR-			Dirección de Planeación de Obra e Inversión de la Secretaría de Infraestructura y Transportes Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración
2014	Documento Institucional de Trabajo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación externa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	10	3	Dirección de Planeación de Obra e Inversión de la Secretaría de Infraestructura y Transportes Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración
	Documento Institucional de Trabajo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación externa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	10	6	Departamento de Presupuesto y Adquisiciones del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla (SOAPAP) Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración
2015	Documento Institucional de Trabajo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación externa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	4	2	Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración

Fuente: elaboración propia con información del apartado ASM del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en: <http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm>



Anexo 19. Auditorías del FAFEF

Cuenta Pública 2015			Cuenta Pública 2016		
Núm.	Título	Disponible en:	Núm.	Título	Disponible en:
1225-DS-GF	Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2015_1225_a.pdf	1305-DS-GF	Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2016_1305_a.pdf

Fuente: elaboración propia con información de la Auditoría Superior de la Federación, disponible en: <http://www.asf.gob.mx/>

Anexo del Marco Legal

El Gobierno Federal logro realizar reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y a leyes reglamentarias, para evaluar el desempeño de las entidades públicas en los tres órdenes de gobierno, con base en la medición de la eficiencia, eficacia, economía y calidad con las que se operan los programas federales; propiciando un esquema en la rendición y fiscalización del erario, para comprobar y justificar documentalmente el ejercicio del presupuesto público, así los funcionarios públicos están obligados a mostrar el impacto de gestión con indicadores del desempeño.

Lo que motivó la implementación de la gestión, fue el impulsar la calidad del gasto público, y con ello, aplicar la metodología de la matriz del marco lógico, que se basa en un proceso para resolver problemas sociales, y es lo que, a final de cuentas, la función de todos los servidores públicos. En tal sentido, en la evaluación al desempeño, se hace necesaria la intervención de administradores para la selección de alternativas de solución eficaz, eficiencia, económicas y con impacto social

En el contexto de la evaluación al desempeño de las dependencias y unidades administrativas del gobierno, en este estudio me propuse responder a las preguntas siguientes:

¿Cuáles disposiciones jurídicas regulan la evaluación del desempeño, y en qué consisten?

¿Cómo aplicar correctamente las metodologías oficiales aplicables a evaluar el desempeño?

¿Qué instrumentos son necesarios implementar en las administraciones públicas para gestionar con calidad el desempeño de las entidades gubernamentales?

Para el desarrollo del tema, indagamos los motivos que justifican las reformas constitucionales relacionadas con evaluación al desempeño, y además las disposiciones legales que instrumentaron las reformas. Con base en el marco jurídico estudiado, procedimos a investigar la normatividad técnica-administrativa que expidió la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativa al diseño de los sistemas para la implementación y evaluación del desempeño de los programas federales. En este intercambio de conocimientos y opiniones es fundamental para alcanzar los objetivos para la aplicación del Sistema de la Evaluación al Desempeño en las instituciones.

Marco Constitucional y Reglamentario aplicable a la Evaluación del Desempeño

El gobierno federal ha establecido en diversas disposiciones legales, la gestión del ejercicio de los recursos públicos, y califica la actuación de funcionarios con indicadores del desempeño, como se puede observar en los motivos de la Reforma al artículo 134 Constitucional. En lo fundamental con la reforma se busca que los presupuestos se basen en resultados. La innovación fue lo relacionado al respecto, como dispone al artículo 134 constitucional que dispone:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los Órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.” En el mismo artículo constitucional, agrega que: “... los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior “. Por lo tanto, en el mencionado artículo 134 Constitucional.



Descripción del Marco normativo

El artículo 26 Constitucional, establece las normas y principios básicos, de los cuales, el PND orienta, actividades de la Administración Pública Federal, para que el Ejecutivo Federal, coordine actividades de planeación en las entidades federativas; también busca promover y garantizar la participación democrática de grupos sociales, a través de organizaciones representativas, en la elaboración del plan y los programas, a que se refiere esta ley, y establece los lineamientos para que las acciones de los particulares contribuyan a los objetivos y prioridades del plan y programas.

Plan Nacional de Desarrollo

Conforme a la Ley de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) se elabora, aprueba y publica dentro de un plazo de seis meses, en base a la fecha en que toma posesión el Presidente de la República (Cf.Art.26 de la ley de Planeación), y su vigencia no excederá los seis años, de acuerdo con el periodo constitucional, aun cuando podrá contener consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

El PND precisa los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del país, así como previsiones sobre los recursos que serán asignados para llevarlas a cabo. Los programas que se derivan del PND tienen una vigencia que no excede la del propio Plan (seis años). Ahí se especifica los objetivos, prioridades y políticas de cada sector administrativo. Los programas en todo caso, dan lugar a otros en los que se definen las acciones a realizar en el corto plazo, y que son la base para integrar los anteproyectos de presupuesto anual de las dependencias y entidades.

Para la Entidad Federativa se alinea por analogía el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Municipal, así tienen las mismas características que el PND, ajustado al Estado y Municipio que corresponda, y de conformidad con las leyes de la materia deben estar articulados.

Alineación de los Programas presupuestarios con el PND

El PND establece los ejes de política pública, a partir de los cuales se determina los objetivos nacionales, las metas y las estrategias que rigen la acción del gobierno. A través de la alineación entre el PND y los programas que de éste emanan, se busca coordinar el trabajo de las dependencias y entidades, y enfocarlo a la consecución de los objetivos y metas nacionales.

Cada dependencia y entidad dentro de la Administración Pública debe tener claridad acerca de cómo contribuye al

logro de lo planteado en el PND, de manera que todos los programas constituyan un esfuerzo coordinado en torno a prioridades claras y estratégicas (cf. Guía del diseño para indicadores para el desempeño).

La armonización del proceso de la planeación- presupuestación, se puede observar en los cuadros que se presentan a continuación, en los cuales se aprecia, que se inicia con aspectos cualitativos y esenciales de las características que se desea obtener como resultado de la gestión del gobierno, mismas que se encuentran contenidas en el PND y se concretizan con programas particulares y metas específicas a lograr, así como los presupuestos necesarios para su ejecución.

Disposiciones reglamentarias de la evaluación del desempeño.

En lo que se refiere al diseño, construcción, monitoreo, actualización y evaluación de los indicadores asociados a los recursos públicos federales se sujetará a las disposiciones y normas vigentes, entre las que se encuentran las que a continuación se describen:

Los artículos 85 de la *Ley de Presupuesto y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación, establecen disposiciones armónicas con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), con relación a la evaluación de los recursos públicos federales (en el primer caso) y la de las aportaciones federales (en el segundo) que ejercen los gobiernos locales.*

El artículo 107, fracción I, de la LFPRH, complementa a las disposiciones anteriores, toda vez, que establece la obligación de entregar al H. Congreso de la Unión los Informes Trimestrales, mediante los cuales se informa, entre otros temas, sobre la ejecución del PEF, y se incluyen los principales indicadores sobre los resultados y avances de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas y de su impacto social, con el objeto de facilitar su evaluación.

Dichos informes también contienen reportes sobre la ejecución de los recursos públicos federales transferidos a los gobiernos locales, los indicadores de desempeño de los fondos de aportaciones federales y, en su oportunidad, incorporarán los indicadores que se definan para los subsidios que se entregan para fortalecer el desarrollo regional y los asociados a convenios de descentralización y reasignación, así como los resultados de las evaluaciones que se practiquen, conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.



El artículo 110 de la *Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (LFPRH), establece las bases para la evaluación del desempeño, que se debe realizar a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión. Habrá que agregar, que los artículos 31 y 37 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, establecen que los indicadores estratégicos y de gestión deberán concertarse y validarse, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con sus atribuciones.

Complementariamente a las disposiciones mencionadas, el artículo 77 de la *Ley General de Desarrollo Social*, faculta al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para la aprobación de indicadores. Por otra parte, en los Lineamientos del Ramo 33, se establecen la mecánica para el diseño de los indicadores por resultados.

Los indicadores de desempeño para medir el avance financiero deberán ser congruentes con los momentos contables establecidos en la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* y con las clasificaciones establecidas en el artículo 46, fracción II, de dicho ordenamiento. Los gobiernos locales, con los ajustes que, en su caso correspondan, deberán atender la presente disposición, cuando se trate de los recursos públicos federales que reciben.

La medición de los avances físico y financiero deberá considerar la información que por norma deberán generar los entes públicos que ejerzan recursos públicos federales, conforme a los artículos 46, fracciones II, inciso b) y III; 47, párrafo primero; y 48 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*.

La definición de los indicadores de desempeño se realizará de acuerdo con la naturaleza de cada componente de gasto, conforme a las clasificaciones establecidas en el artículo 46, fracción II, inciso b), de la Ley (administrativa; económica y por objeto del gasto, y funcional programática). La construcción de los indicadores de desempeño para medir los resultados de los recursos federales deberá realizarse con base en la Metodología de Marco Lógico, utilizando la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de los programas presupuestarios, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los Lineamientos para la Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como con el Decreto de PEF y deberá ser congruente con las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, publicadas en el DOF con los Lineamientos del Ramo 33. En

el marco del proceso de instrumentación gradual del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, dentro del proceso presupuestario, se definirán criterios para aplicar lo anterior.

Será necesario que, dentro de la estructura programática, se establezca como categoría principal la de “programa presupuestario”, que incluya los programas, proyectos, actividades o fondos a partir de la cual se construya una MIR por programa, con sus respectivos indicadores. Las distintas unidades responsables que participen en la ejecución de cada programa presupuestario, deberán coordinarse para su adecuada construcción y seguimiento.

Para efectos de presentación de los reportes de transparencia y rendición de cuentas, la SHCP en coordinación con los entes públicos que corresponda, llevará a cabo una selección de aquellos indicadores de desempeño que por la relevancia del objetivo cuyo cumplimiento miden, tienen mayor representatividad en el conjunto de los resultados esperados con la ejecución de los recursos públicos federales.

Los entes públicos que ejerzan recursos públicos federales deberán revisar anualmente los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios, para su mejora y actualización, tomando en cuenta la información derivada del monitoreo y evaluación de su desempeño, de conformidad con el Decreto de PEF para el ejercicio fiscal que corresponda.

La actualización y mejora continua de los indicadores de desempeño, en su caso, deberá reflejarse en las reglas de operación, lineamientos u otras disposiciones que regulen la ejecución de los programas presupuestarios. Estos indicadores serán la base del monitoreo y la evaluación del desempeño. Será obligatoria la alineación de los programas presupuestarios al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas que se derivan de éste y a los planes estatales y municipales de desarrollo correspondientes, para la definición y construcción de los indicadores.

Los indicadores de desempeño para medir el avance físico deberán, estructurarse con los lineamientos que más adelante se detalla en este estudio, sin embargo, en todos los casos deberán estar asociados al cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios y deberán permitir la medición de los objetivos en las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía, calidad.

Al amparo de lo establecido en la LGCG y demás disposiciones aplicables en la materia, los gobiernos locales procurarán



las acciones conducentes que les permitan establecer indicadores de desempeño para medir los avances físicos y financieros relacionados con sus recursos propios, con una base metodológica compatible a la utilizada por la Federación y para los recursos públicos federales transferidos.

Asimismo, los gobiernos locales buscarán efectuar las adecuaciones a su marco jurídico-normativo, con el propósito de garantizar la implantación de los indicadores de desempeño y su seguimiento durante el ejercicio fiscal que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a la LGCG y a las demás disposiciones aplicables.

De lo analizado, se aprecia que la normatividad se aplica en función de la jerarquía de las leyes, dado, que se inicia con lo dispuesto con nuestra carta magna, se continua con las leyes reglamentarias de las disposiciones constitucionales, y es así que, toda vez que el artículo 134 dispone que se debe evaluar el impacto en la aplicación del erario en los tres órdenes de gobierno, las disposiciones que instrumenta la evaluación de los resultados (Cf. Marco Lógico como base para construir indicadores):

Para dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas, pasamos a explicar las metodologías, procesos y herramientas para el diseño del sistema de la evaluación del desempeño, el cual tiene la finalidad de evaluar la gestión pública con base en indicadores que midan el impacto de las aplicaciones de los recursos públicos de la nación.

Metodología del Marco lógico

La Metodología de Marco Lógico (MML) es el proceso de armonización de la conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos del sector público y se integra con los objetivos a lograr de un programa, las causas que originan los problemas que se propone resolver y las herramientas para calificar la ejecución de los programas. La MML es una herramienta que propicia la planeación participativa, dado que requiere de equipos interdisciplinarios, tanto de la sociedad como de la administración del ente público, y toda vez que se precisan metas a lograr en un calendario presupuestario para impulsa el logro de la eficiencia, eficacia, economía, calidad en la administración pública.

Por la razón que, en la MML, se relaciona los avances físicos con los financieros, es decir las metas cumplidas en relación con los recursos ejercidos, proporciona mayores y mejores elementos para la rendición de cuentas a la sociedad.

También con la metodología del MML, se impulsa la pertinencia de la ejecución del erario, puesto que requiere de la articulación de los lineamientos de los planes de desarrollo con los programas operativos.

Otra ventaja de la MML, es que identifica a los responsables del cumplimiento de las metas y los recursos necesarios para lograrlas, lo que propicia compromiso de los funcionarios públicos en pro de una mejor gestión de las entidades del gobierno. Por otra parte, facilita la coordinación de las actividades de la administración de las entidades públicas, dado que establece por escrito las actividades a realizar, los productos a generar, las metas a lograr y la contribución que cada programa hará a los planes correspondientes y los recursos materiales con los calendarios físicos financieros correspondientes. En general con el uso de MML las entidades públicas de los tres órdenes de gobierno, estandarizan el diseño y sistematización de los Programas presupuestarios, lo que permite una mejor fiscalización y rendición de cuentas. (Cf. "Guía para el diseño de la matriz de indicadores para resultados). La MML se utiliza para vincular el problema social a atender con las herramientas administrativas para su solución, pasamos a describir las etapas del proceso en estudio.

Definición del problema.

Plantear el PROBLEMA al que se desea dar solución es la piedra angular de la gestión pública. Es, lo que, a final de cuentas, motivará al funcionario a emprender su búsqueda. Suele mostrarse como un conflicto entre el ser y el deber ser; es decir, como el reconocimiento, por parte del administrador público, del estado actual que guarda la situación problemática, y el estado deseable. En tal sentido y por analogía, el problema puede verse desde la perspectiva de un observador del escenario social, desde el cual deberá describir el contexto en que se halla el problema, causas que lo originan, el papel que desempeñan los actores y el impacto que provoca en la comunidad, es lo que en la matriz del marco lógico denominan árbol del problema, es decir, es el ordenamiento de las causas y los efectos. Lo anterior, traducido al ámbito de la gestión pública, implica proyectar una mirada epistemológica sobre el problema en estudio con el fin de describir sus variables y las complejas relaciones que entre ellas se establecen.

Para el análisis del problema en los términos planteados, habrá que observar la ley de la parsimonia, la cual postula que un fenómeno deberá ser explicado de la forma más sencilla y económica posible, siempre y cuando sea entendible, para actuar en lo conducente.



Habrá que hacer una recomendación adicional; es deseable para el análisis del problema plantearlo con PREGUNTAS, lo que implica su abstracción sintética, puesto que al fin y al cabo con la gestión pública se busca dar respuesta a situaciones conflictivas, por lo que se tendrá que ser claro, preciso y contundente respecto de lo que se busca dar solución.

Entre las preguntas tipo, en la gestión pública se encuentran:

- » ¿Qué medios-fines tienen un vínculo directo con el resultado esperado?
- » ¿Qué medios pueden alcanzarse con la intervención gubernamental, en qué plazo y a qué costo?
- » ¿Cuáles serían los bienes y servicios que la intervención gubernamental debe producir para alcanzar su objetivo?
- » ¿Qué acciones deben realizarse para generarlos?
- » ¿El marco normativo aplicable permite la ejecución de la alternativa seleccionada?

Como lineamiento general habrá que aceptar que un problema será prioritario sólo si es relevante, si se puede resolver y, en su caso, si es susceptible de verificarse empíricamente.

Hipótesis

En lo referente a HIPÓTESIS, éstas pueden concebirse como suposiciones racionales que se construye con base en conceptos científicos, con la finalidad de verificar las predicciones formuladas por el funcionario público del comportamiento de un problema social, por lo que puede afirmarse que son el enlace entre la teoría y la práctica. Las hipótesis se formulan con el propósito de conducir a una afirmación teórica de la realidad social para efectuar diagnósticos, así como para plantear alternativas de solución al problema descrito.

Variables

Desde las hipótesis se identificarán las variables relacionadas con el problema de la investigación. Una VARIABLE se conceptúa como la característica de un fenómeno, susceptible de asignación de valores que se pueden reconocer como las causas y los efectos entre los hechos observados. Según dicha definición, las variables pueden ser de dos tipos: independientes o dependientes. Las VARIABLES INDEPENDIENTES se caracterizan por ser la causa necesaria de un fenómeno o una realidad social. En ese sentido, el administrador público busca incorporar esas variables para propiciar que se produzca el escenario ideal que proporcione y, en su caso, permita modificar las circunstancias conflictivas del

problema social. Las VARIABLES DEPENDIENTES son concebidas como el efecto o la consecuencia del hecho antecedente (variable independiente).

Sujetos de medición e indicadores

Con la determinación de las variables es necesaria su instrumentación a fin de generar las condiciones que permitan verificar las hipótesis, para lo cual habrá que especificar la forma en la que será medida cada variable. Así, se tendrá que seleccionar la técnica más apropiada entre las diversas alternativas existentes. Para tal efecto, se deberá determinar la dimensión de las variables, como puede ser hechos, fenómenos o personas con determinados perfiles, entre otras propiedades mensurables llamados INDICADORES DEL DESEMPEÑO, que son métodos para medir dimensiones.

Definición del objetivo

El objetivo a lograr, es la situación futura a que solventará las necesidades o problemas sociales, que se proponen solucionar con programas y presupuestos instrumentados por las entidades públicas, en otras palabras, son los medios para lograr los fines del gobierno. En la definición de los objetivos, se tendrá que observar que se encuentre en relación directa con la problemática planteada, los medios, fines e impactos que se producirán en la sociedad con el cumplimiento de los objetivos propuestos y los instrumentos de control del ejercicio del erario y la metas a lograr. (Cf. El Marco Lógico como base para construir la matriz de indicadores)

Selección de alternativa

En el proceso de toma de decisiones para establecer estrategias, actividades, presupuesto y todos los demás elementos implícitos en la resolución de problemas sociales, lo deseable es que participen diversos actores, tanto de la administración pública como de la sociedad civil, y claro que dependerá de la naturaleza del problema, y en todos los casos se tendrá que analizar y valorar cuidadosamente las opciones de acción más efectivas para lograr los objetivos deseados. En la selección de la alternativa, se buscará ejercer acciones que ofrezcan mayores posibilidades de éxito, considerando las restricciones que apliquen en cada caso, particularmente su factibilidad técnica y recursos presupuestales.

La Gestión Pública para Resultados (GpR).

En ámbito operativo, para la aplicación de lo planeado de conformidad con la normatividad descrita y la herramienta del MML, actualmente las entidades públicas se encuentran obligadas a establecer una GpR, la que se caracteriza por ser



un tipo de gerencia pública institucional, que orienta su actuación al logro de metas de impacto en el bienestar de la población, y que se califica con indicadores la creación de valor de la administración pública. La GpR integra y relaciona, planes de desarrollo, presupuestos basados en resultados, programas del presupuesto de los tres órdenes de gobierno, lo que facilita la correcta toma de decisiones en la selección de las necesidades sociales que se deben atender en función a los recursos humanos y materiales existentes, e incorpora indicadores para calificar la eficiencia, eficacia, economía y calidad de la administración. La GpR se fundamenta en cinco principios, mismos que están en sintonía con lo explicado en el modelo MML, y son los que se describen a continuación:

Centrar actuación en los resultados.

En observación al contenido de las disposiciones normativas y técnicas anteriormente mencionadas, el gobierno se encuentra obligado a rendir cuentas tomando como base el cumplimiento de metas establecidas en los programas presupuestarios, y tienen que contar con sistemas de información para dar seguimiento al cumplimiento de los indicadores e informar periódicamente a la SHCP los resultados obtenidos, por lo que los administradores públicos, establecen estrategias y sistemas de trabajo estratégicos para poder cumplir con los objetivos y metas establecidas.

Alinear la planeación, programación, presupuestación, monitoreo y evaluación con los resultados.

En todos los programas operativos, existe la obligación de precisar el eje al que se encuentra alineado el programa, así como los objetivos que se buscan, los recursos presupuestarios para ejecutarlos y la forma de evaluarlo, con la finalidad de identificar la pertinencia de las obras y acciones ejecutadas en los tres órdenes de gobierno, en el contexto de la planeación nacional.

Promover y mantener procesos sencillos de medición e información.

En las leyes federales y en las guías, manuales, lineamientos y otras disposiciones se establecen metodologías obligatorias para todas las entidades tanto federales, estatales y municipales que ejerza recursos públicos federales, lo que da como resultado que se estandaricen los sistemas de evaluación al desempeño, y se simplifiquen los sistemas de información que le son aplicables.

Gestionar para Resultados.

Implica diseñar el escenario deseado o producto a lograr con la gestión de la entidad pública con sus programas a ejecutar, y orientar la actuación de los funcionarios al logro de lo planeado. Usar la información sobre resultados para aprender,

apoyar la toma de decisiones y rendir cuentas. En el diseño de la información necesaria para operar el sistema de evaluación al desempeño, se conocen diversas restricciones de tiempo, recursos, situaciones técnicas e inclusive sociales, que en su conjunto proporcionan elementos para una mejor toma de decisiones y rendición de cuentas. (Cf. El marco lógico como base para construir la matriz de indicadores).

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

El PbR es un componente de la GpR integrado en un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

El PbR es una herramienta de la administración construida en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados, y entre sus características podemos citar las siguientes:

- » Armoniza programas presupuestarios y sus asignaciones con la planeación – presupuestación– ejercicio – control – seguimiento – evaluación – rendición de cuentas del erario.
- » Evalúa la actuación de la administración del ente con indicadores de desempeño, integrados con una meta o grupo de metas de actividades y programas presupuestarios, a las cuales se le asigna un nivel de recursos compatibles con dicha meta;
- » Propicia nuevo modelo para la asignación de recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios; y, Prevé llevar a cabo evaluaciones regulares o especiales, acordes con las necesidades específicas de los programas.

Proceso para la implantación del PbR y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

En la implementación del presupuesto basado en resultados, es necesario desarrollar el proceso que contengan las acciones siguientes:

- » Estudiar el marco jurídico e institucional que le es aplicable, dado que la entidad no puede desbordar las atribuciones que la ley le otorga, en ese sentido se tendría que identificar la competencia en función de sus responsabilidades y funciones.



- » Con la restricción de la competencia legal, se diseñará la planeación estratégica, con la elaboración de los programas con presupuestos alineados con los ejes del plan de desarrollo vigentes.
- » Se definirán las unidades administrativas que participarán en la operación de los programas.
- » Se elaborarán la matriz de indicadores de cada programa (en los que sea pertinente contar con la matriz) y definir los indicadores de desempeño, considerando las disposiciones de armonización en la materia.

Seguimiento y evaluación

Es indispensable contar con un programa anual de evaluación para el seguimiento y evaluación del desempeño, en el que se definan el tipo y número de evaluaciones que se llevarán a cabo. En lo referente al seguimiento al ejercicio presupuestario, se tendrán que considerar las disposiciones de la armonización contable.

Adicionalmente habrá que monitorear la ejecución de programas a través del análisis del cumplimiento de metas de los indicadores de desempeño definidos en la matriz correspondiente. En el mismo sistema de evaluación del desempeño, es deseable que contenga los mecanismos para la instrumentación de las mejoras derivadas del seguimiento y de la evaluación, para que sus resultados apoyen la mejora continua del diseño y gestión de las políticas, programas y del desempeño institucional. En el contexto de la Contabilidad, rendición de cuentas y transparencia, es necesario el registro contable de la información financiera y de los indicadores de desempeño contenidos en la matriz de los programas, considerando las disposiciones de armonización.

Construcción de la Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPP)

Con los elementos analizados del MML, GpR, y PbR, se elabora la EAP, la cual compara la cadena de medios-objetivos-fines seleccionada con la cadena de causas-problema-efectos que le corresponde. A partir de la EAPP, se perfilan los niveles del resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Estructura Analítica del Programa presupuestario (EAPP) es la herramienta que explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

La EAPP permite:

- » Asegurar que el objetivo equivale a la solución del problema que origina la acción pública.
- » Constatar que los medios son para la solución de cada una de las causas del problema como para el logro del objetivo.
- » Perfilar el Fin, el Propósito, los Componentes y las Actividades de la MIR.
- » Definir la línea base del programa y el horizonte de los resultados esperados durante la vida útil del mismo.
- » Construir indicadores, que son expresión que se pretende evaluar de los resultados esperados.

Población o área de enfoque del Programa presupuestario

Un eje central del programa presupuestario de la dependencia o entidad es la identificación de los beneficiarios, que pueden ser poblaciones o áreas de enfoque en las que presenta el problema, necesidad u oportunidad que justifica al programa, es decir, la que se ha elegido o pudiera ser elegible para ser beneficiaria del mismo. Entre las poblaciones o áreas de enfoque, se considerarán las siguientes:

Población o área de enfoque potencial. Es el universo global de la población o área referida, un ejemplo, pueden ser los adultos mayores que no saben leer ni escribir.

Población o área de enfoque objetivo. Son los beneficiarios que el programa pretende atender de la población o área potencial, en un período dado de tiempo, un ejemplo son los adultos mayores que no saben leer ni escribir, que solicitaron ser beneficiarios del programa del INEA.

Población o área de enfoque atendida. Son beneficiarios atendidos por el programa presupuestario en un período dado, en un área o población, por ejemplo, son los adultos mayores que no saben leer ni escribir, que recibieron beneficiarios del programa del INEA, durante el ejercicio

Enfoque transversal

Es corresponsabilidad de programas, políticas e instituciones para lograr objetivos y resultados respecto de grupos de población (indígenas, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad) o áreas de enfoque (Desarrollo rural sustentable o Desarrollo científico tecnológico) que enfrentan retos comunes y específicos para su desarrollo. Los enfoques transversales deben ser obligatorios al menos para los Pp que estén en los Anexos específicos del Decreto del Presupuesto de



Egresos de la Federación del año que corresponda. Adicionalmente el enfoque transversal deberá ser considerado en el caso de que sea factible su aplicación en la MIR y sea pertinente con los programas derivados del PND.

La segmentación de los tipos de beneficiarios de los Pp considerará los enfoques transversales de: Equidad de género, Juventud, Personas con discapacidad, Etnicidad, Desarrollo rural sustentable y Desarrollo científico tecnológico con el fin de identificar aquéllos que atienden a la población que corresponda. La inclusión de un enfoque transversal en un Pp no es excluyente de algún otro. Es posible que el Pp no considere específicamente ninguno de los enfoques transversales mencionados anteriormente. Dado el caso de que el Pp cuente con enfoque transversal, éste no necesariamente deberá quedar especificado en todos los niveles narrativos de la MIR.

La EAPp permite: Constatar que los medios son precisos tanto para la solución de cada una de las causas del problema como para el logro del objetivo, lo que permitirá identificar los elementos necesarios para estructurar la matriz de indicadores de resultados (MIR), que es el instrumento oficial establecido por la federación para medir el desempeño de las unidades de la administración pública y que a continuación se describe su naturaleza.

Diseño de la matriz de indicadores para resultados (MIR)

Con la información obtenida de la EAPPs, se elabora la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) la cual es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico descrito, y que en forma resumida y sencilla:

- » Establece con claridad los objetivos del Pp y su alineación con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
- » Incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, y que son también un referente para el seguimiento y la evaluación;
- » Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores;
- » Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos; e
- » Incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

La MIR organiza los objetivos, indicadores y metas en la estructura programática, vinculados al Programa presupuestario (Pp). Con base en ello, sólo deberá existir una MIR por Pp.

La estructura de la matriz de indicadores de resultados se integra de los elementos siguientes:

- » Eje de la política pública del PND al cual está vinculado el Pp.
- » Objetivo del eje de política pública del PND al cual está vinculado el Programa presupuestario.
- » Programa derivado del PND.
- » Objetivo sectorial, institucional, especial o regional al cual está vinculado el Programa presupuestario.
- » Objetivo estratégico de la dependencia o entidad al cual está vinculado el Programa presupuestario.

En la Fila se relacionan

- » Fin: Indica la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado (Objetivo de la Dependencia, del Sector o del PND).
- » Propósito: Es el objetivo del programa, la razón de ser del mismo. Indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque.
- » Componentes: Son los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa, para el logro de su propósito.
- » Actividades: Son las principales acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes.

En las Columnas se integran:

Resumen narrativo u objetivo: En la primera columna se registran los objetivos por cada nivel de la Matriz. El resumen narrativo u objetivos pueden ser usados de manera indistinta y para cada concepto y tienen las características siguientes:

- » Indicadores: En la segunda columna se registran los indicadores, que son un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.
- » Medios de verificación: En la tercera columna, se registran las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. Dan confianza sobre la calidad y veracidad de la información reportada.
- » Supuestos: En la cuarta columna se registran los



supuestos, que son los factores externos, cuya ocurrencia es importante corroborar para el logro de los objetivos del programa y, en caso de no cumplirse, implican riesgos y contingencias que se deben solventar.

Indicadores del desempeño.

Como ya se mencionó, en la segunda columna se integra a la matriz de resultados, los indicadores del desempeño, que son la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Los indicadores de desempeño se clasifican en indicadores estratégicos e indicadores de gestión:

Estratégicos. Miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Pp y, contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Incluyen a los indicadores de Fin, Propósito y aquellos de Componentes que consideran subsidios, bienes y/o servicios que se aplican e impactan de manera directa en la población o área de enfoque.

De gestión. Miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores de Actividades y aquellos Componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Elementos de los indicadores del desempeño.

Nombre del indicador. Es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él.

Recomendaciones:

- » El nombre expresa la denominación precisa con la que se distingue al indicador, no repite al objetivo.
- » Debe ser claro y entendible en sí mismo, pero no presentarse como definición.
- » No contiene el método de cálculo, pero debe ser consistente con el mismo.
- » Debe ser único y corto: máximo 10 palabras (sugerido). El nombre, además de concreto, debe definir claramente su utilidad.
- » El nombre del indicador no debe reflejar una acción; no incluye verbos en infinitivo.

Método de cálculo

Determina la forma en que se relacionan las variables establecidas para el indicador.

Se establecen las siguientes recomendaciones:

- » En la expresión, utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras.
- » Expresar de manera puntual las características de las variables y de ser necesario, el año y la fuente de verificación de la información de cada una de ellas.
- » En el caso de que el método de cálculo del indicador contenga expresiones matemáticas complejas, colocar un anexo que explique el método de cálculo.

Unidad de medida

Hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.

- » La unidad de medida deberá corresponder, invariablemente, con el método de cálculo del indicador y con los valores expresados en la línea base y las metas.
- » En el caso de los indicadores cuyo método de cálculo resulta en un porcentaje, índice, proporción y, por ende, el valor de la meta esté expresado en términos relativos, la unidad de medida deberá referirse a una noción estadística, pero no a una unidad absoluta.

Frecuencia de medición

Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador (periodo entre mediciones). Cf. Criterios para la revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para resultados del presupuesto de egresos de la federación

Línea Base; En todo indicador se debe establecer diversos elementos para poder calificar lo que se va a medir, y como punto de partida se debe precisar la línea base para evaluarlo y darle seguimiento.

Metas; Permiten establecer límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado por la organización, y permiten enfocarla hacia la mejora. Al establecer metas, se debe:

- » Asegurar que son cuantificables.
- » Asegurar que están directamente relacionadas con el objetivo.
- » La meta que se determine debe:
- » Estar orientada a mejorar en forma significativa los resultados e impactos del desempeño institucional, es decir debe ser retadora.
- » Ser factible de alcanzar y, por lo tanto, ser realista



respecto a los plazos y a los recursos humanos y financieros que involucran.

Sentido del indicador

Hace referencia a la dirección que debe tener el comportamiento del indicador para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo. Puede tener un sentido descendente o ascendente:

- » Cuando el sentido es ascendente, la meta siempre será mayor que la línea base. Si el resultado es mayor al planeado, es representativo de un buen desempeño, y cuando es menor, significa un desempeño negativo.
- » Ejemplos de indicadores con sentido ascendente: población atendida con un servicio, la población beneficiaria con la entrega de bienes públicos, la productividad agropecuaria, el índice de competitividad de la inversión pública.
- » Cuando el sentido es descendente, la meta siempre será menor que la línea base. Si el resultado es menor a la meta planeada, es equivalente a un buen desempeño, y cuando es mayor, significa un desempeño negativo.
- » Ejemplos de indicadores con sentido descendente: tasas de mortalidad, índice de los efectos negativos de los incendios, tasas de natalidad, índices de delincuencia, tiempo de espera de la entrega de un servicio, costo promedio de un bien.
- » Este concepto es diferente al comportamiento del indicador
- » Cuando la meta del indicador es constante, de todas formas, se deberá indicar si el sentido esperado del indicador es ascendente o descendente.

Parámetros de semaforización

- » Para poder dar seguimiento, realizar la evaluación adecuada y contar con elementos para la toma de decisiones, deberán establecerse los parámetros de semaforización que identifiquen si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado.
- » Mediante los parámetros de semaforización se indica cuando el comportamiento del indicador es: Aceptable (verde), Con riesgo (amarillo), Crítico (rojo)
- » Los parámetros de semaforización se establecen de acuerdo al sentido del indicador respecto a la meta (sentido ascendente o descendente).

Medios de verificación

En el marco de la Matriz de Indicadores para Resultados, los medios de verificación se informan en la tercera columna de la matriz y presentan la fuente de evidencias sobre los resultados logrados.

Son las fuentes de información que se pueden utilizar para verificar el logro de los objetivos a través del cálculo de los indicadores.

Pueden incluir:

Estadísticas, Material publicado, Inspección, Encuestas, Informes de auditoría, Registros contables.

Deben proporcionar la información necesaria para que toda persona pueda tener acceso a los datos y pueda replicarlos. La existencia de esta columna en la MIR tiene la ventaja de obligar a quien formula el programa y define los indicadores, a identificar fuentes existentes de información. Si éstas no están disponibles, lo obliga a incluir en el diseño del programa actividades orientadas a recoger la información requerida.

Supuestos

En la cuarta columna de la MIR se incorporan los supuestos que correspondan a un riesgo que enfrenta el programa y que está más allá del control directo de la administración.

- » Sólo se consideran los riesgos que tengan una probabilidad razonable de ocurrencia y que representen situaciones contingentes a solventar.

Al preparar un programa, así como al planificar su ejecución y evaluarlo, es necesario recurrir a una serie de supuestos. Esto es consecuencia del hecho de trabajar sobre un futuro hipotético. A cada objetivo le corresponde un riesgo que podría derivar en un incumplimiento que se describe en la columna de supuestos. Dependiendo del impacto del riesgo, el programa puede demorarse, incrementar su costo, cumplir parcialmente sus objetivos, o puede fracasar del todo. Una de las grandes contribuciones que la MML hace a la gestión de programas, es obligar al equipo que prepara el programa a identificar los riesgos en cada nivel de objetivos: Actividad, Componente, Propósito y Fin.

En particular, se identifican los riesgos que comprometan el logro de un objetivo de nivel superior, aun cuando se haya logrado el de nivel inferior. Por ello, estos riesgos se expresan como supuestos que tienen que cumplirse para avanzar al nivel siguiente en la jerarquía de objetivos. El supuesto tiene que estar redactado en relación directa con el cumplimiento del indicador.

Es importante tener presente que el cumplimiento de los Supuestos que se incorporan a la MIR está fuera del ámbito de gestión del equipo que ejecutará el programa. Es decir, el equipo debe considerar lo que se puede hacer para evitar la ocurrencia del riesgo. Si el riesgo puede ser evitado a un



costo razonable, entonces deberán incorporarse a la estructura del programa los Componentes y las Actividades necesarias para evitarlo. En caso contrario, es necesario identificar las acciones que puedan solventar las contingencias y quiénes podrían ejecutarlas.

Indicadores del CONAC

El Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC, es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

CONAC será el encargado de proporcionar las bases para que los entes públicos obligados dentro del territorio nacional cuenten con información homogénea de las finanzas públicas, que permita la comparabilidad y sea analizada bajo criterios comunes, dando como resultado mejores formas de fiscalización y sobre todo una mejor participación de la Sociedad.

Los indicadores de conformidad con los lineamientos del CONAC, se diseñarán para medir las dimensiones siguientes:

- Eficacia, que mide la relación entre los bienes y servicios producidos y el impacto que generan. Mide el grado de cumplimiento de los objetivos;
- Eficiencia, que mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción;
- Economía, que mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros; y
- Calidad, que mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios públicos generados en la atención de la población objetivo, vinculándose con la satisfacción del usuario o beneficiario. Cf. Guía para el diseño de indicadores estratégicos

Para el diseño de indicadores, es necesario la elaboración de la ficha técnica diseñada por la SHCP.

Indicadores para aportaciones federales

Por lo que se refiere, a las aportaciones federales, los indicadores de desempeño para medir el avance físico que se establezcan, serán aquéllos que fueron definidos en 2008, en los términos de los Lineamientos del Ramo 33, implantados para su seguimiento a partir del ejercicio fiscal, mismos que podrán revisarse de acuerdo con la mecánica establecida en las disposiciones aplicables.

Los indicadores de desempeño definidos para los fondos de aportaciones federales, podrán ratificarse o, en su caso, sustituirse, siempre y cuando se observen, en lo conducente, las disposiciones establecidas en los Lineamientos del Ramo 33, en lo correspondiente a la coordinación intergubernamental, expresada en el trabajo conjunto de las dependencias coordinadoras de fondo y los gobiernos de las entidades federativas y, por conducto de éstas, de los municipios, así como en los presentes Lineamientos.

En cuanto a los recursos públicos federales que se entregan a los gobiernos locales con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, la Secretaría, definirá las MIR y los indicadores de desempeño para cada uno de los fondos orientados al desarrollo regional vigentes y, en su caso, para aquéllos que se establezcan en el Decreto de PEF para el ejercicio fiscal que corresponda.

Al efecto se deberán tener en cuenta las disposiciones específicas contenidas en los lineamientos, reglas de operación o equivalentes, relacionados con los recursos que se transfieren a los gobiernos locales con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, conforme al presupuesto aprobado en cada ejercicio fiscal.

En el caso de recursos que se entregan mediante los convenios de descentralización o reasignación a que se refieren los artículos 82 y 83 de la Ley de Presupuesto, los indicadores de desempeño serán aquéllos que acuerden las partes firmantes, en los términos de las disposiciones aplicables, considerando, en su caso, los incluidos en las MIR de los programas presupuestarios incorporados en los presupuestos de las dependencias o entidades que entregan los recursos.

Los indicadores de desempeño para medir el avance físico, continuarán reportándose a través de los sistemas establecidos para tal fin, para efectos de la integración de los Informes Trimestrales, la Cuenta Pública y los demás informes que se entregan al H. Congreso de la Unión o a la H. Cámara de Diputados, en los términos de las disposiciones aplicables.

El avance financiero, se refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, correspondiente a los programas, proyectos, actividades o fondos de que se trate, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa. En el caso de las entidades federativas y municipios, y para efectos de estos Lineamientos, se deberán considerar únicamente los recursos públicos federales.



La información de gasto público que generen los entes públicos de la Federación en cumplimiento de los presentes Lineamientos, será organizada, sistematizada y difundida por la SHCP.

En los términos de lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, los indicadores de desempeño para medir el avance financiero se basarán en la información del gasto que se genere, de conformidad con las siguientes etapas del presupuesto:

- » Aprobado. Se refiere a las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal.
- » Modificado. Es la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- » Comprometido. Refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros, para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.
- » Devengado. Corresponde al reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- » Ejercido. Se refiere a la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- » Pagado. Refleja la cancelación total de las obligaciones de pago, que se concreta, mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Los indicadores de desempeño para medir el avance financiero que se generen, se construirán para las clasificaciones de gasto que establecen, respectivamente, los artículos 28 de la LFPRH y 46, fracción II, b), de la LGCG:

- I. Administrativa; II. Funcional-Programática; y III. Económica.

Para cada momento contable -comprometido, devengado, ejercido y pagado-se deberán construir, en un marco de gradualidad, los siguientes indicadores con relación al presupuesto aprobado y modificado:

- I. Porcentaje de avance al periodo respecto al presupuesto anual;
- II. Porcentaje de avance al periodo respecto al monto calendarizado al periodo; y
- III. Variación porcentual, nominal y real, con relación al monto registrado en el mismo periodo del año anterior.

El monto calendarizado será aquél que se publique en el Diario Oficial de la Federación en los términos del artículo 61 del Reglamento de la LFPRH. Los indicadores anteriores, junto con la información empleada para su cálculo, se difundirán y publicarán de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 107, fracción I, de la Ley de Presupuesto; 7, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 51 de la Ley.

En el caso específico de los recursos públicos federales transferidos a los gobiernos locales, el Sistema mediante el cual se reporta el ejercicio, destino y resultados de dichos recursos, deberá contener, en un marco de gradualidad, los momentos contables.

Los indicadores de desempeño para medir el avance financiero, continuarán reportándose a través de los sistemas establecidos para tal fin, para efectos de la integración de los Informes Trimestrales, la Cuenta Pública y los demás informes que se entregan al H. Congreso de la Unión o a la Cámara de Diputados, en los términos de las disposiciones aplicables.

En el contexto del proceso de la planeación nacional y hasta lo aquí planteado, podemos resumir, que en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), establece los ejes de política pública, a partir de los cuales se determinan los objetivos nacionales, las metas y las estrategias que rigen la acción del gobierno, y a través de la alineación entre el PND y los programas que de éste emanan, se busca coordinar el trabajo de las dependencias y entidades, y enfocarlo a la consecución de los objetivos y metas nacionales.

Cada dependencia y entidad dentro de la Administración Pública debe tener claridad acerca de cómo contribuye al logro de lo planteado en el PND, de manera que todos los programas constituyan un esfuerzo coordinado en torno a prioridades claras y estratégicas. Cf. Guía para el diseño de la matriz de indicadores para resultados

Sistema de evaluación al desempeño. (SED)

Con los elementos estudiados, es necesario reflexionar en el contexto del conjunto de los elementos que participan en la implementación del SED, de lo que se observa que para



su correcto funcionamiento requiere de una amplia base de datos e información, y una administración del costo/efectiva a través de plataformas y sistemas informáticos que faciliten esta tarea y la participación de diferentes actores y niveles de acceso.

Estos sistemas deberán convertirse en un instrumento para recolectar, concentrar, gestionar y difundir la información que apoye y facilite, tanto la generación de indicadores y la toma de decisiones en materia presupuestaria, como la divulgación amplia y transparente de la misma.

El Sistema de Información del Sistema de Evaluación del Desempeño (SISED) desarrollado por la SHCP, se tendrá que operar en forma gradual, bajo una óptica modular, conforme se avance en la implantación del PbR y del SED, para asegurar la interconexión de sus componentes. De esta forma, el SISED busca atender las necesidades de recopilación, almacenamiento, sistematización y difusión de la información relevante de las etapas del ciclo presupuestario. Cf. Sistema de Evaluación al Desempeño

Uno de los objetivos primordiales del SISED será atender los requerimientos de información que de manera específica puedan tener el Poder Legislativo, las dependencias y entidades de la APF y la sociedad en su conjunto, de modo tal que no sólo pueda darse mayor claridad al destino del gasto público federal, sino también, y más importante aún, puedan conocerse los resultados que a partir del ejercicio del mismo se van alcanzando a través del tiempo.

En términos generales, el SISED permitirá:

- » Desarrollar una plataforma tecnológica que brinde soporte al SED y apoye la adopción del PbR en la APF;
- » Integrar y procesar la información que permita mejorar la toma de decisiones en materia presupuestaria;
- » Establecer, en coordinación con el Poder Legislativo, los instrumentos que permitan el uso del Sistema por parte del H. Congreso de la Unión, sus Centros de Estudios y la ASF;
- » Generar productos específicos para los distintos tipos de perfiles de usuarios del Sistema;
- » Crear herramientas informáticas que sistematicen y pongan al alcance de los usuarios los resultados y productos de la gestión pública;
- » Difundir la información generada a partir de la puesta en marcha del PbR y el SED, y hacerla asequible a través de Internet;
- » Desarrollar bases de datos exportables y manipulables;
- » Generar reportes concretos, útiles y de fácil comprensión;
- » Fortalecer la transparencia en materia presupuestaria, así como la rendición de cuentas; y,
- » Acercar a la sociedad elementos objetivos que permitan conocer y evaluar el desempeño del que hacer público de la APF.

Ámbitos de Coordinación Institucional

El PbR y el SED se instrumentan en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) mediante la conjunción de tres ámbitos de decisión, regulación y funcionamiento: globalizador, sectorial y temático.

La razón de orquestar la implementación del PbR y del SED a través de un proceso gradual y progresivo, en tres ámbitos de coordinación, radica en que las decisiones y las acciones institucionales en esta materia incluyen a diferentes actores con necesidades de información específicas, que desempeñan actividades que aun siendo distintas se integran y complementan para alcanzar los objetivos y resultados previstos. Si bien los ámbitos son diferentes, se encuentran relacionados y son interdependientes en la realización de las funciones que a cada uno corresponden, por lo que se involucra a la totalidad de la APF.

Conformación de Grupos Especializados

En el PbR y en el SED se aplica una perspectiva o enfoque integral y sistémico, por lo que en todas las etapas del proceso presupuestario se propicia que participen, como equipo de trabajo, las siguientes áreas de las dependencias y entidades de la APF:

- » Planeación; Coordinación de políticas y responsables de los programas presupuestarios; Programación y presupuesto; y, Evaluación. En el modelo o esquema de coordinación institucional para la operación del PbR y del SED, se prevé la constitución de grupos especializados, con representantes de las áreas responsables de políticas y programas, de la planeación, programación, presupuesto y evaluación, en cada uno de los ámbitos mencionados en toda la APF: globalizador, sectorial y temático.

Funciones de los Grupos Especializados

A estos grupos, les corresponde impulsar la implantación del PbR y del SED en su respectivo ámbito de acción, y tener iniciativa para propiciar las decisiones y acciones dirigidas a lograr los objetivos, adecuar lo necesario para solventar necesidades específicas, y conducir la difusión y la capacitación



de los servidores públicos del espacio institucional que les corresponde atender.

Estos grupos tienen también como propósito incentivar un proceso participativo, abierto, dinámico y flexible que recoja las aportaciones para la mejora continua del PbR y SED. Esta es otra de las razones que explican por qué el PbR y el SED son sistemas abiertos al autoaprendizaje, con la concurrencia de todos los actores que participan: el Poder Legislativo Federal, la APF, las entidades federativas y municipios, así como la población objetivo de las políticas y programas en ejecución.

Identificación del Programa

Con base en este esquema de coordinación institucional, se tiene el propósito de que los objetivos, las estrategias y las prioridades que se reflejan en las políticas y los programas a ejecutar y en los recursos que se asignan a ellos, cuenten con una definición clara de sus objetivos específicos, y de su alineación con los nacionales que les dan sentido; de los indicadores para medir su avance y logros; de los resultados previstos y alcanzados; y del seguimiento y evaluación de este proceso.

En el PbR y en el SED, la modernización del quehacer público también es un elemento clave para contribuir en la orientación para resultados de las dependencias y entidades de la APF, debido a que representa la mejora y adecuación de los medios institucionales para apoyar el logro de los objetivos e impactos planeados, programados y presupuestados. Así, aunque la naturaleza de las funciones consideradas para los grupos especializados, es muy similar, difieren en su ámbito o nivel de competencia, de acuerdo con la explicación general que se presenta en el cuadro... Cf. Sistema de evaluación al desempeño.

Funciones Principales de los Ámbitos de Coordinación

Una descripción general de las funciones principales que en el marco del PbR y del SED se llevan a cabo a través del respectivo grupo especializado, y que se diferencian entre sí por el ámbito de competencia que a cada uno corresponde, incluye lo siguiente:

Ámbito Globalizador

- a) Establecer las líneas de acción que permitan la implementación gradual, selectiva y progresiva del PbR y SED.

- b) Definir, dar seguimiento y evaluar los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y programas, en congruencia con el PND y los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que de él se derivan;
- c) Definir y coordinar las evaluaciones a realizar, así como la elaboración de sus resúmenes ejecutivos, los compromisos para las mejoras de las políticas y los programas, derivadas de las evaluaciones, y dar seguimiento a su aplicación;
- d) Rendir cuentas y hacer transparente los objetivos, programas y resultados obtenidos, de forma sencilla y clara para los legisladores y la población; y,
- e) Coordinar las acciones de difusión del PbR y del SED, así como la capacitación de los servidores públicos, para el logro de los objetivos correspondientes en las diferentes etapas del ciclo presupuestario.

Ámbito Sectorial

- a) Coordinar el proceso para la integración del PPEF, tomando en cuenta los resultados medidos con base en indicadores estratégicos y de gestión, así como las evaluaciones realizadas;
- b) Coordinar la operación de las políticas públicas, de los programas aprobados y ejercer el presupuesto respectivo, de conformidad con el PbR, el SED y la modernización de la gestión institucional;
- c) Dar seguimiento a los avances financieros y programáticos, y tomar medidas conducentes; y,
- d) Conocer y participar en la coordinación de las evaluaciones externas que se practican en el ámbito del sector.
 - a) **Ámbito Temático**
 - a) Desarrollar las MI, los indicadores y sus metas, y las fichas técnicas de cada indicador, además de mejorarlas a partir de los resultados obtenidos, del seguimiento y la evaluación; y,
 - b) Proponer la asignación de los recursos a los programas para la integración del proyecto de PEF, en congruencia con los objetivos, políticas, estrategias y prioridades establecidas, y tomando en cuenta los resultados del seguimiento y de la evaluación.

El funcionamiento práctico del esquema de coordinación institucional prevé que cada uno de los grupos especializados del respectivo nivel o ámbito mencionado, lleve a cabo las actividades que corresponden a su marco de responsabilidad, y se comunique e interactúe con los demás niveles y grupos, es decir, el globalizador con las coordinadoras sectoriales y éstas con los grupos de las subsecretarías, oficialía mayor, órganos desconcentrados y entidades paraestatales.



De esta forma, las áreas de planeación, coordinación de políticas y programas, programación, presupuesto y evaluación, en cada uno de los niveles indicados, coadyuvan al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados en el presupuesto, así como al eficaz y eficiente ejercicio del mismo, para entregar bienes y servicios de mayor calidad a la población, que es lo que define la razón de ser del PbR, del SED y de la gestión pública.

Control de calidad del desempeño.

Para la correcta implementación de indicadores, se hace necesario observar reglas de redacción entre las que se encuentran las siguientes:

Se recomienda que cada MIR se integre por:

- a) Un solo objetivo para el nivel de Fin.
- b) Un solo objetivo para el nivel de Propósito.
- c) A nivel de Componente, un objetivo por cada tipo de bien o servicio entregado:
- d) Cuando existan dos o más UR por Pp que entregan diferentes bienes y servicios, se sugiere incorporar un componente por UR;
- e) Cuando las distintas UR entregan los mismos bienes o servicios, se sugiere incorporar un componente que consolide la participación de las UR.
- f) Las Actividades imprescindibles y más relevantes para la generación de los componentes, asegurando que cada uno de los Componentes cuente con al menos una Actividad relevante.
- g) Se deberán señalar en orden cronológico para cada Componente.
- h) En caso de que exista una Actividad que se repita para varios o todos los Componentes, se recomienda definir una actividad compartida, la cual se registrará relacionada con el primer Componente.

En el Propósito se recomienda evitar las definiciones ambiguas de la población beneficiaria (p.e. “personas con necesidad económica”), se sugiere delimitarla de la manera más breve sin dejar fuera las características específicas de quien recibirá los bienes y servicios del Pp. Asimismo, evitar que se defina a las entidades federativas como la población beneficiaria. Presentar las Actividades agrupadas por Componente, incluyendo las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa.

A continuación, se muestran unos ejemplos de definiciones de objetivos de MIR; por un lado, se muestra como se establecieron originalmente y, además, la definición sugerida para su mejoramiento. Cf. Guía para el diseño de indicadores estratégicos

En los referentes técnicos emitidos por la SHCP y CONEVAL, proponen verificar una serie de aspectos, para calificar si fue debidamente elaborada la MIR, entre los que se encuentran la siguiente. Cf. Guía para el diseño de la matriz de indicadores para resultados



Glosario

Aportaciones Federales o Ramo General 33: son recursos que se entregan a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para cumplir determinados objetivos en materia de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social, e infraestructura educativa, de acuerdo con los ocho fondos federales establecidos en el artículo 49 capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Aspectos Susceptibles de Mejora: son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora a fin de contribuir a la mejora de los programas.

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de los programas de gobierno y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación Específica: son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo, pero que no están comprendidas dentro los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública.

Indicador de gestión: aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

Indicadores de Desempeño: los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En

otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

Instancia Evaluadora Externa: los resultados del ejercicio de los recursos públicos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la Fracción V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Matriz de Indicadores para Resultados: la MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

Metodología de Marco Lógico: la MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Presupuesto Basado en Resultados: el PbR significa un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.



Fuentes de Referencia

- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016 de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, disponible en: <http://dof.gob.mx/>
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5123939&fecha=09/12/2009
- Aspectos fundamentales en la implementación del Sistema de Contabilidad Gubernamental y su armonización, Capítulo 7 Administración Pública, disponible en: <http://eprints.uanl.mx/3866/1/Contabilidad%20Gubernamental%20%28C.%207%29.pdf>
- Criterios para la Revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados del Presupuesto de Egresos de la Federación, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154340/Criterios_MIR_2016.pdf
- Cuenta Pública del Estado de Puebla, disponible en: <http://cuentapublica.puebla.gob.mx/2016/2016-tomo-iii>
- Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, disponible en: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaIndicadores.pdf>
- Guías para la Construcción de la matriz de Indicadores para Resultados, disponible en: <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>
- Guías para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, disponible en: http://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20Oficiales/GUIA_PARA_
- Información Estratégica de Programas Federales, Comisión Nacional del Agua (Conagua), disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/70059/Conagua.pdf>
- Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. SHCP. http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union
- Ley de Coordinación Fiscal, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31-180716.pdf>
- Ley General de Contabilidad Gubernamental. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_180716.pdf
- Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto 2015, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- Plan Estatal de Desarrollo de Puebla 2011-2017, disponible en: http://memoriastransparencia.puebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=3897&Itemid=525
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, disponible en: <http://pnd.gob.mx/>
- Portal de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sitio web del Gobierno del Estado de Puebla disponible en: <http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales>
- Presupuesto basado en Resultados (PbR), sitio web del Gobierno del estado de Puebla disponible en: <http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/sistema-de-monitoreo-de-indicadores-de-desempeno>
- Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018, disponible en: http://www.shcp.gob.mx/RDC/prog_plan_nacional/pronafide_2013_2018.pdf
- Registros contables del Gasto Federalizado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Archivo de la Dirección de Contabilidad, adscrita a la Subsecretaría de Egreso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Puebla.
- Registros presupuestales del Gasto Federalizado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Archivo de la Unidad de Programación y Presupuesto, adscrita a la Subsecretaría de Egreso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.



- Registros programáticos del Gasto Federalizado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Archivo de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto, adscrita a la Subsecretaría de Egreso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla
- Sistema de Evaluación del Desempeño, sitio web del Gobierno del Estado de Puebla disponible en <http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>
- Sistema de Evaluación del Desempeño. SHCP. <https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/sistema-de-evaluacion-del-desempeno-sed>
- Transparencia Fiscal, sitio web del Gobierno del estado de Puebla, disponible en: <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
- Transparencia Presupuestaria, sitio web de la SHCP disponible en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico
- Transparencia, sitio web del Gobierno del Estado de Puebla, disponible en: <http://transparencia.puebla.gob.mx/>



Índice de Tablas

Tabla 1. Evolución del presupuesto del FAFEF (2013-2016).	12
Tabla 2. Indicadores de la MIR federal del FAFEF.	13
Tabla 3. Marco jurídico y normativo que regula el FAFEF.	15
Tabla 4. Alineación del FAFEF.	18
Tabla 5. Concurrencia de recursos del FAFEF 2016.	22
Tabla 6. Complementariedad del FAFEF con otros Programas Públicos.	24
Tabla 7. Programas Presupuestarios financiados total o parcialmente con recursos del FAFEF.	26
Tabla 8. Transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Puebla por concepto de FAFEF 2016.	31
Tabla 9. Mecanismos institucionales para sistematizar la información del FAFEF.	34
Tabla 10. Mecanismos para documentar los resultados del FAFEF.	35
Tabla 11. Reportes trimestrales del FAFEF en el Sistema de Formato Único.	36
Tabla 12. Indicadores de la MIR federal del FAFEF.	40
Tabla 13. Indicadores de la MIR federal del FAFEF.	41
Tabla 14. Vinculación de los indicadores de los Pp con los objetivos del FAFEF.	43
Tabla 15. Indicadores de la MIR federal del FAFEF.	45
Tabla 16. Evaluaciones del desempeño del FAFEF realizadas por el Gobierno del Estado de Puebla.	48
Tabla 17. Seguimiento de los Aspectos Susceptible de Mejora del FAFEF.	49
Tabla 18. Auditorías del FAFEF.	51

Índice de Gráficas

Gráfica 1. Asignación presupuestal por rubro de gasto del FAFEF 2016.	19
Gráfica 2. Destino del gasto del FAFEF en el estado de Puebla.	20
Gráfica 3. Distribución del FAFEF por instancia ejecutora.	20

